



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los rendimientos comarcales representativos de girasol y colza que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos para la campaña 2007/2008.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Orden de 30 de julio de 2007, por la que se crean y regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» y se convocan los correspondientes al año 2007.

25

Orden de 1 de agosto de 2007, por la que se convoca el «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

29



CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Alberto Aragón Correa Catedrático de Universidad.

30

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sofía García-Mauriño Ruiz-Berdejo Profesora Titular de Universidad.

30

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Luis Cruz Romero Profesor Titular de Universidad.

30

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 146, de 25.2.2007).

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

31

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la citada Empresa Pública.

42

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el área de Políticas Migratorias.

44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3063/2007).

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación La Casa Grande.

44

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología.

45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 24 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la concesión de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

46

Acuerdo de 24 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la empresa Enyso Comercial del Envase, S.L.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por Estudios, convocadas por la Orden que se cita para el curso 2007-2008.

47

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de julio de 2007, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo de 11 de mayo de 2000.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 690/2005.

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EHAT1V). (PD. 3420/2007).

57

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KIGDW9). (PD. 3408/2007).

57

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DLAAQM). (PD. 3406/2007).

58

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +R5ZKWX). (PD. 3421/2007).

59

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GB-3EX). (PD. 3405/2007).

59

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Cocina-comedor de la residencia escolar EE.MM. La Rosaleda» (SC c.c. 1/07).

61

UNIVERSIDADES

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

61

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

62

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

62

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

62

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

63

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

63

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

63

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones «Paterna II» y «Medina Norte», en los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera (Cádiz) (Expte. AT 7951/05). (PP. 3156/2007).

65

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinada Sociedad Cooperativa Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro emitido en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

66

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Pintelatina, S. Coop. And., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

67

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

67

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota.

68

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales en Suelo Urbanizable Ordenado AR-5 Sector Único «Puerto Blanco».

69

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

69

Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», de Algodonales junto con el contenido de su articulado.

70

Anuncio de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2007, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Gasoducto del Proyecto «Revisión núm. 1 al EJE-APA-16 Puerto Real-Cádiz», que afecta a los términos municipales de Puerto Real y Cádiz.

75

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden que se cita.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

76

Requerimiento de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el Número de Registro Sanitario.

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

77

Notificación de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21000212-1.

77

Notificación de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033. del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

77

Anuncio de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

77

Anuncio de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

78

Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

78

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3013/2007).

78

Anuncio de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/682/G.C./PES.

78

Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Grupo de Montes de Algeciras», Código CA-50003-CCAY, relativo al monte «Algamasilla, Comares y Majadal Alto».

79

Anuncio de 31 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del Acuerdo de 4 de junio de 2007 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», código CA-50005-CCAY.

79

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde, Expte. MO/00025/2007, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

79

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/977/G.C./PA.

80

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

80

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de ampliación de Oferta de Empleo Público 2007. (PP. 3127/2007).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

82

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

83

Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública en el Polígono Sur de Sevilla, fincas 1273 a 1426.

83

NOTARIAS

Edicto de 16 de julio de 2007, de la Notaría de don José Andújar Hurtado, relativo a Acta de Notoriedad. (PP. 3143/2007).

84

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ciucu, de reducción de capital. (PP. 3261/2007).

84

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los rendimientos comarcales representativos de girasol y colza que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos para la campaña 2007/2008.

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería recoge, entre otros aspectos, la normativa básica para la aplicación en España del régimen de pagos específicos a los productores, establecido en el Capítulo V del Título IV del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) 2019/93, (CE) 1452/2001, (CE) 1453/2001, (CE) 1454/2001, (CE) 1868/94, (CE) 1251/1999, (CEE) 1254/1999, (CE) 1673/2000, (CEE) 2358/1971 y (CE) 2529/2001. El artículo 107 de ese Reglamento permite utilizar, sin perjuicio del beneficio del pago previsto por dicho régimen, las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas destinadas a la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal, a condición de que se apliquen sistemas de control efectivos y en su artículo 88 que establece una ayuda a las superficies sembradas con cultivos energéticos.

La Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2007/2008, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2007, de ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades para el año 2007, y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2007 (BOJA núm. 58, de 22 de marzo de 2007), desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas mencionadas para la campaña 2007/2008, sin perjuicio de la directa e inmediata aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional anteriormente referenciada. En el Anexo 1 de la Orden de 1 de febrero de 2007, se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos, para la campaña 2007/2008.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se des-

tinan principalmente al consumo humano o animal, así como disposiciones de aplicación relativas a la ayuda a los cultivos energéticos, y dispone en sus artículos 31 y 154 que la cantidad que el solicitante deberá entregar realmente al receptor o primer transformador deberá corresponder, como mínimo, al rendimiento representativo. Este mismo Reglamento establece en sus artículos 30 y 153 que los Estados Miembros determinarán anualmente, de acuerdo con un procedimiento adecuado, los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente e informarán de ello a los solicitantes interesados.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que deberán obtener realmente los productores solicitantes de ayuda de la campaña 2007/2008 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión.

Por todo ello, en virtud de la habilitación normativa de la Disposición Final Primera de la Orden de 1 de febrero de 2007, por la que se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Orden, y en función de las competencias que tiene asignadas mediante el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos de girasol y colza que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los productores solicitantes de ayudas que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2007/2008 contratos al amparo del Reglamento (CE) 1973/2004, de 29 de octubre de 2004, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Orden de 1 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán obtener realmente y entregar al receptor o empresa transformadora con la que hayan suscrito el contrato, una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos que figuran en el Anexo a la presente Resolución para los cultivos que se indican.

Para las comarcas en las que no figuran datos, no existen rendimientos históricos de referencia para la materia prima en cuestión. En caso de recibirse algún contrato sobre superficies incluidas en dichas comarcas, se aplicará un rendimiento coherente con el Plan de Regionalización Productiva establecido en el Anexo I del Real Decreto 1618/2005 de 30 de diciembre, sobre aplicación de régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

En casos debidamente justificados, se podrá aceptar con carácter excepcional que esa cantidad sea inferior en un 10% como máximo, tal y como establece el artículo 31 y 154 del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- La Directora General, Por Suplencia (Orden de 6.6.2007), El Director General de Desarrollo Rural, José Román Montes.

| ANEXO RELACIÓN DE RENDIMIENTOS COMARCALES REPRESENTATIVOS Cultivos Non Food y Energéticos. Campaña 2007/2008. | | | | | |
|---|----------------------------|---------|---------|--------|---------|
| | COMARCAS | GIRASOL | | COLZA | |
| | | SECANO | REGADIO | SECANO | REGADIO |
| ALMERIA | LOS VELEZ | - | - | - | - |
| | ALTO ALMANZORA | - | - | - | - |
| | BAJO ALMANZORA | - | - | - | - |
| | RIO NACIMIENTO | - | - | - | - |
| | CAMPOS TABERNAS | - | - | - | - |
| | ALTO ANDARAX | - | - | - | - |
| | CAMPO DALIAS | - | - | - | - |
| | CAMPO NIJAR Y BAJO A. | - | - | - | - |
| CÁDIZ | CAMPIÑA DE CÁDIZ I | 1.100 | 2.000 | 1.000 | 1.400 |
| | CAMPIÑA DE CÁDIZ II | 1.100 | 2.000 | 1.000 | 1.400 |
| | COSTA NOROESTE DE CÁDIZ I | 1.050 | 2.000 | 1.000 | 1.400 |
| | COSTA NOROESTE DE CÁDIZ II | 1.050 | 2.000 | 1.000 | 1.400 |
| | SIERRA DE CÁDIZ I | 900 | 1.800 | 700 | 1.100 |
| | SIERRA DE CÁDIZ II | 900 | 1.800 | 700 | 1.100 |
| | LA JANDA | 900 | 1.800 | 700 | 1.100 |
| | CAMPO DE GIBRALTAR | 1.000 | 1.900 | 1.000 | 1.400 |
| CÓRDOBA | PEDROCHES 1 | - | - | 500 | 1.000 |
| | PEDROCHES 2 | - | - | 500 | 1.000 |
| | LA SIERRA | - | - | 600 | 1.000 |
| | CAMPIÑA BAJA | 800 | 2.000 | 700 | 1.100 |
| | LAS COLONIAS | 650 | 2.000 | 600 | 1.100 |
| | CAMPIÑA ALTA | 650 | 2.000 | 700 | 1.200 |
| | PENIBÉTICA | 650 | 2.000 | 600 | 1.050 |
| GRANADA | DE LA VEGA | 525 | 1.800 | 600 | 1.000 |
| | GUADIX | 375 | 1.200 | 400 | 800 |
| | BAZA | 375 | 1.400 | 400 | 800 |
| | HUESCAR | 400 | 1.450 | 400 | 800 |
| | IZNALLOZ | 550 | 1.500 | 500 | 900 |
| | MONTEFRIO | 600 | 1.500 | 600 | 1.000 |
| | ALHAMA | 500 | 1.500 | 500 | 900 |
| | LA COSTA | 375 | 1.575 | 400 | 800 |
| | LAS ALPUJARRAS | 375 | 1.375 | 400 | 800 |
| VALLE DEL LECRIN | 375 | 1.450 | 400 | 800 | |
| HUELVA | SIERRA | - | - | - | - |
| | ANDEVALO OCCIDENTAL | - | 1.048 | - | - |
| | ANDEVALO ORIENTAL | - | - | - | - |
| | COSTA | 850 | 1.700 | - | - |
| | CONDADO CAMPIÑA | 850 | 1.870 | 900 | 1.500 |
| | CONDADO LITORAL | 652 | 1.558 | 850 | 1.350 |
| JAÉN | SIERRA MORENA | 500 | 1.200 | 500 | 900 |
| | EL CONDADO | - | - | 400 | 800 |
| | SIERRA DE SEGURA | - | - | 400 | 800 |
| | CAMPIÑA DEL NORTE | 600 | 1.500 | 600 | 1.000 |
| | LA LOMA | 1.200 | 2.400 | 600 | 1.000 |
| | CAMPIÑA DEL SUR | 500 | 1.600 | 600 | 1.000 |
| | MAGINA | 600 | 1.700 | 400 | 800 |
| | SIERRA DE CAZORLA | - | - | 400 | 800 |
| SIERRA SUR | 780 | 980 | 550 | 950 | |

| | COMARCAS | GIRASOL | | COLZA | |
|---------|--------------------------|---------|---------|--------|---------|
| | | SECANO | REGADIO | SECANO | REGADIO |
| MÁLAGA | NORTE DE ANTEQUERA I | 900 | 1.600 | 200 | 600 |
| | NORTE DE ANTEQUERA II | 950 | 1.600 | 200 | 600 |
| | SERRANÍA DE RONDA | 800 | - | 200 | 600 |
| | CENTRO SUR O GUADALHORCE | - | - | - | - |
| | VELEZ MÁLAGA | - | - | - | - |
| SEVILLA | SIERRA NORTE | 593 | 1.300 | 800 | 1.200 |
| | LA VEGA | 857 | 1.847 | 1.100 | 1.500 |
| | EL ALJARAFE | 917 | 1.634 | 1.100 | 1.500 |
| | LAS MARISMAS | 697 | 1.504 | 800 | 1.200 |
| | LA CAMPIÑA I | 914 | 1.550 | 1.100 | 1.500 |
| | LA CAMPIÑA II | 914 | 1.664 | 1.100 | 1.500 |
| | SIERRA SUR | 700 | 1.422 | 800 | 1.200 |
| | ESTEPA | 825 | 1.536 | 800 | 1.200 |

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El apartado 3 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos competentes, la consideración de entidad pública a la que se le encomienda la protección de menores.

Por su parte, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, y otras formas de protección de menores, que estableció la competencia de las Administraciones Públicas en materia de tutela y guarda, supuso un decisivo avance en el sistema de protección jurídica de la infancia, introduciendo en el artículo 172 del Código Civil el concepto de desamparo y la figura del internamiento en centros de protección como alternativa al acogimiento familiar.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recoge algunos de los derechos de la infancia reconocidos por las leyes internacionales, al tiempo que eleva el interés de los niños y las niñas por encima de cualquier otro interés legítimo. Asimismo, incluye mención expresa al control y seguimiento de los centros de protección por parte de la Administración, enfocados, principalmente, a garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que en los mismos se atiende.

En este sentido, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, permite a la Administración Autonómica y Local ofrecer una mayor calidad de los servicios, traduciéndose en una mayor garantía de los derechos de la población usuaria. A estos efectos, se establece un sistema de autorizaciones administrativas de car-

rácter reglado, de inexcusable cumplimiento para la creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial de los centros de servicios sociales, en general, y de los de acogimiento residencial de protección de menores, en particular.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reúne los principios inspiradores de la legislación estatal e internacional en materia de protección a la infancia, crea la figura del Defensor del Menor en Andalucía, el Consejo Regional, los Consejos Provinciales de la Infancia y el Observatorio de la Infancia en Andalucía, establece la prioridad presupuestaria en esta materia y se compromete con menores de otros países.

En esta misma línea proteccionista y de garantía de los derechos de la infancia, como colectivo más necesitado de protección, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, de desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, refuerza estos mecanismos con procedimientos que afianzan la efectividad de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de la intervención administrativa. A este fin, contempla la colaboración con la familia como pilar imprescindible del sistema de protección y crea el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía, así como las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, representa la culminación de todo este entramado normativo, en lo que respecta a la atención de menores en los centros de protección, introduciendo como colofón los conceptos de «potestad de corrección» ante «conductas contrarias a la convivencia» por oposición a «régimen disciplinario» y «comisión de faltas», superando la inercia de recurrir, por parte de quien legisla, a una terminología tradicional más propia de los procedimientos sancionadores que del ámbito de protección a la infancia; al tiempo que abre un amplio campo de acción para articular el modelo convivencial en los Centros de Protección de Menores, no sólo fundamentado en potenciar la calidad y la calidez, sino también en el desarrollo de un sólido sistema de refuerzo de conductas positivas.

El Decreto, a su vez, articula el ámbito de actuación de la Administración Pública en el acogimiento residencial, y las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, y recoge en su artículo 51.1 que «la Dirección y los profesionales de los equi-

pos educativo y técnico de los Centros deberán definir el Currículum Educativo de Centro, en base al Documento Técnico Marco que a tal fin elaborará la Dirección General competente en materia de protección de menores y que contará con todos los contenidos necesarios para atender y educar a los menores», con la previsión, en su disposición adicional única, de que la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, aprobará el Currículum Educativo Marco.

En cumplimiento de lo preceptuado en dicha disposición y con el fin de dotar a los Centros de Protección de Menores del instrumento adecuado que establezca los principios, criterios y directrices a los que deberán ajustarse los Currículos Educativos de cada centro, se aprueba, a través de esta Orden, el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, elaborado por la Dirección General de Infancia y Familias de esta Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Currículum Educativo Marco.

Se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores dependientes de la Junta de Andalucía y de sus centros colaboradores, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional primera. Centros de Protección de Menores ya en funcionamiento.

Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los Centros de Protección de Menores que carezcan de Currículum Educativo de Centro deberán proceder a su elaboración y remisión al Servicio especializado de protección de menores que lo tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Currículos Educativos de Centro ya existentes.

Dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los Centros de Protección de Menores que tengan aprobado el Currículum Educativo de Centro deberán proceder a su adecuación al Currículum Educativo Marco, remitiéndolo al Servicio especializado de protección de menores que lo tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los centros.

Hasta que se aprueben los Currículos Educativos de Centro conforme a lo establecido en las disposiciones precedentes, los Centros de Protección de Menores deberán adecuar sus objetivos, su estructura organizativa y la acción socio-educativa que vinieren desarrollando, a los principios, criterios y directrices contenidos en el Currículum Educativo Marco, así como al resto de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

CURRÍCULUM EDUCATIVO MARCO PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

Í N D I C E

1. PRESENTACIÓN
2. CONTENIDOS CURRICULARES POR ÁREAS
 - 2.1. Respecto al desarrollo de cada menor.
 - 2.1.1. Desarrollo físico y salud.
 - 2.1.2. Desarrollo intelectual y cognitivo.
 - 2.1.3. Desarrollo afectivo y emocional.
 - 2.1.4. Desarrollo de habilidades.
 - 2.2. Respecto a los contextos significativos de las personas menores de edad.
 - 2.2.1. Contexto familiar.
 - 2.2.2. Contexto escolar y formativo.
 - 2.2.3. Contexto laboral.
 - 2.2.4. Contexto residencial.
 - 2.2.5. Contexto comunitario.
3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS
 - 3.1. Principios metodológicos.
 - 3.1.1. Pedagogía de la Vida Cotidiana.
 - 3.1.2. Pedagogía del Afecto.
 - 3.1.3. La acción tutorial.
 - 3.2. La intervención educativa.
 - 3.3. La organización de la vida cotidiana.
 - 3.4. Los grupos de convivencia.
 - 3.4.1. La organización de los grupos o unidades de convivencia.
 - 3.4.2. La programación de grupo.
 - 3.4.3. Instrumentos y técnicas de intervención educativa.
 - 3.5. Perfil del equipo educativo.
4. EVALUACIÓN
 - 4.1. Criterios de evaluación del Currículum Educativo de Centro.
 - 4.2. Criterios de evaluación de la evolución de cada menor.
 - 4.3. Temporalización.

1. PRESENTACIÓN

La entrada en vigor, el pasado 22 de diciembre de 2003, del Decreto 355/2003, del Acogimiento Residencial de Menores, supone un hito en lo que a la regulación normativa de la atención residencial se refiere.

Uno de los objetivos del mencionado Decreto es dar respuesta a la necesidad de crear un marco de organización y gestión con criterios unificados de actuación y evaluación para todos los recursos residenciales, con el fin de ofrecer a menores y jóvenes una atención de calidad.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regula en su Título V cómo debe organizarse la acción educativa de los recursos residenciales, a través de una serie de instrumentos

generales e individuales de planificación, ejecución y evaluación de dicha acción educativa.

El Currículum Educativo de Centro, tal y como recoge el Decreto en su artículo 51.2, representa el desarrollo de los contenidos del Proyecto Educativo de Centro, en relación con los programas que el mismo tiene encomendado. En los contenidos del Currículum se incluirán las actuaciones dirigidas a desarrollar conceptos, procedimientos y actitudes.

El presente Currículum Educativo Marco pretende servir de guía, no sólo para que cada recurso residencial elabore su Currículum Educativo de Centro adaptado a las necesidades de los menores acogidos en el mismo, sino para que sirva de base a la elaboración de los instrumentos de planificación, ejecución y evaluación a nivel general (Programación Anual, Memoria Anual) y a nivel individual (Proyecto Educativo Individualizado). Así pues, este documento nace, fundamentalmente, con un carácter pedagógico y una finalidad formativa.

Cuando hablamos de Currículum Educativo de los recursos residenciales de protección de menores, nos referimos al compendio sistematizado de todos aquellos aspectos referidos a la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje que tienen lugar en el contexto residencial, que están ligados a situaciones de la vida cotidiana de cada menor y que tienen como finalidad la consecución de una adecuada madurez personal y social.

Las características de los Centros de Protección de Menores, espacio en el que se desarrollará el Currículum Educativo, son las siguientes:

- Las personas residentes han hecho de aquellos centros su hogar y su grupo de referencia.

- En el contexto residencial se generan vínculos afectivos variados: entre profesionales, entre menores, así como entre ambos grupos.

- Aparecen situaciones naturales que pueden y deben aprovecharse para propiciar aprendizajes (vida cotidiana). No obstante, también se pueden y se deben planificar y suscitar momentos educativos específicos (actividades programadas).

- Los aprendizajes que se producen en este contexto presentan una fuerte carga emotiva.

En definitiva, un contexto en el que todo es posible y en el que se puede y debe planificar lo cotidiano.

Desde el contexto residencial es preciso cubrir aquellos aspectos que, en condiciones normales suele proporcionar la familia, esto es: calor, afecto, protección, estimulación, control y apoyo emocional, para el desarrollo de la propia personalidad, para amortiguar los problemas y los fracasos que el niño o la niña experimente en otros contextos y para propiciar un ambiente rico y estimulante a nivel lingüístico y cognitivo.

El reto al que nos enfrentamos con la elaboración de este documento marco es el de definir un currículum común, integrador de las diferencias, respetuoso con las individualidades y compensador de las desigualdades, que promueva valores universales tales como la libertad, la tolerancia o la no discriminación y que, más allá de la mera transmisión de contenidos, actitudes y valores, contribuya a fomentar habilidades, destrezas y comportamientos que ayuden a estas personas menores de edad a alcanzar la plena madurez y, en definitiva, que ayude a formar hombres y mujeres capaces de convertirse en miembros útiles para la sociedad, constituyéndose, por otro lado, como un instrumento formativo para todos los miembros del equipo de profesionales que se encuentran en contacto directo con las personas acogidas.

Cada centro debe definir su propio Currículum Educativo en función de sus circunstancias particulares (tipo de centro, programa o programas que desarrolle, entorno, etc.) y de las características que haya definido en el Proyecto Educativo de Centro.

2. CONTENIDOS CURRICULARES POR ÁREAS

Los contenidos que se exponen a continuación se han desarrollado siguiendo las pautas de clasificación por áreas de Jorge Fernández del Valle (Fdez. del Valle y Fuertes Zurita, 2000), que han servido también de eje conductor en la formulación de objetivos del Proyecto Educativo Marco y que coincide igualmente con la estructura del Proyecto Educativo Individualizado, manteniendo, de esta forma, la coherencia entre todos los instrumentos y, por ende, de su puesta en práctica. Estas dimensiones de la intervención no pueden ni deben trabajarse de forma aislada, pues están fuertemente interrelacionadas. No obstante, esta sistematización ofrece un esquema práctico a la hora de orientar sobre los objetivos que se tendrán que definir, tanto en las Programaciones Anuales, como en los Proyectos Educativos Individualizados. En cualquier caso, tanto los objetivos como los contenidos que se exponen a continuación deben entenderse como una orientación, debiendo ser modificados, matizados y ampliados por cada centro, adaptándose a la franja de edad de la población atendida y, por lo tanto, a la etapa evolutiva por la que atraviesa en cada momento, dando prioridad a aquellos más acordes a las características personales de cada menor y atendiendo al contexto del centro (entorno comunitario), sin perder de vista el programa que se va a desarrollar.

2.1. Respecto al desarrollo de cada menor.

2.1.1. Desarrollo físico y salud.

El enfoque ideológico y metodológico de la educación para la salud, hoy día, se contempla desde el punto de vista global del bienestar físico, psíquico y social. Así pues, se aborda desde el modelo preventivo con la finalidad de evitar los problemas de salud, controlando las situaciones de riesgo y evitando sus posibles consecuencias.

La introducción de la educación para la salud, en el Currículum Educativo Marco de los Centros de Protección, pone de manifiesto la necesidad de potenciar, en el sistema de valores de estos centros, modelos de comportamientos, actitudes y concepciones que fomenten entre las personas menores de edad una toma de conciencia y responsabilidad sobre la salud propia y ajena.

Los hábitos de vida en la sociedad actual están en constante cambio, los medios de comunicación interfieren e influyen de manera decisiva sobre las costumbres. Así, en los hábitos alimentarios surgen tendencias generalizadas como el seguir dietas sin control médico que propician, sobre todo en adolescentes, graves disfunciones; o la incorporación de alimentos preparados carentes de equilibrio nutricional frente a los beneficios de la dieta mediterránea. A esto hay que añadir el consumo cada vez más generalizado y a edades más tempranas de tabaco, alcohol y otras drogas.

Los contenidos propuestos para el área de educación para la salud y la calidad de vida adquieren un significado especial al plantearlos como momentos relacionales entre menores y personas adultas de gran significación natural y que se desarrollarán en la organización de la vida cotidiana.

Objetivos:

1. Elaborar e interiorizar normas básicas de salud, alimentación, control de enfermedades y seguridad básica.

Cada menor debe ser capaz de apreciar los beneficios de una buena dieta, de la actividad y el descanso. Igualmente, debe conocer las consecuencias del abuso de drogas desmitificando algunos tópicos sobre su consumo.

Deberá darse información para la prevención sobre los accidentes más comunes que se producen en la vida cotidiana.

Deberá conocer, igualmente, las enfermedades de transmisión sexual, cómo se adquieren y cómo se previenen.

2. Desarrollar estilos de vida que favorezcan la salud mental.

Que permita, a cada menor, identificar y valorar la importancia de las pautas de comportamiento que están parcialmente bajo su propio control y que tienen un gran impacto sobre la salud mental. Estos comportamientos se van adquiriendo en la infancia y se fortalecen a lo largo de la existencia.

3. Valorar y rechazar el consumo de sustancias perjudiciales para la salud y prevenir actividades de riesgo, que puedan afectar a la propia persona o violentar a otras.

Se planificará, tanto a escala individual como grupal, actividades informativas que evidencien las graves consecuencias de determinadas prácticas de riesgo y del consumo de sustancias tóxicas.

Contenidos:

1. Factores determinantes de la salud.

- Conceptuales: Alimentos y hábitos de una alimentación sana; normas de seguridad básica (tráfico, sustancias tóxicas, peligros domésticos, etc.); la salud y el cuidado de la propia persona; acciones que propician la salud: dieta, descanso, ejercicio físico o visitas médicas; entorno saludable; la enfermedad: fiebre, dolor y tratamiento; las adicciones: tabaco, alcohol y otras drogas.

- Procedimentales: Seguimiento de normas básicas para los momentos de la vida del centro en los que se lleva a cabo la alimentación, la higiene personal, la utilización de productos tóxicos y de medicamentos; puesta en práctica de comportamientos o estilos de vida saludable; disminución de las situaciones que ponen en peligro su integridad física; manipulación de alimentos para la elaboración de comidas saludables.

- Actitudinales: Apreciación del propio bienestar y del de sus compañeros y compañeras; respeto a las normas; valorar los logros; adquisición de sentimiento de seguridad, confianza y mejora de su propia imagen; toma de posición activa y crítica como personas usuarias; toma de conciencia de la importancia personal y social de la salud física y psíquica.

2. Estilo de vida saludable.

- Conceptuales: El estrés: estilo de vida minimizador del estrés; la competencia social; la importancia de desarrollar competencias para las relaciones interpersonales; la autoobservación; la asertividad.

- Procedimentales: Exposición a mensajes persuasivos a través de la inducción o el razonamiento; exposición a modelos de salud positivos; utilización de estímulos reforzadores; desarrollo de conductas y actitudes a través de juegos de roles; análisis e interpretación de estos conceptos a través de la discusión en grupo.

- Actitudinales: Relativizar nuestro punto de vista; empatía: percepción de los sentimientos de la otra persona; autocontrol; actitud activa y participativa (ser agente activo en su propia salud); estilo sincero, directo y respetuoso con el resto de las personas; saber aceptar críticas; actitud crítica con los medios de comunicación.

3. Prevención y reducción de conductas de riesgo.

- Conceptuales: Hábitos de vida saludable en el tiempo de ocio; concepto de sustancia tóxica (alcohol, drogas, fármacos, etc.); prácticas de riesgo; medidas preventivas relacionadas con el ocio y el tiempo libre; prácticas potencialmente peligrosas para la propia persona y para el grupo de iguales.

- Procedimentales: Valoración de la peligrosidad de los diferentes tipos de sustancias; pautas de actuación en el tiempo de ocio y el tiempo libre; conciencia de los perjuicios de las prácticas de riesgo; puesta en práctica de medidas preventivas; control de los propios actos en relación con el grupo de iguales; resolución de conflictos.

- Actitudinales: Interiorización y aplicación de conductas normalizadas; actitud de responsabilidad ante el disfrute del

ocio y del tiempo libre; aceptación de normas tendentes a un estilo de vida saludable; actitud crítica frente a las sustancias tóxicas; motivación para la minimización de las prácticas de riesgo.

2.1.2. Desarrollo intelectual y cognitivo.

Las capacidades cognitivas e intelectuales (atención, memoria, razonamiento, etc.) sólo se aprecian en la acción, de tal modo que su desarrollo depende de la estimulación que se haga de ellas a través de diversos tipos de actividades y metodologías: estimulación sensorial y motora, ejercicios de memoria, actividades y juegos de imitación, potenciación de las relaciones, etc.

Las capacidades cognitivas de cada menor están estrechamente unidas al momento evolutivo en que se encuentran. Sin embargo, las experiencias de malos tratos y de abandono producen, por lo general, considerables retrasos a nivel cognitivo. Asimismo, quienes registran un considerable absentismo escolar pueden presentar un desarrollo cognitivo bastante inferior al que presentan otros niños y niñas de su edad que asisten regularmente a la escuela.

Por ello, en el contexto residencial no sólo se estimulará la adquisición de las capacidades cognitivas acordes al momento evolutivo de cada menor, sino que, sobre todo, se deberán compensar los déficits en esta área.

Especial importancia se ha de conceder a las capacidades lingüísticas, ya que la construcción del pensamiento a través del lenguaje desde el momento de su aparición nos obliga a potenciar todos los aspectos lingüísticos y comunicativos: expresión y comprensión oral y escrita, lectura y escritura, vocabulario, etc.

Objetivos:

1. Desarrollar la psicomotricidad y el esquema corporal.

Se deberá potenciar el desarrollo, en su plenitud, de la motricidad gruesa y fina, así como que la persona conozca su cuerpo e interiorice su esquema corporal.

2. Adquirir y desarrollar el lenguaje y las capacidades comunicativas.

Que cada menor adquiera, articule y amplíe progresivamente el vocabulario, de acuerdo a su edad y madurez; que conozca, utilice y comprenda, igualmente, el lenguaje no verbal así como otros lenguajes existentes (corporal, audiovisual, simbólico, etc.). Por último, que desarrolle las habilidades comunicativas: fluidez verbal, aprender a dialogar, aprender a escuchar, etc.

3. Desarrollar las capacidades cognitivas superiores.

Se pretende que cada menor conozca, comprenda y utilice conceptos básicos; realice operaciones lógicas del pensamiento y desarrolle el pensamiento abstracto.

4. Conocer y comprender la realidad social.

Que cada menor consiga analizar e interpretar la realidad social, sepa situarse en contextos diferentes, adoptando la conducta apropiada y desarrolle, asimismo, conductas sociales solidarias e integradoras.

Contenidos:

1. Psicomotricidad y esquema corporal.

- Conceptuales: Coordinación dinámica general; coordinación visomotora; partes del cuerpo: cabeza, ojos, orejas, boca, etc.; lateralidad.

- Procedimentales: Gateo, deambulación, correr, subir y bajar escaleras, saltar, mantenimiento de posturas, imitación de posturas y movimientos, bailar, hacer deporte, etc.; garabateo, dibujo, coloreado, rasgado de papel, recortado, copiado, etc.; conocer, señalar y nombrar las partes de su cuerpo y las de las demás personas; interiorización del esquema corporal; distinción de la derecha y la izquierda en la propia persona y en las demás; establecimiento de dominancia lateral.

- Actitudinales: Reconocimiento del cuerpo y sus posibilidades; confianza en las propias capacidades; autorrespeto y respeto a las demás personas.

2. Lenguaje y capacidades comunicativas.

- Conceptuales: El lenguaje no verbal: gestos, posturas, etc.; lenguaje verbal: habla. Articulación, vocabulario, comprensión y expresión acorde a la edad y madurez, etc.; lenguaje verbal: lectura y escritura, expresión, comprensión, velocidad lectora, caligrafía, ortografía y expresión escrita; otros lenguajes: corporal, audiovisual, simbólico, informático, etc.; la comunicación: el diálogo, la escucha, etc.

- Procedimentales: Expresión a través del lenguaje verbal y no verbal propio de la edad y madurez; comprensión y discriminación de los diversos usos del lenguaje; diálogo, defensa de una opinión y discusión; saber escuchar con respeto y atención; comprensión y expresión a través de otros lenguajes; el lenguaje como instrumento regulador de la conducta.

- Actitudinales: Actitud de atención y respeto a la hora de comunicarse; interés y atención para escuchar; conductas y actitudes que facilitan las relaciones y las comunicaciones; cuidado del lenguaje personal (expresiones estereotipadas, palabras o gestos soeces, etc.) para no dificultar las relaciones.

3. Capacidades cognitivas.

- Conceptuales: Conceptos básicos: formas, cantidad, dimensión, espacio, tiempo, etc.; operaciones lógicas: clasificaciones, correspondencias, construcciones, seriaciones o numeraciones; operaciones formales: paso al razonamiento abstracto; metapensamiento: conocimiento y control sobre los propios procesos cognitivos.

- Procedimentales: Reconocimiento, reproducción, comprensión e interiorización de los conceptos básicos; clasificación de objetos atendiendo a uno o más criterios. Establecimiento de correspondencias. Realización de seriaciones. Cuantificación de elementos. Realización de operaciones básicas; desarrollo de habilidades para mejorar las capacidades básicas; inicio y desarrollo de estrategias para la comprensión de la información y la organización de los conocimientos; enriquecimiento y ampliación de conocimientos; planificación y control de actividades cognitivas; análisis y evaluación de resultados.

- Actitudinales: Aceptación de la propia persona; autoconfianza en sus capacidades; actitud activa y autónoma para el aprendizaje; curiosidad e interés por los nuevos conocimientos; creatividad; motivación por aprender; actitud reflexiva, analítica y crítica.

4. Realidad social.

- Conceptuales: Los grupos de pertenencia: normas y valores; las relaciones: adaptabilidad, empatía, conflictos; la realidad social: economía (dinero, trabajo, consumo), política (gobierno, leyes, justicia), relaciones entre hombres y mujeres (la familia, tareas del hogar, etc.), medio ambiente, historia, medios de comunicación, etc.

- Procedimentales: Conocimiento y práctica de las conductas sociales convencionales: saludos, dar las gracias o pedir disculpas; conductas adecuadas a las normas sociales que rigen en su entorno: centro, escuela, trabajo, familia, etc.; situarse en los diferentes contextos adoptando la postura apropiada; análisis de las situaciones para resolver los conflictos de modo adecuado: poniéndose en la postura de la otra persona, buscando alternativas y soluciones, etc.; análisis e interpretación crítica de la realidad social; uso adecuado de los medios de comunicación social: televisión, prensa, radio, internet; desarrollo de conductas positivas hacia el medio ambiente.

- Actitudinales: Sensibilidad hacia las necesidades y sentimientos de las demás personas; apreciación del diálogo, del intercambio y de la sinceridad como vías para resolver los conflictos; actitudes de respeto, solidaridad y cooperación en sus

relaciones; respeto y conservación del entorno físico y natural; respeto hacia las diferentes creencias y opiniones, la diversidad cultural, étnica y social.

2.1.3. Desarrollo afectivo y emocional.

Un desarrollo afectivo-emocional ajustado se basa en un contexto rico en experiencias afectivas y significativas, donde se ponen en juego capacidades cognitivas superiores de razonamiento, pensamiento reflexivo, autorregulación, etc.; al tiempo que las emociones personales juegan un papel fundamental. De ese modo, las experiencias de afecto están íntimamente unidas a la construcción de la identidad de cada persona, así como a la propia percepción e historia personal, a la expresión de emociones y sentimientos, a la construcción de los principios y valores que rigen nuestros actos o a la manera en la que nos vinculamos a otras personas.

Es importante tener presente que en el abordaje del área afectivo-emocional se deberá dar respuesta a la necesidad que tenemos todas las personas de querer y ser queridas.

La atención residencial otorga gran importancia a las necesidades afectivas de las personas menores de edad, haciendo intencionadas las experiencias de afecto, presentando un estilo relacional de los miembros del equipo educativo con cada menor (Pedagogía del Afecto), pero también deberá estar especialmente atenta a todos aquellos aspectos que generalmente forman parte del «currículum oculto». Nos referimos, en este punto, a las relaciones afectivas entre el personal educador, al modo en que se resuelven los conflictos por parte de las personas adultas, a los aspectos no verbales de la comunicación, etc.

Objetivos:

1. Conseguir un adecuado desarrollo de la identidad personal.

Con este objetivo abarcamos aquellos aspectos del desarrollo que tienen que ver con el «yo», la definición de la propia persona, con sus características particulares (autoconcepto), así como la valoración y los sentimientos asociados a ese autoconcepto (autoestima).

2. Ser capaz de establecer y mantener relaciones afectivas.

Se trata de potenciar la capacidad de dar y recibir afecto, aprendiendo a diferenciar distintas experiencias afectivas: con la familia, con amigos y amigas, con la pareja, con miembros del equipo educativo, etc.

Cada menor deberá aprender a reconocer y a expresar sus sentimientos hacia las demás personas, construyendo relaciones afectivas basadas en valores como la confianza, la incondicionalidad, la reciprocidad o el respeto mutuo, que huyen de patrones de relación basados en el intercambio material.

3. Conseguir un adecuado ajuste emocional.

Que cada menor sea capaz de reconocer las emociones y sentimientos, tanto en su propia persona, como en las demás; así como de expresarlos de manera adecuada a las circunstancias.

Que experimente seguridad en las figuras de apego y tenga experiencias afectivas diversas, que le aporten bienestar.

4. Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida, adquiriendo habilidades para poder construir permanentemente su propio código ético o escala de valores y actuar de acuerdo con él.

Cada menor será capaz de construir de forma autónoma y racional los principios y normas que hagan posible la vida en sociedad, contribuyendo a su identificación con un modelo de ser en y con el mundo. Nos referimos a los aprendizajes que tienen relación con su desarrollo moral.

Tanta importancia nos merece dicho desarrollo moral de las personas menores de edad, que en todas las áreas se recogen contenidos actitudinales que van a contribuir a la construcción del propio código de valores.

Contenidos:

1. Identidad personal.

- Conceptuales: Autoconocimiento, autoconcepto y autoestima; el esquema corporal; conocimiento de la historia personal: quiénes forman la familia, reconocimiento de personas significativas, experiencias importantes en la vida, etc.; identidad de género; orientación sexual; reconocimiento de características personales: aspectos positivos y aspectos a mejorar; la toma de decisiones; implicaciones de llegar a la edad adulta y la transición a esta etapa de la vida.

- Procedimentales: Habilidades de autocuidado; valoración objetiva de las capacidades y limitaciones personales; asumir diferentes roles, según las circunstancias y el contexto social; elaboración de proyectos de futuro; pensar y hablar de la propia persona de forma positiva; la toma de decisiones con respecto de sí y del futuro. Fijación de objetivos personales. Participación en el Proyecto Educativo Individualizado.

- Actitudinales: Autoaceptación y autovaloración; cuidado de la imagen personal; sentido crítico en relación con los propios errores; confianza en las propias posibilidades; sensibilidad por la imagen que se proyecta; el respeto por la propia persona (cultura, país y familia de procedencia, costumbres, etc.) y por la propia historia personal; actitud abierta y crítica ante los roles tradicionalmente relacionados con uno u otro género; determinación para la toma de decisiones; capacidad para afrontar el estrés y el desconcierto que puede suponer la proximidad de la mayoría de edad.

2. Relaciones afectivas.

- Conceptuales: Las relaciones afectivas: con la familia, con amigos y amigas, con los miembros del equipo educativo, con la pareja, etc.; los sentimientos que tienen lugar en las relaciones de amistad: confianza, generosidad, reciprocidad, etc.; la sexualidad. Diferentes dimensiones: comunicativa, afectiva y referida al placer.

- Procedimentales: Expresión de sentimientos y emociones; inicio de relaciones con iguales; capacidad para afrontar la agresión y resolver, de forma competente, los conflictos que aparecen en las relaciones con las demás personas; habilidades para establecer relaciones afectivo-sexuales; capacidad de vivir adecuadamente la sexualidad con conductas acordes al momento evolutivo de cada menor.

- Actitudinales: Cooperación y ayuda en las relaciones de amistad; sentimiento de pertenencia en los diferentes contextos: familia, amistad, residencia, colegio, lugar de trabajo, etc.; autonomía e independencia en relación con la presión que pueda desarrollarse dentro del grupo; valoración y respeto hacia la propia persona y hacia las demás, así como a sus respectivos sentimientos; rechazo hacia relaciones basadas en el abuso de poder, el chantaje, la dependencia emocional y la sumisión.

3. Ajuste emocional.

- Conceptuales: Las emociones, los sentimientos y sus indicadores (expresión facial, lenguaje corporal, tono de voz, contenido verbal, etc.); conceptos que describen sentimientos y emociones. Enriquecimiento del lenguaje afectivo; situaciones y experiencias que provocan distintas emociones; pensamiento alternativo (no centrado sólo en aspectos subjetivos); la ambivalencia emocional; conocimiento acerca del efecto que tienen sus estados afectivos (negativos y positivos) en el modo de percibir a las demás personas y en la realización de tareas.

- Procedimentales: Habilidades de autocontrol de impulsos y emociones; expresión de emociones y sentimientos de forma adecuada en diferentes situaciones; respuestas adecuadas a las expresiones emocionales ajenas.

- Actitudinales: El valor de las emociones y de su expresión (alegría, llanto, rabia, etc.); empatía; sentimiento de seguridad en las figuras de apego; tolerancia a la frustración; sensibilidad a los factores personales de las demás personas

(preferencias, personalidad, historia previa, etc.) que pueden modular su respuesta emocional.

4. Valores.

La mayor parte de los contenidos relacionados con el desarrollo moral se especifican en aprendizajes concretos relacionados con contenidos (especialmente actitudinales) en cada área y en cada objetivo de las mismas.

- Conceptuales: Conocimiento de los problemas éticos más significativos; construcción de valores que den respuestas constructivas y facilitadoras a los problemas planteados en la convivencia; reconocimiento de conflictos de valores en situaciones cotidianas; conocimiento de las dificultades que encuentran las personas con discapacidad o con cualquier necesidad educativa especial.

- Procedimentales: Habilidades necesarias para la resolución de problemas éticos que afectan a las personas menores de edad; construcción autónoma de los propios valores por medio de la razón, la crítica y el diálogo.

- Actitudinales: Actitud abierta a la revisión y reformulación de los propios valores; responsabilidad por los propios comportamientos y sus repercusiones; coherencia entre los propios valores y los comportamientos; empatía con los sentimientos y experiencias de otras personas.

2.1.4. Desarrollo de habilidades.

Esta área hace referencia a la adquisición y desarrollo de las habilidades necesarias para conseguir conductas autónomas e independientes dirigidas al propio cuidado personal y a saber interactuar (competencia social).

Se fomentará la adquisición de habilidades instrumentales para desenvolverse en el entorno más inmediato y, progresivamente, se irán adquiriendo nuevas habilidades con las que poder manejarse en contextos menos familiares y cercanos a cada menor.

Objetivos:

1. Adquirir las habilidades básicas de autonomía física y personal acorde a su edad y madurez.

Que cada menor adquiera las habilidades necesarias para su cuidado personal (higiene, alimentación y sueño), para ser independiente y autosuficiente en su futuro hogar y para cumplir con las obligaciones propias de su edad y madurez (orden y cuidado de su habitación y pertenencias, organización del tiempo). En los casos en que esté próxima la mayoría de edad, estas habilidades se orientarán hacia la emancipación y la vida independiente.

2. Adquirir las habilidades sociales que faciliten la convivencia y la integración en diferentes circunstancias y contextos sociales.

Que cada menor utilice las conductas sociales convencionales y se comporte de acuerdo a las normas.

Que sea capaz de tener iniciativa para establecer una conversación, solicitar ayuda, etc., y adquiera las habilidades necesarias para participar en grupo: hablar en público, respetar turnos, saber escuchar, etc.

Finalmente, debe llegar a utilizar, de forma autónoma, los servicios de la red social, tales como transportes, operaciones bancarias o trámites administrativos.

Contenidos:

1. Habilidades instrumentales.

- Conceptuales: Higiene y aseo personal: limpieza y arreglo corporal, cambio y uso de ropa adecuada al clima y situación; alimentación y sueño: manejo de los utensilios de mesa, reglas de conducta, alimentación variada, horas de sueño y descanso, hora de acostarse, etc.; tareas del hogar: limpieza de habitación, orden y cuidado de la ropa, la cocina, la vajilla, etc.; cuidado de sus pertenencias: ropa, juguetes, material es-

colar, objetos personales, etc.; organización del tiempo: puntualidad y planificación.

- Procedimentales: Realización de las actividades necesarias para el cuidado personal, de acuerdo a la edad y madurez; conservación y uso adecuado de las pertenencias; planificación y ejecución de las tareas encomendadas: escolares, limpieza y mantenimiento; control de horarios y tiempos.

- Actitudinales: Gusto por cuidarse y mantener una buena imagen; colaboración en las tareas de limpieza y cuidado del entorno inmediato; asunción de las responsabilidades que se le encomienden de acuerdo a su edad y madurez.

2. Habilidades sociales.

- Conceptuales: Normas sociales. Normas de cortesía; habilidades de comunicación: iniciar conversaciones, solicitar ayuda, saber escuchar, etc.; trámites administrativos; manejo de dinero. Compras; servicios: transportes, bancos, etc.

- Procedimentales: Utilización de las normas de cortesía: saludos, agradecimientos, disculpas, etc.; participación en conversaciones o discusiones de grupo, escuchando a las demás personas, defendiendo sus opiniones sin agresividad, etc.; conocimiento y uso autónomo de los servicios de la red social: transportes, bancos, organismos oficiales, etc., de acuerdo a su edad y madurez; administración del dinero y realización de compras de modo razonable.

- Actitudinales: Actitudes positivas en las relaciones con las demás personas: respeto, cooperación, solidaridad, etc.; valoración de la importancia de la iniciativa personal y la capacidad de comunicación; facilidad para pedir ayuda; asunción de responsabilidades de cuidado y autonomía personal.

2.2. Respecto a los contextos significativos de las personas menores de edad.

2.2.1. Contexto familiar.

Los objetivos y bloques de contenidos reflejados en esta área deben ir dirigidos al núcleo o núcleos de referencia de cada menor, ya sea la familia de origen o la familia de acogimiento o adopción, en la forma que previamente se establezca.

La familia tiene una importancia transcendental en la preparación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos sociales, ya que proporciona las primeras experiencias para el inicio de la construcción del conocimiento social. La familia se constituye como el primer agente social, la puerta de entrada, de la que dependerá en gran parte la posterior integración en los grupos sociales mayoritarios, y en la sociedad, en general.

Las personas que son separadas de su núcleo familiar y posteriormente ingresan en centros de acogida sufren un proceso de duelo (pérdida de los principales vínculos afectivos). El proceso de asimilación de dicha separación implica tareas tan importantísimas como:

- Conocer, comprender y asumir su realidad socio-familiar, analizando y reflexionando sobre la problemática familiar y detectando los roles parentales inadecuados, que están interfiriendo negativamente en su desarrollo psico-social.

- Trabajar las emociones y el dolor de la pérdida, hacia la construcción de nuevos vínculos afectivos, necesarios para su desarrollo social y emocional.

- Adaptarse a una nueva estructura familiar y a un contexto y entorno totalmente diferentes, siendo las alternativas el acogimiento familiar o residencial, según los casos.

De esta forma, parece indispensable incluir el «contexto familiar» como una de las áreas prioritarias en la intervención con menores, ya que de la construcción de la identidad familiar y de la comprensión de su realidad social depende, en gran parte, el desarrollo de la personalidad y su integración en la sociedad. La intervención en el ámbito familiar debe abor-

darse una vez superada la fase previa de adaptación al centro, y tras haberse creado una mínima relación o vínculo afectivo que favorezca esa labor y garantice un mejor y mayor entendimiento de la verdadera situación familiar.

Objetivos:

1. Construir y valorar, de forma adecuada, su identidad familiar.

La construcción de la identidad personal es de vital importancia para un adecuado desarrollo psico-social. Dentro de aquella, la identidad familiar, el sentimiento de pertenencia de cada menor a un determinado grupo familiar y su lealtad hacia él, deben ser respetados y fomentados por el equipo de profesionales de los centros.

Para ello, debe conocer cuáles son sus orígenes, los miembros que conforman o conformaron su familia y asumir, en su caso, la necesidad y el derecho que tienen a pertenecer y disfrutar de una familia, si se trata de una persona adoptada.

2. Reelaborar el concepto de familia y analizar, de forma crítica aunque constructiva, los roles parentales y las responsabilidades que de ellos se derivan.

Cada menor deberá ser capaz de desmitificar determinadas concepciones erróneas sobre la familia y los comportamientos, actitudes, derechos y deberes de cada uno de sus miembros, adquiridas a lo largo de su convivencia en un entorno socio-familiar inadecuado.

Además, será necesario que conozca y reflexione sobre los nuevos modelos de familia, distinta a la tradicional, abriendo así el abanico de posibilidades.

3. Alcanzar la estabilidad emocional y ser capaz de reestructurar y mantener los vínculos familiares, así como crear otros nuevos, ampliando su red socio-familiar.

Cada menor debe ser capaz de expresar, de la manera que le sea más fácil, sus sentimientos de dolor ante la pérdida y reflexionar sobre las causas que motivaron su internamiento.

El principal objetivo será mantener las relaciones familiares, siempre que esto sea posible y no resulte perjudicial para la persona acogida. Al mismo tiempo, se trabajará hacia la eliminación de los sentimientos de culpabilidad y de abandono o maltrato sufrido durante la permanencia en el domicilio familiar, con objeto de reconstruir su «yo» y elaborar un adecuado concepto de sí misma, ajustado a la realidad, y aumentar su nivel de autoestima, permitiéndose la posibilidad de volver a crear nuevos vínculos afectivos con otras personas de su entorno y ser capaz de integrarse en una nueva unidad familiar, queriendo y sintiéndose querida y deseada.

Contenidos:

1. Identidad familiar.

- Conceptuales: Conocimiento de su historia familiar; miembros que componen su familia y personas allegadas; características, raza o etnia, religión, hábitos y costumbres de su familia; acontecimientos y circunstancias que rodearon su nacimiento y la separación familiar; conocimiento y participación en su Plan de Intervención.

- Procedimentales: Elaboración gráfica de su historia familiar (árbol genealógico); elaboración de su libro de vida; reconstrucción de sus recuerdos sobre costumbres, hábitos, etc., en su familia; práctica de hábitos y costumbres familiares.

- Actitudinales: Aceptación de su historia y raíces familiares; respeto a sus orígenes; respeto por la propia persona y por las demás; actitud crítica ante aquellos valores familiares contrarios a la libertad de las personas y el respecto hacia las demás; actitud crítica, si bien constructiva, ante su situación familiar; aceptación de su nueva situación; actitud respetuosa hacia sus familiares y hacia el entorno del que proviene; desculpabilización.

2. Concepto de familia y roles de sus miembros.

- Conceptuales: Concepto de familia; conocimiento de otros modelos de familia; roles maternos, paternos y filiales; el acogimiento residencial; familias colaboradoras; el acogimiento familiar y la adopción; derechos y deberes de las principales figuras parentales.

- Procedimentales: Análisis de esos conceptos, a través de la discusión de grupo y entrevistas personales; práctica del comportamiento adecuado a su edad y a la condición de cada menor; análisis de los roles parentales, derechos y deberes; participación activa de cada menor en la dinámica familiar; identificación del rol o papel que desempeña dentro de la estructura familiar.

- Actitudinales: Actitud crítica ante los comportamientos y roles maternos, paternos y filiales; interés y curiosidad por conocer los nuevos modelos de unidad familiar; actitud positiva hacia la familia; actitud responsable y coherente con los nuevos miembros de la familia.

3. Estabilidad emocional.

- Conceptuales: El valor de los sentimientos y las emociones; el centro, como un espacio que le aporta seguridad física, psíquica y emocional; conocimiento de su situación familiar y la evolución de la misma; factores que influyen en la consecución y el mantenimiento de la estabilidad emocional; elementos que perturban o dificultan dicha estabilidad.

- Procedimentales: Expresión de sus conflictos emocionales; establecimiento de nuevas relaciones afectivas con otras personas; comprender las emociones ajenas: empatía; resolución de conflictos interpersonales.

- Actitudinales: Aceptación y legitimación de los sentimientos dolorosos; desculpabilización; actitud crítica ante la falta de respeto y de consideración entre compañeros y compañeras, así como entre menores y miembros del equipo educativo; actitud abierta y receptiva.

2.2.2. Contexto escolar y formativo.

Uno de los contextos de aprendizaje y socialización más importantes durante la infancia es la escuela. No obstante, muchas de las personas menores de edad han tenido una irregular o nula asistencia a ella. Por eso, no sólo presentan un considerable retraso en la adquisición de aprendizajes académicos, sino que en algunos casos se produce un rechazo total al contexto escolar.

Hasta los dieciséis años (edad escolar obligatoria) el centro motivará y garantizará la integración de cada menor en el contexto escolar, llevando a cabo una labor complementaria y de apoyo a los aprendizajes escolares, fomentando el máximo aprovechamiento de esta formación, así como su integración en este contexto social. Posteriormente, una vez alcanzada dicha edad, existe un amplio abanico de posibilidades formativas, ya sean regladas (ESO, Bachillerato, etc.), o no regladas (FPO, escuelas taller, etc.).

En cualquier caso, se fomentará la formación académica o profesional de cada menor, ya que supone una garantía para una inserción socio-laboral exitosa.

Objetivos:

1. Alcanzar el nivel formativo de acuerdo a sus capacidades personales.

Que cada menor valore la importancia de la formación y disponga de habilidades personales para integrarse satisfactoriamente en la escuela o en cualquier otro recurso formativo.

Que cuenten con el estímulo, apoyo necesario y condiciones materiales que faciliten el mejor aprovechamiento de su formación.

Que puedan llevar a cabo, igualmente, una formación con una adecuada orientación a su futuro laboral.

2. Integrarse satisfactoriamente en el ámbito escolar y formativo.

Que cada menor valore la importancia de la escuela, la guardería, el instituto o cualquier otro recurso formativo en su desarrollo personal y social.

Que conozca y respete las normas de convivencia que rigen en el contexto escolar y formativo, adquiriendo aprendizajes sociales y obteniendo de él experiencias sociales gratificantes, como hacer amigos y amigas, participar en grupo, relacionarse con personas adultas, etc.

Contenidos:

1. Formación.

- Conceptuales: La escuela. Conocimiento de la organización del contexto escolar (etapas educativas, enseñanza, contenidos, calificaciones, etc.); itinerario escolar y formativo; recursos formativos: educación reglada y no reglada; conocimiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual; planificación de estudios y fijación de objetivos formativos; conocimiento de las propias preferencias, aptitudes y capacidades para la elección del itinerario formativo más adecuado.

- Procedimentales: Realización de las tareas escolares; desenvolvimiento en el contexto escolar y formativo; organización del tiempo y de las tareas formativas; elaboración de un itinerario formativo acorde con sus capacidades, aptitudes e intereses; búsqueda de recursos formativos y actividades de iniciación profesional; preparación y realización de visitas a los servicios de orientación; planificación de estudios y fijación de objetivos de tipo formativo.

- Actitudinales: Valor de la formación como requisito para una inserción social exitosa y como experiencia enriquecedora y gratificante en sí misma; valor del esfuerzo, de la constancia y de la capacidad de trabajo necesarios para conseguir una formación personal y académica de calidad; rechazo de estereotipos y discriminaciones de cualquier clase en la elección de una profesión o carrera; interés por las alternativas formativas que se le presentan; actitud crítica ante aquellos valores contrarios a la escolarización y la formación; expectativas de logro ante la formación.

2. Integración en el ámbito escolar-formativo.

- Conceptuales: La escuela: distribución del espacio, del horario, la organización de las personas (quién ejerce la dirección, la jefatura de estudios, las funciones de orientación y de tutoría, etc.); la convivencia escolar. Normas de convivencia en el contexto escolar y formativo; cauces de participación en el contexto escolar; las actividades extraescolares.

- Procedimentales: Desenvolvimiento, de forma autónoma, en el contexto escolar y formativo: identificación con la clase, con el profesorado, conocer el horario, el tiempo de recreo, saber hacer la matrícula, pedir cita para las entrevistas con el orientador u orientadora, etc.; aprovechamiento de los cauces de participación; manejarse de forma asertiva en el entorno escolar; comportamientos que ayudan a prevenir el maltrato entre iguales; comportamiento conforme a las normas de convivencia.

- Actitudinales: Interés por integrarse y participar de forma normalizada en el contexto escolar y formativo; valoración de la escuela como un lugar de gran importancia en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; respeto hacia las normas de convivencia del centro escolar o formativo; rechazo hacia conductas de maltrato y abuso entre iguales.

2.2.3. Contexto laboral.

En esta área se deben desarrollar objetivos encaminados a garantizar una adecuada preparación para el acceso al empleo y el mantenimiento del mismo, a través de la elaboración de itinerarios personalizados de inserción y de la orientación personal y laboral, haciendo uso de los recursos externos relacionados con la formación y el empleo, además de fomentar la autonomía personal y los procesos de emancipación de jóvenes mayores de dieciséis años.

Cuando un centro atiende a adolescentes, el currículum tendrá que priorizar esta área junto con la de la autonomía personal y social, ya que la función principal de dicho centro será desarrollar, en cada menor, las capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo una vida independiente y alcanzar una adecuada integración socio-laboral.

Asociados a los objetivos y contenidos de esta área, estarán todos aquellos que estén encaminados a desarrollar en cada menor la madurez suficiente y la capacidad para desenvolverse, con total autonomía, en contextos sociales más amplios: el desarrollo de la responsabilidad, la toma de decisiones, la valoración del esfuerzo, la constancia y la capacidad de trabajo necesarias para conseguir una formación y un empleo de calidad.

Objetivos:

1. Participar activamente en la elaboración y puesta en marcha del itinerario de inserción de la persona menor de edad, aprovechando aquellos recursos y servicios puestos a su disposición por diversas entidades.

Cada joven tendrá derecho a recibir una orientación personal y profesional adecuada, a través de los distintos agentes y servicios destinados a tal fin y, especialmente, del equipo educativo del centro (en concreto, de su educador tutor o educadora tutora).

Cada joven podrá participar activamente en la elaboración de su itinerario formativo y profesional, estableciendo plazos para la consecución de los objetivos propuestos y con un seguimiento directo por parte del centro.

El acceso al mundo laboral supone la integración social de cada menor y la disminución de los peligros que supondría la falta de empleo, especialmente cuando este colectivo está considerado como grupo de riesgo de exclusión social.

2. Actuar con autonomía e iniciativa en el contexto laboral y con una actitud abierta y dinámica ante los cambios que se producen en el mercado laboral.

La sociedad actual está caracterizada, en el ámbito laboral y empresarial, por los frecuentes cambios que se producen en cuanto a la capacitación profesional y a la aparición de nuevos puestos de trabajo, derivados de la creación de los llamados «nuevos yacimientos de empleo».

La formación profesional de cada joven está orientada a un proceso permanente de reciclaje y actualización, que se requiere tanto para acceder como para mantenerse como población activa. Por ello, tendrá que mantener una actitud abierta y flexible ante los cambios, y ser participe en los procesos de formación continua relacionados con su ocupación.

La iniciativa y la autonomía, en el contexto laboral, son aspectos importantes que se deberán trabajar desde los centros y en aquellos espacios destinados al aprendizaje de capacidades y habilidades previas al acceso al empleo.

Contenidos:

1. Itinerarios de inserción profesional.

- Conceptuales: El perfil profesional. Categorías profesionales, sistema de acceso; itinerario profesional: rutas de inserción; técnicas activas de búsqueda de empleo; habilidades sociales para la vida profesional: obtención, selección y utilización pertinente de la información; procesos de selección de personal: la primera experiencia profesional; la capacitación profesional como requisito necesario para el desempeño de tareas laborales; las prácticas en empresas, los contratos formativos y otras posibilidades de iniciación profesional.

- Procedimentales: Participación activa, de cada joven, en la elaboración de su itinerario de inserción; búsqueda y recogida de información de los canales a utilizar en la búsqueda de empleo; elaboración y redacción de documentos (currículum vitae, solicitud de trabajo, cartas de presentación, etc.); identificación y realización de pruebas psicotécnicas; el protocolo

ante situaciones del itinerario laboral: entrevistas, presentaciones, saludos y otros.

- Actitudinales: Predisposición e interés por su propio futuro laboral e iniciativa en la búsqueda de empleo; predisposición a utilizar, de un modo regular y sistemático, los diferentes medios a su alcance para la búsqueda de empleo; sentido de la iniciativa y optimización de sus recursos en la presentación de la candidatura laboral; valoración de la importancia de expresarse correctamente de forma oral y escrita; rechazo de estereotipos y discriminaciones de cualquier clase en la elección de una profesión o carrera.

2. Contexto laboral: El trabajo.

- Conceptuales: Generalidades. Trabajo por cuenta propia (autónomo o autónoma) o ajena (asalariado o asalariada); los sindicatos. Servicios que presta; el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Las oficinas de colocación y los servicios de orientación laboral; los conflictos laborales; derechos y deberes de trabajadores y trabajadoras; el reciclaje profesional y la formación continua.

- Procedimentales: Interpretación de una nómina; visita a una oficina del SAE de su localidad; lectura y análisis de distintos tipos de contratos; debate y comprensión de las normas laborales; resolución de conflictos laborales; desenvolverse, de forma asertiva, en el entorno social y laboral.

- Actitudinales: Fomentar el reconocimiento de la dignidad del trabajo y del respeto que merece cualquier persona trabajadora; valorar el trabajo como medio para conseguir las necesidades materiales; actitud solidaria hacia las personas que no tienen trabajo o que lo tienen en condiciones precarias; rechazar cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral; actitud abierta y dinámica ante los continuos cambios que sufre el mercado productivo: reciclaje profesional; actitud flexible ante la organización de la empresa y los cambios que puedan producirse.

2.2.4. Contexto residencial.

El ingreso de menores en recursos residenciales conlleva el que se planteen, en este contexto, objetivos encaminados a posibilitar la aceptación, integración y adaptación de cada menor a su nuevo núcleo de convivencia.

La acción educativa y socializadora en los centros debe centrarse en potenciar el desarrollo y crecimiento personal en las distintas áreas del desarrollo integral de las personas en ellos acogidas, para que en la medida de las posibilidades, superen las carencias y traumas que puedan presentar, en su caso. La meta final es lograr integrar, a cada menor, en los principales contextos significativos de socialización, ofreciéndoles un entorno de seguridad y protección donde puedan generarse experiencias de aprendizaje.

En el momento de la separación, estas personas demandan la ayuda de profesionales para afrontar las pérdidas, así como para aceptar sus sentimientos y reacciones, para proporcionarles la información necesaria sobre sus circunstancias reales, o facilitarles la exteriorización de sentimientos negativos de forma adecuada. En tanto no tome conciencia de su realidad personal y social, no se podrá iniciar la construcción de un proyecto de futuro.

La organización de la vida cotidiana en el centro proporciona un amplio abanico de posibilidades para intervenir y educar. Así pues, a través de pautas previamente establecidas de manera consistente y coherente se puede contribuir a dar respuesta a las necesidades de cada menor, fundamentalmente, a dar sentido y continuidad a todas las experiencias de su vida, de forma que recupere los recuerdos y sucesos más significativos, dando paso al consecuente desarrollo de una identidad personal segura, que les haga sentirse personas únicas, valiosas, competentes y queridas.

Objetivos

1. Integrarse satisfactoriamente en el contexto residencial.

La adaptación e integración en el centro conlleva la asimilación e interiorización de normativas, derechos y obligaciones.

Teniendo en cuenta el objetivo último que motivó el ingreso y las diferentes fases de evolución personal por las que ha de pasar cada menor, tanto en su dimensión individual, como social, se establecerán etapas en el proceso educativo en el centro. De esta forma, se podrá evaluar el proceso de respuesta a la acción educativa con criterios estables y objetivos.

2. Participar en actuaciones y decisiones del contexto residencial.

La participación de menores en el marco de un proceso educativo activo y democrático se contemplará, por un lado, a nivel individual, permitiendo su participación activa en la elaboración, desarrollo y evaluación de su Proyecto Educativo Individualizado; por otro, a nivel colectivo, posibilitándole formar parte de la organización de la vida cotidiana del centro.

El equipo educativo ha de establecer mecanismos (asambleas, pactos y contratos educativos, actividades de la vida cotidiana) para que cada menor, individualmente o en grupo, exprese y decida sobre cualquier aspecto que le concierna, asumiendo la responsabilidad sobre decisiones individuales y compartidas a lo largo del proceso educativo.

Contenidos:

1. Adaptación e integración en el contexto residencial.

- Conceptuales: Normas. Derechos y obligaciones; etapas o fases en el centro. Finalidades educativas. Acogida, acogimiento, asentamiento y desinternamiento; hechos y acontecimientos cotidianos de su hogar familiar que repercutían negativamente en su desarrollo; discriminación entre hábitos, de atención a menores, adecuados y no adecuados; finalidad de la medida de protección adoptada.

- Procedimentales: Valoración objetiva de las causas que provocaron su ingreso; expresión verbal y gráfica de sus necesidades, derechos y deberes; expresión verbal y gráfica de la responsabilidad de sus madres y padres en la situación; reconocimiento de su situación actual; participación en actividades o talleres promovidos por el centro.

- Actitudinales: Respeto a las normas; respeto hacia las personas y enseres del centro; actitud crítica, aunque constructiva, ante su situación familiar; aceptación de la nueva situación; actitud respetuosa hacia sus familiares y hacia el entorno del que proviene; autodesculpabilización; sentimiento de formar parte del grupo; asumir responsabilidades.

2. Participación en el contexto residencial.

- Conceptuales: Conocer su Proyecto Educativo Individualizado; cauces de participación; funciones del tutor o tutora; aspectos de la vida cotidiana en los que se puede participar; distribución de tiempos y espacios.

- Procedimentales: Acuerdo, elaboración y discusión conjunta de las normas de convivencia; planificación y organización de actividades que conlleven la colaboración de todas las personas; realización de asambleas; elaboración de criterios para la realización de tareas; expresión, de forma respetuosa, de sus puntos de vista y de sus quejas; dar cuenta de sus compromisos ante el grupo; desarrollo de papeles y funciones que propicien un clima de tolerancia.

- Actitudinales: Actitud colaboradora y participativa; tolerancia con menores y personas adultas pertenecientes al centro; empatía y actitud de tolerancia; reconocimiento de las necesidades del grupo; valoración de los principios de participación; fomento de la responsabilidad.

2.2.5. Contexto comunitario.

Englobándose en esta área, el conjunto de relaciones de amistad y vecindad que mantiene cada menor, así como con las asociaciones o los recursos y servicios de la comunidad.

El objetivo es lograr la integración y adaptación en grupos y entornos enriquecedores y mantener una red de relaciones sociales positivas.

Objetivos:

1. Interesarse por los recursos y equipamientos del barrio: áreas deportivas y de ocio, servicios sociales, centros cívicos, etc., participando activamente en colectivos y organizaciones sociales (campamentos o actividades grupales) e interiorizando los valores democráticos de nuestra sociedad: justicia, igualdad, libertad, etc.

Se fomentará el interés por el conocimiento de los recursos de su entorno más inmediato, en orden a utilizarlos cuando sea necesario, posibilitando la ampliación de su círculo social y la participación en aquellas actividades que puedan interesarle.

Por otra parte, cada menor debe ir ampliando, progresivamente, su conocimiento de la sociedad en la que convivimos e ir tomando conciencia de los valores constitucionales.

2. Establecer amistades positivas y duraderas dentro del entorno.

Que cada menor desarrolle conductas que le permitan establecer relaciones de convivencia basadas en el respeto y la consideración hacia las demás personas, valorando la importancia de contar con buenas relaciones de amistad y compañerismo, al tiempo que aprender a resolver los conflictos a través del diálogo, el respeto y la sinceridad.

3. Comprometerse con el cuidado del entorno y del medio ambiente.

Se trata de que cada menor muestre actitudes de respeto por el medio ambiente, desarrollando conductas de compromiso hacia su conservación y cuidado, así como participando y valorando las actividades de ocio y tiempo libre que se realicen en entornos naturales.

Contenidos:

1. El entorno y la participación social.

- Conceptuales: La comunidad, el barrio; los recursos de la comunidad: áreas deportivas y de ocio, centros cívicos, servicios sociales, centros de salud, centros de enseñanza, etc.; asociacionismo; los grupos sociales de la comunidad; cauces de participación ciudadana; la participación democrática.

- Procedimentales: Búsqueda de los recursos comunitarios; análisis y valoración de los fines de los recursos disponibles; participación en asociaciones o actividades del entorno; ejecución e interiorización de los valores sociales y democráticos a través de diferentes cauces de participación; análisis y valoración de la realidad social existente.

- Actitudinales: Interés por conocer y participar en actividades de grupos sociales; iniciativa para acudir a las instituciones sociales y utilización de los recursos que se le ofrecen; interiorización de valores democráticos: justicia, solidaridad, respeto, no discriminación, etc.; valoración de la participación ciudadana; motivación ante cualquier tipo de demanda de cooperación social.

2. Las relaciones sociales.

- Conceptuales: Red de relaciones sociales; la amistad. La cooperación; resolución de conflictos interpersonales.

- Procedimentales: Establecimiento de amistades positivas y duraderas; participación en grupos sociales, asociaciones y actividades de grupo; desarrollo de habilidades para resolver los conflictos personales de un modo justo y adecuado.

- Actitudinales: Interiorización de valores de relación: compañerismo, tolerancia, respeto hacia las demás personas, cooperación, etc.; valoración de la amistad como forma de compartir las vivencias, las ideas, las opiniones, etc., reconociendo igualmente el valor de otras formas de pensar o actuar; apreciación del diálogo, la sinceridad o el respeto, como formas de resolver los conflictos.

3. El cuidado del entorno y del medio ambiente.

- Conceptuales: Los espacios naturales; actividades de ocio y tiempo libre; desarrollo sostenible; ahorro energético y energías renovables.

- Procedimentales: Acción positiva sobre el entorno; práctica de conductas relacionadas con el ahorro energético; reflexión sobre las consecuencias de la degradación del medio ambiente; participación y motivación para realizar actividades de ocio y tiempo libre en contacto con la naturaleza.

- Actitudinales: Asunción de valores tendentes a la conservación del medio ambiente; interés por alternativas de ocio en entornos naturales; concienciación hacia el ahorro de energía; respeto por las normas básicas de protección ambiental.

Con relación a los contenidos curriculares por áreas desarrollados en los apartados anteriores, el equipo educativo de cada centro, en sesiones de trabajo en grupo con respecto al tratamiento de dichos contenidos, realizará las siguientes tareas:

- Una labor de reflexión sobre los contenidos expuestos en el Currículum Educativo Marco.

- Análisis y adaptación de los contenidos, de acuerdo a las características de cada menor que conforma el grupo o grupos (unidades de convivencia), las necesidades del contexto (recursos y limitaciones del entorno) y los programas de acogimiento residencial que tenga encomendados.

- Priorizar, matizar o enfatizar algún tipo de contenido sobre el resto.

3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

3.1. Principios metodológicos.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, considera la importancia de una «calidad técnica de la atención, referida tanto a los recursos humanos como materiales de los centros y una dinámica en los mismos que sea reflejo de los estilos y características generales de una familia común», exponiendo así una doble perspectiva de Calidad y Calidez. De esta manera, se pretende llevar a cabo una unificación de la calidad técnica con un entorno afectivo, que propicie una experiencia integradora y normalizadora, para cada menor, semejante a un hogar de calidad.

La metodología educativa del recurso residencial no podrá perder de vista esta doble perspectiva, haciendo de aquel un entorno afectivo, normalizador y de atención integral a las necesidades socio-educativas de las personas acogidas en el mismo.

Tal como se señala en el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, los principios metodológicos que han de guiar la intervención educativa son los que a continuación se exponen.

3.1.1. Pedagogía de la Vida Cotidiana.

La vida cotidiana es uno de los pilares fundamentales en torno al cual se desarrolla la atención residencial. La vida y todas las experiencias, que van surgiendo, constituyen el contexto en el que cada menor ha de ir construyendo los aprendizajes. La Pedagogía de la Vida Cotidiana organiza los tiempos, las experiencias y, en general, toda la dinámica interna del centro, de tal manera que permita responder a las necesidades básicas de cada menor, al tiempo que promueve la adquisición de aprendizajes reproduciendo, en lo posible, los ritmos, rutinas y dinámicas de un hogar normalizado. Así pues, se relaciona directamente con la consecución de una atención residencial acorde a los principios de normalización e integración.

La estructura de los horarios, con los tiempos de deberes y ocio bien establecidos; la articulación de los espacios, permi-

tiendo la intimidad personal de cada individuo, a la vez que se favorecen las relaciones interpersonales entre personas acogidas y de éstas con las adultas; el reparto de tareas del hogar, de acuerdo a las características de cada menor; las relaciones con el entorno inmediato al centro y con los recursos de los que dispone, favorecerán la normalización de la convivencia en el hogar y la integración en el entorno social.

La normalización y el aprovechamiento de las experiencias diarias no deben dejar, a la arbitrariedad, la organización de la cotidianidad. Por el contrario, deberán dotarlas de intencionalidad, haciendo de los diferentes momentos del día una oportunidad de aprendizaje.

A continuación, se describen algunos aspectos a contemplar en la organización de la vida cotidiana:

- Planificación y disposición de las condiciones físicas del entorno. La seguridad.

Disponer de unas condiciones y de un equipamiento funcional y cuidadoso en los detalles hace del centro un espacio cálido, acogedor y propicio para que se produzcan interacciones entre los miembros del equipo educativo y la persona que se encuentra en acogimiento. Con este fin, se posibilitará que cada menor plasme su identidad (con sus fotos personales, trabajos de clase, juguetes, etc.). Asimismo, la estructura y las condiciones materiales han de facilitar la adquisición de comportamientos positivos y autónomos, haciendo posible su participación activa en la organización del centro, en tareas domésticas, etc.

Por otro lado, una de las funciones de los centros es constituirse como un entorno seguro y protector, sobre todo, para menores que han pasado por experiencias de indefensión y malos tratos. La seguridad incluye, además de unas condiciones físicas adecuadas, procedimientos que garanticen el contacto y la comunicación, tanto con el personal del propio centro, como con personas ajenas al mismo.

- Organización de los tiempos.

Se tratará de proporcionar orden en la vida de cada menor, estructurando los tiempos. El establecimiento de rutinas, entendidas con la suficiente flexibilidad, aporta seguridad y permite a las personas acogidas, anticiparse e interiorizar hábitos. No obstante, se procurará la alternancia de aquellas con momentos especiales, diferenciando, por un lado, las actividades propias del fin de semana, de las que se vayan a realizar de lunes a viernes, así como el horario durante el curso escolar, del horario de verano.

Las actividades se sucederán de manera relajada, evitando la precipitación y el «consumo» de actividad tras actividad.

- Comunicación entre todas las personas del contexto residencial.

La coordinación del trabajo del equipo de profesionales que trabaja en el centro es fundamental para garantizar la atención integral de las personas acogidas. Los instrumentos de coordinación interna (reuniones, solape de turnos, libro diario, etc.) que aseguran este derecho, se desarrollarán adecuadamente mediante el correspondiente Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores.

Por otro lado, también será importante asegurar la participación de cada menor, tanto en lo que se refiere a su propio proceso socio-educativo, como respecto a los aspectos generales de la vida residencial. Las asambleas, las discusiones de grupo o los buzones de sugerencias pueden ser utilizados como recursos con este fin.

Además, se debe procurar que las relaciones que establezcan las personas menores de edad, entre sí o con las personas adultas, sean sinceras y positivas, proporcionando el clima de confianza y seguridad necesario para un desarrollo armónico de los sentimientos.

- Asunción de responsabilidades.

La vida diaria ofrece infinidad de momentos para que, cada menor pueda ir adquiriendo autonomía y responsabilidad, de acuerdo a su edad y madurez, y asumiendo que el error forma parte del proceso de aprendizaje.

En este sentido, es muy importante que la organización de los recursos humanos y materiales permita la asunción de tareas y actividades de la vida diaria, como las tareas domésticas, la compra, la gestión de su propia documentación, etc. Ello no significa que no haya de existir ninguna intervención educativa, sino que ésta habrá de consistir en la orientación, la supervisión o la motivación.

- Experiencias diversas y actividades estimulantes.

El centro es un contexto educativo donde, sin caer en la sobrecarga de actividades, no deben faltar las experiencias educativas y estimulantes.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes ingresan con muchas necesidades personales a las que el centro ha de compensar y responder. Por ello, se atenderán las necesidades de tipo escolar, pero también las de tipo emocional, las relativas a la salud, etc. Cualquier experiencia normalizada (comer en un restaurante, hacer un viaje en tren, ir de acampada, ir a un concierto o recibir una carta) puede ser una experiencia, no sólo educativa, sino gratificante en sí misma considerada.

- Normas claras.

Todas las personas que forman parte del centro conocerán y respetarán las normas de convivencia. Por tanto, se emplearán los medios necesarios a este fin.

A este respecto, deberán estar bien definidos, tanto los refuerzos de conductas positivas, como los criterios educativos para la acción correctiva que se derivan del cumplimiento o incumplimiento del modelo de convivencia establecido para cada centro.

Todo ello favorece un clima de convivencia, donde los límites y la autoridad están bien definidos.

- Celebración de cumpleaños.

Los cumpleaños son celebraciones muy significativas y gratificantes para las personas atendidas en los centros de protección. Se deberá procurar la celebración del cumpleaños de cada menor con alguna actividad extraordinaria, al objeto de hacerle sentir que recibe una atención especial por parte de quienes le rodean, permitiendo la propuesta, por su parte, de alternativas o ideas de cómo festejarlo.

Igualmente, se harán celebraciones con motivo de días especiales como la Navidad, alguna fiesta significativa para el centro o para el grupo, etc.

3.1.2. Pedagogía del Afecto.

Al producirse la separación de la familia, el centro se convierte para cada menor en un contexto de referencia muy importante. Cualquier aprendizaje, que se quiera promover desde el mismo, será en vano si no se establece, con cada menor, un vínculo afectivo que le aporte seguridad emocional.

Se podría decir que la necesidad de establecer vínculos entre educadores o educadoras y menores supone una condición necesaria para cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje; pero las necesidades emocionales y afectivas de las personas con medida de protección son tan importantes que el afecto se convierte en un estilo relacional característico en la atención residencial. Y es que la afectividad es un elemento primordial en el desarrollo de cualquier ser humano. Las experiencias de afecto son decisivas para adquirir seguridad emocional, autoestima y valoración personal, ternura y comunicación, relaciones personales saludables y satisfactorias, intimidad, identidad, etc. Es decir, que muchos de los contenidos que se recogen en este Currículum Educativo Marco sólo se adquieren a través de experiencias de afectividad.

La Pedagogía del Afecto consiste en promover que cada menor crezca en un entorno que le legitime, donde se le respete, se le comprenda y se le quiera. De ese modo, el educa-

dor o la educadora se convierte en una figura con autoridad legítima y capacidad suficiente para poner límites y responsabilizar a la persona menor de edad en su proceso de desarrollo personal. La Pedagogía del Afecto consiste en un tipo de relación educativa donde se conjuga la empatía, el respeto y la consideración con el límite y la firmeza.

Educar desde la Pedagogía del Afecto implica organizar un entorno legitimador donde se le transmite, a cada menor, que su presencia es valorada, que cuenta con nuestro respeto y consideración y que merece nuestra confianza.

Son muchos y muy diversos los aspectos que contribuyen a educar desde la Pedagogía del Afecto, y será labor del equipo educativo planificarlos y organizarlos.

A continuación se enumeran algunos de los aspectos a tener en cuenta:

- Unas condiciones materiales donde cada menor pueda plasmar su identidad: fotos personales, juguetes, recuerdos, etc.

- Unas relaciones, con las personas adultas, caracterizadas igualmente por el respeto y la consideración. No en vano, el equipo de profesionales es un modelo en el que se miran las personas menores de edad.

- Dar muestras de accesibilidad y disponibilidad por parte del equipo de profesionales.

- La acogida, especialmente acompañando y cuidando todos los detalles relacionados con el momento del ingreso de cada menor en el centro.

- El interés por todo lo que es significativo para la persona acogida: su familia, sus amigos y amigas, su pareja, una entrevista de trabajo, sus gustos o su cumpleaños.

- Acompañar a cada menor en los momentos de crisis y prestarle ayuda en orden a clarificar sus emociones, disipar temores y darle seguridad para establecer nuevos vínculos.

- No confundir el afecto con el beneficio indiscriminado (éste trata de favorecer a una persona en cualquier momento e independientemente de sus acciones).

- No confundir roles. El educador y la educadora actúan desde un rol de persona adulta, y no desde la perspectiva de una relación de igual a igual. Por tanto, hay que dejar bien claro que aquella figura es alguien que transmite proximidad, si bien al mismo tiempo representa la autoridad e impone el cumplimiento de la norma. Con lo cual, de ninguna manera puede ser cómplice ante situaciones en las que se infringe el modelo de convivencia establecido.

- El personal educativo deberá imponerse con firmeza cuando no se respeten las normas. Ello se traduce en la no aprobación de la conducta de la persona menor de edad, si bien haciéndole entender que es importante y que la restricción de privilegios no tiene otro objetivo más que el de ayudarle a crecer.

3.1.3. La acción tutorial.

Para dar cumplimiento satisfactorio al derecho de recibir un trato personalizado, cada menor tendrá asignado en el centro un educador o educadora, que asumirá su atención personalizada y cotidiana en todas las dimensiones de su vida.

Tal y como se recoge en el Proyecto Educativo Marco, la acción tutorial es el elemento formalmente individualizador de la educación y se asocia con la necesidad de orientar y guiar a la persona acogida, tanto desde el punto de vista personal, como social. Es el proceso de ayuda a una persona, para que se conozca a sí misma y a la sociedad en la que vive, contribuyendo al logro de su equilibrio interior y de su integración en la comunidad.

La acción tutorial ha de entenderse como la relación que se produce entre el tutor y la tutora con cada menor, en la que los primeros actúan como agentes de orientación y capacitación de los procesos evolutivos de la persona menor de edad, con atención, no sólo a los aspectos cognitivos, sino también

a su mundo afectivo, de intereses, actitudes, temores, etc., y cuya finalidad es conseguir la madurez.

La práctica de la acción tutorial no debe dejarse a la improvisación, sino que ha de planificarse y estructurarse en tiempos y espacios concretos y utilizarse aquellos instrumentos educativos que mejor permitan su seguimiento y evaluación continuada.

3.2. La intervención educativa.

Junto a estos principios metodológicos fundamentales en la atención residencial, existen otras características básicas o principios de actuación de la intervención socio-educativa que se concretan en los siguientes aspectos:

- Programación e intencionalidad. Tanto la intervención en el ámbito grupal como individual debe estar previamente programada, atendiendo a las características y necesidades más relevantes, tanto del grupo, como a nivel individual. El trabajo educativo es lo suficientemente relevante como para no dejarlo al azar ni limitarse a responder ante las acciones o incidencias puntuales. Para llevar a cabo la programación grupal e individual, se utilizarán los instrumentos propuestos tanto en el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, como en la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores.

En el ámbito grupal, la intencionalidad educativa dependerá del perfil, características y necesidades especiales de cada miembro del grupo, lo que vendrá en gran parte predefinido por el programa residencial que el centro lleve a cabo. A nivel individual, deberá tenerse en cuenta el Plan de Intervención acordado y la alternativa (reunificación o reagrupación familiar, acogimiento familiar, emancipación, etc.) que, en su caso, se tenga prevista, así como las características, necesidades, intereses, etc., específicos de cada menor.

- Adaptación al desarrollo evolutivo y madurativo de cada persona. La selección de los contenidos debe ser cualitativa y cuantitativamente relevante y ajustarse a las características y edades de las personas atendidas, a sus intereses, motivaciones, conocimientos previos, etc. El educador o la educadora deberá conocer bien los fundamentos teóricos propios de la psicología evolutiva, sobre todo aquellos relacionados con el desarrollo emocional de cada menor. Las estrategias metodológicas y actividades deberán ser coherentes con su momento evolutivo, madurativo y emocional. El apoyo inestimable de la persona licenciada en Psicología del centro será imprescindible para el equipo educativo.

- Clarificación de las responsabilidades de las personas adultas y de los ámbitos en los que niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden tomar decisiones y asumir sus propias responsabilidades. Para ello, resulta de vital importancia el establecimiento de un marco normativo de convivencia que regule los derechos y las responsabilidades de quienes integran la comunidad, así como las normas que la rigen.

- Acción educativa continua. Podemos identificar una doble perspectiva cuando hablamos de educación continua. Por una parte, el proceso de desarrollo y maduración de cada menor no tiene un comienzo y un final predeterminado, sino que continuamente irá superando etapas para ir creando nuevas necesidades, intereses e inquietudes. De esta manera, la consecución de ciertos objetivos supondrá la aparición de otros nuevos que el equipo educativo deberá determinar para incidir sobre ellos. Por otra parte, la intervención educativa no puede limitarse a momentos puntuales previamente establecidos o no, sino que además, en concordancia con los principios de la Pedagogía de la Vida Cotidiana, deberán utilizarse todos los momentos y actividades del día a día con una clara intencionalidad educativa. La principal intervención viene dada por la programación intencionada de su cotidianeidad, y el aprove-

chamiento de los momentos y situaciones del día más propicios, en los que la persona se muestre más receptiva.

- Oferta de actividades y metodología rica y diversa. El equipo educativo deberá poner al alcance de cada menor un amplio catálogo de posibles actividades a realizar y de estrategias metodológicas para conseguir los objetivos tanto grupales como individuales. Esto favorecerá la participación y las posibilidades de decisión de la persona sobre su propio proceso socio-educativo, sin perder de vista la atención a sus intereses individuales. Además, la utilización de los recursos sociales ordinarios del entorno del centro favorecerá la normalización e integración social de cada menor.

- La evaluación y la retroalimentación deben ser consustanciales a toda acción educativa, como cauces de información sobre la idoneidad de la intervención, del procedimiento y estrategia utilizados, de los recursos materiales y personales y, por supuesto, de los objetivos conseguidos y de los resultados en general para, de este modo, llevar a cabo una toma de decisiones acertada. Con base en los principios de intencionalidad y continuidad de la intervención educativa, la evaluación de los procesos y resultados educativos deberán servir tanto para mejorar las intervenciones del equipo educativo como para ir arrojando luz sobre nuevos focos de atención en los que incidir, es decir, la evaluación ayudará a descubrir nuevas necesidades, problemáticas, intereses e inquietudes de cada menor a quienes deberán dirigirse las nuevas intervenciones educativas con una renovada intencionalidad.

3.3. La organización de la vida cotidiana.

La Pedagogía de la Vida Cotidiana se basa en una organización intencionada de las diferentes experiencias cotidianas: comer, dormir, asearse, divertirse, estudiar, etc. Muchos de los contenidos a los que se hace referencia en el presente Currículo Educativo Marco pueden y deben ser abordados desde estos contextos cotidianos de aprendizaje.

En el epígrafe que nos ocupa, referente a los aspectos metodológicos de la intervención educativa se exponen unas orientaciones a tener en cuenta en diferentes experiencias de la vida cotidiana. Asimismo, se especifican los contenidos que se pueden fomentar en cada uno de estos momentos.

1. La comida.

Será un momento placentero, de relación y comunicación. Ha de evitarse comer con la televisión encendida.

Los miembros del equipo educativo compartirán este momento con las personas acogidas, sirviendo de modelo para el aprendizaje de hábitos de alimentación, hábitos de autonomía personal y habilidades sociales.

Cada menor participará, según su edad, en tareas como poner y quitar la mesa, fregar su plato, etc.

Se promoverá la participación en la elaboración de la comida. Las personas más pequeñas podrán intervenir en la preparación del desayuno y la merienda y, a medida que alcancen más edad, en la preparación de comidas que requieren más elaboración.

Se propiciarán actividades en las que cada menor ponga en práctica las habilidades aprendidas en otros contextos: en casa de un amigo o amiga, en un restaurante, en un buffet, etc.

Sobre las personas de menor edad:

Se propiciará la toma del biberón en brazos del educador o de la educadora, y se aprovechará este momento para mirar, hablar y establecer un contacto de intimidad.

Los cambios en la alimentación (de biberón a cuchara, o de puré a sólido) se harán de forma gradual.

Alrededor de los diez meses, cada menor comerá en posición sedente y, progresivamente, se le irá enseñando a comer de forma autónoma.

El momento de la comida será el contexto más adecuado para trabajar en las áreas de desarrollo físico y salud, desarrollo de habilidades, contexto residencial, contexto comunita-

rio los siguientes contenidos: alimentación; normas sociales relativas a la comida: seguir las normas básicas y reglas de conducta en la mesa, utilizar los cubiertos, usar el tono de voz adecuado, adoptar la postura corporal correcta; prevención de trastornos de la alimentación.

2. La higiene y el cuidado de la imagen personal.

Se promoverá que los momentos de higiene y aseo personal sean momentos placenteros, que aporten bienestar.

Un baño puede contribuir a la relajación, especialmente en estados de nerviosismo.

Cada menor debe tener un equipo completo de ropa, que estará guardada en su armario.

Dependiendo de la edad, se fomentará la elección de la propia ropa, si bien el personal del equipo educativo podrá orientar y hacer indicaciones de acuerdo con las normas sociales, y siempre, dentro del respeto.

Se enseñará a cuidar la ropa, a vestir adecuadamente según la época del año, la ocasión y, sobre todo, la edad.

Los momentos de higiene aportan bienestar a las personas de menor edad y son momentos ideales para el desarrollo afectivo-emocional. Se enriquecerán estos momentos con las palabras del educador o de la educadora, los juegos, las canciones, el ejercicio de la psicomotricidad, etc.

El momento de la higiene y el cuidado de la imagen personal será el contexto más adecuado para trabajar en las áreas de desarrollo físico y salud, desarrollo afectivo-emocional, desarrollo de habilidades, contexto residencial los siguientes contenidos: hábitos de higiene y cuidado personal: lavarse los dientes, peinarse, afeitarse, abrocharse, atarse los cordones de los zapatos, etc.; imagen corporal; autoestima; en cuanto a la ropa, se proveerá lo más adecuado a las necesidades personales; el cuidado de la ropa: doblarla, lavarla, plancharla, guardarla cada temporada, etc.

3. El sueño.

Cada menor dormirá un número suficiente de horas, según la edad y las necesidades personales.

Se prestará atención a que el ambiente, antes de ir a la cama, esté calmado, sea cálido y transmita seguridad. Se recomienda que los miembros del equipo educativo lleven a cabo rutinas que favorezcan este clima de afecto y seguridad, como dar un beso de «buenas noches», contar un cuento antes de dormir, arropar en su cama a cada menor, etc.

Se respetarán las costumbres personales, como dormir con un juguete, al menos durante los primeros días en el centro.

A las personas acogidas de más edad, y como símbolo de transición y de preparación para la emancipación, se les puede regalar un despertador para aprender a levantarse, al objeto de no necesitar la ayuda de ninguna persona, en este sentido.

El momento de ir a dormir será el contexto más adecuado para trabajar en las áreas de desarrollo físico y salud, desarrollo afectivo-emocional, contexto residencial los siguientes contenidos: organizar las horas de sueño necesarias, fomentar las actividades que lo favorezcan, etc.; hábitos de autonomía: ponerse el pijama, hacer la cama, poner el despertador, despertarse sin ayuda de nadie, etc.

4. La asistencia a la escuela o al recurso formativo.

Los educadores y las educadoras tendrán una actitud positiva y reforzadora de la escuela y de las actividades de formación, en general: interesándose cada día por los deberes, preguntando qué tal le ha ido, concediendo importancia a las calificaciones, reforzando positivamente cada pequeño logro, favoreciendo la responsabilidad por las tareas escolares, etc.

En la coordinación diaria entre centro y escuela puede resultar útil la agenda escolar, donde tanto el profesorado como los miembros del equipo educativo realicen anotaciones, en aras de que la información sea mutua y permanente.

El centro favorecerá la integración de cada menor en la escuela, con acciones como el acompañamiento y la presentación en su primer día de asistencia, la entrevista con el tutor

o la tutora, al menos una vez al trimestre, favoreciendo las relaciones sociales con otras personas que igualmente asisten a la escuela, etc.

Se acondicionará un espacio adecuado para que cada menor realice sus tareas escolares, donde disponga de las condiciones y del material de consulta necesarios (diccionarios, libros, enciclopedias, etc.). Para las personas de más edad, será recomendable que, en sus dormitorios, dispongan de una mesa de estudio, donde contar con más autonomía y mayor concentración.

El personal educativo elegirá juegos y actividades que, sin dejar de ser lúdicos y recreativos, conlleven un refuerzo a los aprendizajes escolares.

El momento de la asistencia a la escuela o al recurso formativo será el contexto más adecuado para trabajar en las áreas de desarrollo intelectual-cognitivo, desarrollo de habilidades, contexto residencial, contexto comunitario los siguientes contenidos: la escuela; el itinerario escolar; la educación reglada y no reglada; las normas sociales en la escuela; las técnicas de estudio y de trabajo intelectual.

5. El tiempo libre.

Cada menor dispondrá de tiempo libre no planificado (para estar a solas, o en grupo sin la presencia de miembros del equipo educativo) y de tiempo libre planificado, según la edad, madurez, perfil, etc.

Se aprovecharán al máximo las actividades del entorno comunitario para favorecer la integración social.

La oferta de actividades de tiempo libre será variada, enriquecedora de aprendizajes y socializadoras, como las actividades culturales, deportivas, al aire libre, de distensión, etc.

Se organizarán fiestas o comidas, al objeto de introducir momentos especiales y festivos dentro de la dinámica cotidiana del contexto residencial.

Se darán a conocer distintos movimientos asociativos e iniciativas sociales del entorno, motivando a cada menor para que participe en ellos.

Se promoverá el gusto por actividades tales como leer, oír música, el coleccionismo, interpretar un instrumento, etc. Las propias aficiones del personal del equipo educativo, en ocasiones, sirven para motivar y atraer a las personas menores de edad que comienzan a interesarse por esa misma afición.

El momento del tiempo libre será el contexto más adecuado para trabajar en las áreas de desarrollo intelectual-cognitivo, desarrollo afectivo-emocional, desarrollo de habilidades, contexto residencial y comunitario los siguientes contenidos: el juego (simbólico o de reglas); el deporte; actividades para disfrutar de la naturaleza o para el cuidado del medio ambiente; participación ciudadana; actividades culturales: conciertos, cine, exposiciones, recitales literarios, etc.

3.4. Los grupos de convivencia.

3.4.1. La organización de los grupos o unidades de convivencia.

La organización de los Centros de Protección de Menores debe posibilitar una estructura en unidades o grupos de convivencia que respondan a una organización de carácter familiar. Para ello, y dependiendo de las características del propio centro y del programa que desarrolle, se deben establecer los criterios para organizar los grupos de convivencia:

- Sexo y edad de cada menor.
- Existencia de grupos de hermanos y hermanas, así como la conveniencia de agruparlos o no.
- Desarrollo evolutivo y madurativo.
- Número máximo de menores por unidad.
- Otros.

Cada unidad de convivencia debe contar con un conjunto de espacios propios que los diferencie del resto del centro y

los identifique. Para ello, se podrá recurrir a elementos decorativos (distribución o diferentes colores) distintivos para cada uno de dichos espacios. A su vez, este espacio diferencial deberá dar sensación de seguridad, además de ser acogedor, cómodo y atractivo.

Por otra parte, tanto la estructuración del propio grupo de convivencia como el espacio que ocupan deben facilitar las relaciones entre iguales, así como con el personal del equipo educativo, satisfacer la necesidad de contar con un espacio propio e íntimo, posibilitar las conductas autónomas y las de cooperación y participación, etc.

3.4.2. La programación de grupo.

Con el fin de realizar, en los Centros de Protección de Menores, una labor educativa intencional, planificada y profesional es necesario basar la práctica cotidiana en una programación que recoja tanto los diferentes niveles de actuación (individual, del centro en su conjunto o de unidades convivenciales) como los tiempos (largo, medio y corto plazo).

La programación de grupo, aun no siendo de elaboración obligatoria como el Proyecto Educativo de Centro (PEC), la Programación Anual y el Proyecto Educativo Individualizado (PEI), sistematiza y estructura el trabajo concreto de los miembros del equipo educativo con una determinada unidad de convivencia.

Se trataría de establecer los objetivos específicos por áreas, así como determinar las actividades que pueden ser programables con el grupo, para el período de tiempo que se estime conveniente y si así se estableciera.

Podemos distinguir tres tipos de actividades que pueden ser planificadas:

- a) Las actividades cotidianas: Levantarse, asearse, ir al colegio, estudiar, etc.
- b) Las actividades periódicas: Acudir a citas o revisiones médicas, recibir a la familia, asistir a las asambleas de grupo, comprar ropa, etc.
- c) Las actividades puntuales: Fiestas de cumpleaños, vacaciones de verano, Navidad, carnaval, etc.

La planificación de las actividades no significa que éstas carezcan de la espontaneidad y naturalidad con que habitualmente se realizan. De hecho, las actividades cotidianas, aun siendo previsibles y programadas, deben tener ese matiz de familiaridad para que puedan conseguirse los objetivos que se pretenden, sobre todo los referidos a hábitos, valores, relaciones, la toma de decisiones, etc.

La programación de actividades más estructuradas debe tener objetivos mucho más específicos, con el fin de que cada menor sea capaz de diferenciar las tareas que entran en el ámbito de lo cotidiano de aquellas otras que pueden ser puntuales, excepcionales o con un propósito concreto.

En este punto, podemos hacer referencia a la programación de talleres extraordinarios (por ejemplo: taller de prevención de drogodependencias, de educación sexual, de habilidades sociales, de promoción de la lectura, etc.) y de actividades de fin de semana o períodos vacacionales (excursiones al campo; salidas culturales a otras ciudades, al cine, al teatro o a conciertos; organización de actividades deportivas, etc.).

De forma general, en una programación de grupo se deberían incluir los siguientes aspectos:

- Caracterizar el grupo de menores: Edad, sexo, etc.
- Objetivos generales: Se extraerán del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y de la Programación Anual.
- Objetivos específicos: Se establecerán los objetivos por áreas, adaptándolos al desarrollo evolutivo y madurativo de cada menor.
- Actividades: Se especificarán las cotidianas, las periódicas y las puntuales, indicando en cada una de ellas: cómo,

cuándo o cada cuánto tiempo se van a hacer (descripción); indicando si son individuales, de grupo o compartidas con el resto del centro, en qué lugar se van a realizar, qué recursos materiales y humanos se van a necesitar, qué coste supondrá, etc.

- Evaluación y seguimiento: Se establecerán los plazos de elaboración y revisión de los Proyectos Educativos Individualizados (PEIs); los instrumentos de observación, registro y seguimiento; la planificación de los encuentros con los tutores o las tutoras escolares y la coordinación con los colegios; cómo y cuándo autoevaluar la labor del educador o de la educadora, la marcha del grupo, la coordinación con los equipos educativo y técnico, etc.

3.4.3. Instrumentos y técnicas de intervención educativa.

Algunos instrumentos y técnicas que nos pueden facilitar la intervención:

- La Asamblea. Es el instrumento clave para el desarrollo de la responsabilidad y el autocontrol.

Cada menor aprenderá a discutir, a exponer y respetar ideas y argumentos, ateniéndose a las reglas del diálogo, así como a esperar turno.

La asamblea fomenta la participación activa en los temas y las decisiones del grupo, logra la cohesión y la colaboración ante objetivos comunes. Igualmente, contribuye al aprendizaje de tomar acuerdos democráticos y a comprometerse con ellos de forma responsable.

- El empleo del juego, según la edad.

La actividad lúdica es el contexto en el que se afianza la relación de la persona menor de edad con la adulta y se realizan los primeros aprendizajes. Constituye, además, un banco de pruebas que permite explorar la realidad y practicar conductas sin la presión que impone la vida real. Por otro lado, facilita la elaboración de conflictos, contribuyendo a un mejor desarrollo emocional.

El juego contribuye a desarrollar sentimientos de pertenencia, a la vez que posibilita adoptar roles, asumir reglas e interiorizar valores.

Permite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes descubrir el placer, la satisfacción y desarrollar la capacidad de disfrute y el sentido del humor.

Potencia la interacción social y ayuda a reducir la tensión generada por la propia vida del centro.

- Programación de dinámicas de grupo, con el fin de darse a conocer, mejorar las relaciones, analizar sus dificultades o llevar a cabo actuaciones conjuntas con la mayor eficacia y satisfacción posibles: grupos de discusión, simposios, dramatizaciones, juegos de roles, torbellino de ideas, etc.

- Técnicas de modelado y moldeado (shapping). El modelado es la técnica más importante en el aprendizaje de las habilidades sociales. Las personas pertenecientes al equipo educativo actúan siempre como modelos, no sólo cuando se relacionan con cada menor, sino también cuando lo hacen con otras personas (incluidos los miembros del equipo educativo). El moldeamiento o shapping consiste en facilitar una nueva respuesta en el repertorio de un sujeto. Implica el refuerzo sucesivo de respuestas aproximadas a la deseada. Esta técnica se puede aplicar para desarrollar conductas sociales.

- Técnicas de modificación de conducta, como la economía de fichas o el refuerzo positivo o negativo, nos pueden ayudar a trabajar la normativa del centro y el control de la conducta. No obstante, estas técnicas deben sustituirse progresivamente por estrategias que ayuden a interiorizar las conductas y a razonar la normativa.

- El álbum de vida. Es un instrumento que proporciona a cada menor una cronología de su vida, le permite conocer su historia y diferenciar entre la realidad y la fantasía, constituyéndose en un vehículo muy útil para la formación de la propia identidad, ayudándole a revivir situaciones, a expresar sentimientos y vivencias, a reconocer y resolver emociones re-

lacionadas con eventos vitales de su pasado y a discutir sobre los hechos y las personas que han formado parte de su vida.

- El contrato educativo es un instrumento en el que se recogen las expectativas del equipo educativo, de cada menor y de la familia respecto al Plan de Intervención. En este contrato, las partes se comprometen a alcanzar determinados objetivos durante un espacio de tiempo. Puede y debe ser revisado periódicamente y, en su caso, modificado o renegociado.

- Entrevistas formales e informales sobre experiencias, personas, aspectos relevantes de sus vidas, etc.

3.5. Perfil del equipo educativo.

Ya se explicaba, en los principios metodológicos, la importancia de la acción tutorial como función primordial de los miembros del equipo educativo. El educador y la educadora deben ayudar a cada menor, con el fin de que desarrolle la capacidad de autoconocerse, de conocer al mundo que le rodea, de descubrir el sentido de su vida y decidir la solución a los problemas. El personal educativo debe coadyuvar a formular el proyecto de vida y a fortalecer la voluntad, de la persona menor de edad, para que sea capaz de llevarlo a buen término.

El equipo educativo debe asegurarse de que los aprendizajes tengan significación y funcionalidad para cada menor, que conecte con sus intereses, demandas y necesidades. Tendrá en cuenta no sólo lo que niños, niñas, adolescentes y jóvenes son capaces de hacer, sino cómo lo hacen, sus preferencias y motivaciones, siendo, en definitiva artífices de su propio aprendizaje, construyendo activamente sus conocimientos, interaccionando en su medio natural y social.

Por otra parte, los procesos de identificación con las personas del equipo educativo, como modelos personales y profesionales, son muy importantes para que los aprendizajes sean significativos. Así pues, sus conductas y actitudes con menores no deben limitarse artificiosamente al ámbito profesional, sino que la coherencia interior es indispensable para entender su labor, de tal forma que el educador o la educadora se deberán esforzar para vivir de acuerdo a los principios que profesan y a los valores en los que creen.

Las características que definen a un buen educador o a una buena educadora, según Shealy (1995) son «reunir lo que es un buen padre y un buen terapeuta, pues a la asunción de una responsabilidad directa, cercana e intensa con el menor se une un trabajo profesional cualificado y planificado para ayudarlo a crecer y madurar superando los problemas que pudiera sufrir o hubiera sufrido debido a su pasado de privación». Estas características serían las siguientes:

a) Flexibilidad: Habilidad para responder a distintas formas dependiendo de la situación, el momento, los sujetos, etc. La flexibilidad también se muestra en las excepciones que se hacen de manera adecuada y justificada ante situaciones parecidas.

b) Madurez: Demostrada a través del autocontrol, del juicio equilibrado y de saber apreciar las necesidades ajenas.

c) Integridad: Necesidad de un comportamiento honrado, salvaguardando un código deontológico desarrollado y clarificado.

d) Buen juicio y sentido común: Habilidad para hacer lo correcto en cada momento y tomar las decisiones adecuadas cuando no existen reglas o normas indicativas de lo que se debe hacer.

e) Valores apropiados: Los valores del personal del equipo educativo deben encajar con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo que tiene que desarrollar. Algunos como la tolerancia, el respeto o la aceptación de otras personas son fundamentales para su trabajo.

f) Responsabilidad: Realizar sus tareas y cumplir las obligaciones establecidas, demostrando iniciativa hacia cada menor en todo momento y asumiendo su cuidado y educación en toda la extensión de la palabra.

g) Buena autoimagen: Sentirse bien con la propia persona y ser consciente de sus puntos fuertes y de sus carencias, intentando siempre mejorar sus defectos.

h) Buena relación con la autoridad: Referido a la buena disposición para recibir instrucciones, no respondiendo a la autoridad a la defensiva y saber modelar estos comportamientos en cada menor.

i) Habilidades sociales: Capacidad para comunicarse con claridad, mediar en los conflictos, trabajar en grupo.

j) Estabilidad emocional: equilibrio en las respuestas emocionales, tolerancia adecuada a la frustración, estrategias positivas ante los problemas.

k) Franqueza: Necesidad de no esconderse tras el rol profesional, actuar con libertad y sinceridad con cada menor.

l) Coherencia, al tomar decisiones con las personas menores de edad, ante sus comportamientos. Los refuerzos, premios y acciones correctivas deben estar en función de situaciones claramente definidas, así como evitar la arbitrariedad y la consecuente inseguridad.

m) Abierto a la crítica, es decir, no estar a la defensiva. Debe admitir los errores y conocer la opinión de otras personas sobre su trabajo.

n) Firmeza y afectividad: Debe saber combinar la transmisión de afecto y empatía hacia cada menor, con la suficiente firmeza para establecer límites y controles.

ñ) Autoconfianza: El educador o la educadora deben trabajar desde la seguridad en sus conocimientos y tratando de solventar los problemas que puedan tener cuando realizan su trabajo.

o) Promoción de competencias personales: Deberá motivar la independencia de cada menor, transmitir valores de responsabilidad y autonomía, no generar dependencia.

p) Cooperación: Deberá fomentar la habilidad para trabajar en grupo con otros miembros del equipo educativo, adquirir compromisos, respetar consensos, cooperar para construir un proyecto compartido y saber modificar las cosas cuando sea necesario.

q) Deberá desempeñar un buen papel como referente: Transmitir valores a través de su comportamiento; adoptar conductas y actitudes adecuadas y útiles de cara a las personas que se encuentran en acogimiento. Se tenderá a practicar una filosofía de «hazlo así» (dando ejemplo), mostrando la actitud correcta y adecuada mediante su propia conducta.

Con relación a las orientaciones metodológicas desarrolladas en los apartados anteriores, los centros especificarán cómo se articulan los principios de actuación de la intervención educativa en su propio contexto residencial, teniendo en cuenta sus peculiaridades y los programas que desarrollan. De forma específica, deberán:

- Establecer qué mecanismos habrán de utilizar para que la organización del centro gire en torno a las experiencias de la vida diaria: horarios, turnos, planificación de actividades, etc.

- Desarrollar cómo se han estructurado las unidades de convivencia y por qué; si utilizarán las programaciones de grupo como forma de estructurar la cotidianidad o, por el contrario, sólo elaborarán la Programación Anual para el grupo o grupos existentes en el centro.

- Exponer aquellos instrumentos, estrategias y técnicas que utilizarán para llevar a cabo su trabajo, especificando en la medida de lo posible, las fichas, modelos o protocolos que tengan preparados.

4. EVALUACIÓN

La evaluación se entiende como una actividad básicamente de valoración e investigación, facilitadora de cambio que debe abarcar no sólo los procesos de aprendizaje de cada menor sino también los procesos de planificación y desarrollo del propio Currículum Educativo de Centro.

4.1. Criterios de evaluación del Currículum Educativo de Centro.

El centro deberá evaluar el Currículum como instrumento en sí, planteándose cuestiones como la idoneidad del documento, la coherencia interna del mismo, su pertinencia, etc. A continuación se exponen algunos indicadores de evaluación que deberán estar presentes antes, durante y después de su puesta en práctica.

- Respecto al proceso de elaboración:

1. Qué agentes intervienen en su elaboración.
2. Qué mecanismos se emplean para coordinar dicho proceso.
3. Quién se encarga de su supervisión.
4. Criterios de actuación previamente establecidos, en su caso.
5. Qué otros instrumentos sirven de base.
6. Determinar si se tiene en cuenta el entorno.

- Respecto al propio Currículum:

1. Verificar si es coherente con los planteamientos iniciales del equipo educativo.
2. Determinar si es un instrumento abierto y flexible, capaz de incorporar modificaciones durante su aplicación.
3. Comprobar que responde a la filosofía de la entidad.
4. Comprobar que tiene fundamento en un modelo educativo teórico, producto de la reflexión conjunta del equipo educativo.
5. Determinar si los objetivos y los contenidos son coherentes con la realidad.
6. Verificar que los objetivos están adaptados a las necesidades y características de cada menor, así como al entorno.

- Respecto a los resultados (impacto y repercusión):

1. Cómo ha afectado la implantación del Currículum en la vida de las personas acogidas.
2. Determinar si se toma como referente el Currículum para la programación de actividades grupales e individuales.
3. Verificar si sirve de base para la elaboración de la Programación Anual y las programaciones de grupo.
4. Evaluar si se ha convertido en un instrumento imprescindible para el equipo de profesionales del centro.
5. Comprobar si se utiliza dicho documento como instrumento de formación.
6. Determinar si supone, para el personal del centro, una forma de llevar a cabo la investigación-acción.

4.2. Criterios de evaluación de la evolución de cada menor.

El centro deberá definir sus propios indicadores de evaluación, teniendo en cuenta las variables relacionadas con los objetivos de desarrollo individual (desarrollo personal), así como de adaptación e integración de cada menor en los diferentes contextos, reflejados en el Proyecto Educativo Individualizado (PEI).

La evaluación será continua e integradora y se tendrá en cuenta tanto los objetivos como los contenidos reflejados en el Currículum, adaptándolos en función de la edad y las características de las personas atendidas.

La evaluación, entendida como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, juega un papel decisivo en la construcción de determinadas capacidades y valores, en coherencia con las características del Currículum Educativo Marco. En orden a que la evaluación esté integrada en el desarrollo de este documento, será necesario plantearla desde los mismos criterios de actuación. Así pues, la evaluación deberá:

- Integrar los aprendizajes de forma global. Es decir, teniendo presente el contexto, así como las situaciones individuales, en unos casos, y grupales en otros.

- Los criterios de evaluación coadyuvarán en el nivel de consecución de los objetivos para ir incorporando las necesarias medidas de corrección.

- Evaluar no sólo el aprendizaje de cada menor sino también la propia práctica del personal del equipo educativo.

- Se establecerán los criterios, como paso previo a la evaluación, los cuales serán consensuados por el equipo educativo y por el equipo técnico para cada proceso de enseñanza-aprendizaje (según el programa, la etapa evolutiva, el centro, etc.).

Se establecerán diferentes momentos en el proceso de evaluación:

1. La evaluación inicial-diagnóstica: Se llevará a cabo al inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje (que podría coincidir, de forma general, con el comienzo de curso académico), con el fin de detectar las capacidades y conocimientos previos de cada menor.

2. La evaluación formativa-continua: Se efectuará a lo largo del proceso, al objeto de ir abordando las posibles dificultades, y constatando los avances o progresos. Se trata de ajustar la intervención educativa en tiempo real.

3. La evaluación sumativa-final: Se llevará a cabo al finalizar el proceso de aprendizaje y permitirá conocer el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Como criterios generales de la evaluación por áreas, podemos destacar:

1. Desarrollo físico y salud.
 - Grado de adquisición de hábitos básicos de cuidado, higiene, alimentación, descanso, etc.
 - Grado de identificación de comportamientos y situaciones perjudiciales para la salud propia y ajena.
2. Desarrollo intelectual y cognitivo.
 - Grado de adquisición, utilización y desarrollo de conceptos básicos, operaciones lógicas y psicomotricidad.
 - Grado de adquisición y desarrollo del lenguaje y las capacidades cognitivas.
 - Grado de conocimiento y comprensión de la realidad social.
3. Desarrollo afectivo-emocional.
 - Grado de conocimiento y valoración de la propia persona.
 - Grado de desarrollo de la capacidad de relacionarse de forma afectiva.
 - Grado de conocimiento, expresión y control de sus emociones y sentimientos.
4. Desarrollo de habilidades.
 - Grado de adquisición y utilización de las habilidades básicas de autonomía física y personal.
 - Grado de adquisición de las habilidades sociales: normas y conductas sociales convencionales, iniciativa social y uso autónomo de los servicios de la red social.
5. Contexto familiar.
 - Grado de conocimiento y comprensión de su realidad socio-familiar.
 - Grado de comprensión y superación de la pérdida.
 - Grado de adquisición de habilidades y actitudes que posibiliten una adecuada reunificación familiar, acogimiento familiar o acogimiento residencial.
6. Contexto escolar y formativo.
 - Grado de consecución del nivel formativo adecuado a su madurez y capacidades personales.
 - Grado de conocimiento e integración en la escuela o centro formativo.
7. Contexto laboral.
 - Grado de participación en la elaboración y puesta en marcha de su itinerario de inserción profesional.
 - Grado de adquisición de las habilidades necesarias para actuar con autonomía y para integrarse eficazmente en el mundo laboral.
8. Contexto residencial.
 - Grado de integración en el contexto residencial: conocimiento y aceptación de las normas, derechos y obligaciones, relaciones con las personas adultas y el resto de menores, etc.
 - Grado de participación en las actividades y decisiones del contexto residencial.

9. Contexto comunitario.

Grado de conocimiento y participación en los recursos, equipamientos y colectivos u organizaciones sociales del entorno residencial más cercano.

Grado de adquisición de las habilidades necesarias para establecer relaciones de amistad.

Grado de adquisición de hábitos de aprovechamiento y participación en los momentos de ocio y tiempo libre.

Grado de adquisición de conductas y actitudes de respeto y conservación del medio ambiente.

4.3. Temporalización.

La evaluación del Currículum Educativo de Centro se realizará conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 51 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

Respecto a la evaluación de la evolución de las personas acogidas, las revisiones y ajustes se establecerán en los Proyectos Educativos Individualizados (PEIs).

En el apartado referido a la evaluación, los centros establecerán los criterios en su Currículum, atendiendo a sus particularidades y valorando, tanto el proceso de elaboración, como el instrumento en sí mismo y los resultados, señalando los momentos y plazos de revisión, para ajustarlo a la realidad cambiante de cada recurso residencial, independientemente de las revisiones obligatorias que marca el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

Por otro lado, respecto a la evaluación de las personas acogidas, se deberá reflejar su evolución, de forma cuantitativa y cualitativa, tanto a nivel individual como social, valorando el grado de adaptación personal en los diferentes contextos y sacando conclusiones, tras analizar y reflexionar sobre los obstáculos encontrados en dicho proceso.

ORDEN de 30 de julio de 2007, por la que se crean y regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» y se convocan los correspondientes al año 2007.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 39.4, establece que «Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos» entre los que se ha de resaltar la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1998 y ratificada por el Estado español por Instrumento de 20 de noviembre de 1989. Por su parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone en el artículo 18.1 que «Las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de la personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes», estableciendo en el artículo 61.3 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de protección de menores y la promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución. Finalmente, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y a la atención al menor, vino a regular el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, fija entre sus competencias las relativas al desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.

Resulta evidente que la Administración de la Junta de Andalucía, a la hora de ejercer sus responsabilidades en materia de atención a la infancia, ha de contar y quiere contar con la necesaria colaboración de las otras Administraciones Públicas de Andalucía, así como con la iniciativa social a través de instituciones o entidades colaboradoras y en muchos casos, de actuaciones de particulares que, en la conciencia de su responsabilidad de ciudadanía, en cuanto al buen cuidado de nuestra infancia como obligación social, se ponen al servicio de las necesidades infantiles en orden al principio de primacía del interés del menor. Igualmente, en materia de promoción y protección de los derechos de niños y niñas, es fundamental el papel que juegan los medios de comunicación social en orden a trasladar a la sociedad las necesidades, los anhelos y, en definitiva, la realidad de las personas menores de edad, como vehículo idóneo de sensibilización social.

Después de más de un lustro de vida, se ha consolidado la figura de «Andaluna» –representación virtual de una niña andaluza resuelta, alegre y extrovertida que, consciente y conocedora de sus derechos y responsabilidades, quiere que el resto de los niños y niñas así como las personas mayores de edad conozcan los derechos infantiles y velen por su cumplimiento– como referente creado por la Junta de Andalucía para transmitir sus mensajes de educación en valores positivos para la infancia.

Procede, en consecuencia, la creación, regulación y convocatoria de unos premios que concreten formalmente ese reconocimiento público y que premien la promoción y la protección, el desarrollo y la divulgación de los derechos de los menores, teniendo como referente a la figura de Andaluna. El citado reconocimiento tiene la finalidad de distinguir a aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como a otras personas físicas y jurídicas y a los medios de comunicación social que más y mejor hayan contribuido a la salvaguarda de los derechos de la Infancia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la creación y regulación, así como la convocatoria, de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», en su primera edición.

Artículo 2. Finalidad.

Los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia» tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas y jurídicas y medios de comunicación social que más y mejor se hayan distinguido en la acción divulgativa de los derechos de los menores, así como en su respeto y protección.

Artículo 3. Modalidades.

Los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia» tendrán las siguientes modalidades:

a) Premio Andaluna a la Promoción de los Derechos de la Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por su labor de fomento y sensibilización en pro de los derechos de la infancia.

b) Premio Andaluna a la Prevención en Materia de Derechos de la Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por sus actuaciones encaminadas a evitar situaciones de desprotección de personas menores de edad.

c) Premio Andaluna a la Protección de los Derechos de la Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por sus actuaciones encaminadas a la atención integral de personas menores de edad en situación de desprotección.

d) Premio Andaluna a la Integración en Materia de Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por su labor de integración social de menores en situación de especial dificultad por razones de sexo, etnia, discapacidad, origen u otras de análoga naturaleza.

e) Premio Andaluna a la Acción en Defensa de los Derechos de la Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por alguna actuación concreta especialmente destacada en defensa y protección de los derechos de la infancia.

f) Premio Andaluna a la Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por su labor permanente y duradera en la promoción, prevención, protección o defensa de los derechos de las personas menores de edad.

g) Premio Andaluna a los Menores de Edad o Jóvenes a personas físicas de hasta 21 años de edad que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por alguna actuación concreta especialmente destacada digna de especial significación en defensa y protección de los derechos de la infancia, teniendo en cuenta especialmente su juventud.

Artículo 4. Destinatarios.

Podrán ser concedidos los Premios «Andaluna de la Atención a la Infancia», en las distintas modalidades establecidas en el artículo anterior, a las Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como a personas físicas y jurídicas y medios de comunicación social que más y mejor se hayan distinguido en la acción divulgativa de los derechos de los menores, así como en su respeto y protección. En el caso de la modalidad a que se refiere la letra g) del artículo anterior, únicamente podrán concurrir personas físicas de hasta 21 años de edad, inclusive.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias personas candidatas o por cualquier otra persona o entidad que tenga constancia de los méritos correspondientes, mediando el consentimiento de aquéllas. En el caso de menores de edad, además de su consentimiento será preciso el de sus progenitores o tutores.

2. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avenida de Hytasa, número 14, 41071, Sevilla, sin per-

juicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la participación en las distintas ediciones de los premios se establecerá en cada convocatoria.

3. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las prescripciones y compromisos contenidos en la presente Orden y en cada convocatoria.

Artículo 7. Documentación.

1. Las candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación dirigida a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Dirección General de Infancia y Familias, incluyendo los datos de identificación y domicilio de la persona o entidad solicitante, así como los datos identificativos y domicilio del candidato o candidata que se propone, con especificación de la modalidad o modalidades del Premio a los que se pretende que opte. La solicitud deberá figurar debidamente suscrita por la persona física que solicita o el representante legal de la entidad petionaria.

b) Fotocopia del DNI del solicitante o del CIF de la entidad y DNI de su representante legal.

c) Declaraciones expresas del proponente y del candidato de aceptación de las bases del Premio y del fallo del Jurado.

d) Memoria detallada de las razones y méritos que se considera que posee el candidato y le hace merecedor del Premio al que opta.

e) Cualquier otro documento, en formato papel, audio o video, que se considere oportuno por el solicitante en orden a la valoración.

2. El Jurado podrá recabar cualquier otra documentación que considere necesaria al objeto del Premio.

Artículo 8. El Jurado.

1. Las candidaturas serán valoradas por un Jurado que estará compuesto por las personas titulares de los siguientes órganos:

a) Presidencia: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Vicepresidencia primera: Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Vicepresidencia segunda: Dirección General de Infancia y Familias.

d) Vocalías:

- Defensor de Menor de Andalucía.

- Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Presidencia del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

- Dirección General de Personas con Discapacidad.

- Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

- Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

- Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Gerencia de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2. La Secretaría corresponderá a la persona que ocupe la del Consejo Regional de la Infancia, con voz pero sin voto.

Artículo 9. Funcionamiento del Jurado.

1. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social la resolución de las cuestiones interpretativas no contempladas en la presente Orden.

3. El Jurado podrá adjudicar el Premio a las personas físicas o jurídicas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones.

4. El Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen. Asimismo, podrán ser declarados desiertos los premios en todas o algunas de sus modalidades cuando, a juicio del Jurado, las candidaturas no reuniesen los méritos suficientes.

5. El fallo del Jurado es inapelable.

Artículo 10. Concesión del Premio.

1. El Premio, en todas sus modalidades, será concedido por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social a propuesta vinculante del Jurado, mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Consistirá en una escultura conmemorativa y diploma acreditativo que serán entregados a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará coincidiendo con el 20 de noviembre, Día de los Derechos de la Infancia, o en fecha lo más cercana posible.

3. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando expresamente su denominación, modalidad y la edición a que corresponde.

Disposición adicional primera. Convocatoria de premios para el año 2007.

1. Se convoca la primera edición de los premios «Andalucía de atención a la infancia» que se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 25 de septiembre de 2007.

3. El fallo del Jurado se adoptará con anterioridad al día 31 de octubre de 2007.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 1 de agosto de 2007, por la que se convoca el «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue creado con carácter anual, el Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, con la finalidad de reconocer y premiar la labor de las personas, entidades o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana. La citada disposi-

ción recoge en su artículo 2 que la convocatoria del Premio se realizará cada año, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que procede ahora convocar el X Premio Andaluz «Gitano» para el año 2007 y publicar las bases que regirán el mismo.

En el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano con el que se quiere hacer particularmente patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que cualquier avance sólo se logrará si es posible que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer realmente sus derechos, emprendiendo cuantas acciones hagan de la igualdad y el bienestar social un objetivo común y siendo uno de sus principales objetivos el promover las condiciones necesarias para que sean iguales en el ejercicio de sus derechos. De ahí, que el artículo 1 del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, le atribuya las funciones de propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social, lo que implica políticas públicas en relación con la mujer, infancia, juventud, familias, personas mayores, personas con discapacidad, actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes, andaluces retornados, programa de solidaridad para erradicar la exclusión social y la desigualdad en Andalucía, promoción e integración de los inmigrantes residentes en Andalucía, prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

En este marco normativo, tiene una especial significación la presente convocatoria del premio andaluz gitano, ya que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos mediante el reconocimiento positivo de aquellas personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana, así como el fomento de la igualdad y el bienestar social de la Comunidad Gitana Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los decretos anteriormente expresados y en virtud de ellos:

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se convoca el «X Premio Andaluz Gitano» año 2007 para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, que se regirá por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO II

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL «X PREMIO ANDALUZ GITANO» A LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA PARA 2007

Base primera. Finalidad.

El Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana se instituye con la finalidad de

reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

Base segunda. Presentación.

Las personas, entidades o instituciones que opten al Premio Andaluz «Gitano» deberán ser propuestas a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por Instituciones públicas o privadas, Federaciones o Asociaciones Gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

Base tercera. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta dirigida a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona, entidad o institución candidata, así como memoria detallada y de la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por la misma para optar al Premio Andaluz «Gitano».

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, calle Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, presentándose en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la base tercera comenzará a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el día 28 de septiembre de 2007.

Base quinta. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romanó en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidenta la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue, que en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un miembro de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 15 de octubre de 2007.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Base sexta. Premio.

El Premio consistirá un grupo escultórico alusivo al largo camino recorrido por los gitanos andaluces desde 1462 hasta hoy, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre del premiado y el año al que corresponde.

La concesión del Premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su entrega la realizará la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del jurado, en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando a juicio del Jurado las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a cada candidatura así lo aconsejen, el Premio puede ser compartido.

Consideraciones generales.

- Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

- Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución de esta Secretaría General Técnica

de fecha: 25.5.2007 (BOJA núm. 113, de 8.6.07); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

ANEXO II

| D.N.I. | Primer apellido | Segundo Apellido | Nombre | Código Pto. Trabajo | Pto.Trabajo adjud. |
|------------|--|--|--|---------------------|------------------------------|
| | Consejería/Organ. Autónomo | Centro Directivo | Centro Destino | Provincia | Localidad |
| 28711050-F | DESIERTO | DESIERTO SECRETARÍA GRAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | DESIERTO SECRETARÍA GRAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 8753510 SEVILLA | ASESOR TÉCNICO SEVILLA |
| | PAVÓN CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA | ORTEGA SECRETARÍA GRAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | MIGUEL ÁNGEL SECRETARÍA GRAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 6677210 SEVILLA | CONSEJERO TÉCNICO SEVILLA |

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

El Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, establece en su artículo 7 la composición de dicha Comisión y dispone que las vocalías serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Salud.

Por Orden de 23 de febrero de 2006 se nombraron a los vocales y a la Secretaría de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción. La vocal nombrada en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud ha solicitado su cese de forma voluntaria, por lo que resulta necesario modificar la composición de la citada Comisión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Go-

bierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 7 del Decreto 156/2005, de 28 de junio,

DISPONGO

Primero. Cesar como vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a doña Ana María Carriazo Pérez de Guzmán.

Segundo. Nombrar como vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a doña Josefa María Aldana Espinal.

Tercero. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Alberto Aragón Correa Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.4.2007 (Boletín Oficial del Estado de 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Juan Alberto Aragón Correa, con Documento Nacional de Identidad número 24.251.182, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sofía García-Mauriño Ruiz-Berdejo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2007), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Sofía García-Mauriño Ruiz-Berdejo Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Luis Cruz Romero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Pedro Luis Cruz Romero Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Estudios Andaluces (Sevilla).
 Denominación del puesto: SV. Estudios (6665710).
 Núm. de plazas: Una.
 Ads: F.
 Grupo: A.
 Mod. accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico RPT: XXXX- *19.369,44 *.
 Cuerpo: P- A11.
 Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc. Adm. Pública.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 146, de 25.2.2007).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 26, columna de la derecha, donde dice: «Código SIRHUS: 1158010».

Debe decir: «Código SIRHUS: 11158010».

Sevilla, 30 de julio de 2007

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 30 de julio de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarema-ción por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50.º de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.1.4. Para las plazas de Ayudante:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

2.1.5. Para las plazas de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobarema-ción ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.6. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.7. Para las plazas de Ayudante presentar, además, fotocopia de documento acreditativo de estar admitido o de estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

3.2.8. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don Manuel García Basallote, don Severiano Fernández Ramos y don Alejandro Pérez Cuéllar.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en

los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2007:

| | |
|-------------------------|-------------|
| Prof. Contratado Doctor | 29.389,92 € |
| Prof. Ayudante Doctor | 27.757,10 € |
| Ayudante | 21.226,10 € |
| Prof. Asociado 12 horas | 7.176,12 € |
| Prof. Asociado 10 horas | 5.980,52 € |
| Prof. Asociado 8 horas | 4.784,78 € |
| Prof. Asociado 6 horas | 3.588,90 € |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el nú-

mero de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



1ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2007/08

| Plaza | Centro | Departamento | ÁREA DE CONOCIMIENTO | Categoría | Dedicación | Duración del contrato | Baremo | Perfil de la plaza | Méritos preferentes | Puntuación mínima |
|----------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|---|--|-------------------|
| DC3582 | F. Medicina | Anatomía Patológica,... | HISTOLOGÍA | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | 30/09/08 | Experimentales | Docencia adscrita al área de Histología | Preferentemente Licenciado en algunas ramas de CC. de la Salud | 10 puntos |
| | F. Medicina | Anatomía y Embriología Humana | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | BOLSA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado y Doctor en Medicina. Experiencia investigadora en el área | 70 puntos |
| | F. Medicina | Anatomía y Embriología Humana | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | BOLSA AYUDANTE | Tiempo Completo | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Medicina | 10 puntos |
| | F. Medicina | Anatomía y Embriología Humana | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Medicina | 10 puntos |
| | F. CC. del Mar y Ambientales | Bioquímica y Biología Molecular,... | MICROBIOLOGÍA | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | (5) | 10 puntos |
| DC3583 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ciencias de la Tierra | ESTRATIGRAFÍA | PROFESOR ASOCIADO | 10 h. | Semestral ** | Experimentales | Docencia en Geología II: Procesos | (6) | 10 puntos |
| NDC 3927 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ciencias de la Tierra | GEODINÁMICA EXTERNA | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Experimentales | Docencia en Geomorfología Litoral | (7) | 10 puntos |
| | F. CC. del Mar y Ambientales | Ciencias de la Tierra | GEODINÁMICA INTERNA | BOLSA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | | Experimentales | (8) | (9) | 70 puntos |
| | F. CC. del Mar y Ambientales | Ciencias de la Tierra | GEODINÁMICA INTERNA | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | (10) | (11) | 10 puntos |



| | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|----------|-------------------------|--|--|-----------|
| DC3584 | F. Derecho | Dº. Internacional Público, ... | Dº. INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACION. INTERNACIONALES | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia e investigación en el área, especialmente en materias de Derecho Internacional Público y de Dº. de la Unión Europea | (12) | 30 puntos |
| DC3585 | F. CC. de la Educación | Didáctica | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Psicopedagogía y Pedagogía. Coordinación de proyectos de investigación | 80 puntos |
| NDC 3903 | F. CC. de la Educación | Didáctica | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Psicopedagogía y Pedagogía, y con el grado de Doctor | 25 puntos |
| NDC 3928 | F. CC. de la Educación | Didáctica | DIDÁCTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES * | PROFESOR ASOCIADO | 10 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Ciencias con docencia en CC. Experimentales e investigación en Didáctica de las CC. y con el grado de Doctor | 40 puntos |
| DC3586 | F. CC. de la Educación | Didáctica | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR * | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Psicopedagogía y Pedagogía | 80 puntos |
| NDC 3929 | F. CC. de la Educación | Didáctica de la Educac. Física, ... | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL * | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (2) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en las áreas de Didáctica de la Expresión Corporal y Educación Física y Deportiva | Preferentemente Licenciado en Educación Física, CC. de la Actividad Física y el Deporte | 10 puntos |
| DC3587 | F. CC. Económicas y Empresariales | Economía de la Empresa | COMERCIALIZACIÓN E INV. DE MERCADOS | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales | 10 puntos |

| | | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|---|---|-----------|-----------|
| | | | Economía de la Empresa | COMERCIALIZACIÓN E INV. DE MERCADOS | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | (13) | 10 puntos |
| | Escuela Politécnica Super. Algeciras | Economía de la Empresa | COMERCIALIZACIÓN E INV. DE MERCADOS | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Mercadotecnia | (13) | 10 puntos | |
| | F. CC. Sociales y de la Comunicación | Economía de la Empresa | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | (14) | 10 puntos | |
| DC3588 | F. CC. Económicas y Empresariales | Economía de la Empresa | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Economía Financiera | (13) | 10 puntos | |
| | | Economía de la Empresa | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Contabilidad | (13) | 10 puntos | |
| | | Economía de la Empresa | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Régimen Fiscal | (13) | 10 puntos | |
| NDC 3930 | F. CC. Económicas y Empresariales | Economía General | ECONOMÍA APLICADA | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de Economía Aplicada (Economía Descriptiva) | Preferentemente Licenciado en áreas de Economía y Empresa | 10 puntos | |
| DC3589 | F. CC. Económicas y Empresariales | Economía General | ECONOMÍA APLICADA | PROFESOR ASOCIADO | 10 h. | Semestral ** | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de Economía Aplicada (Economía Analítica) | Preferentemente Licenciado en áreas de Economía y Empresa | 10 puntos | |
| | F. Ciencias | Estadística e Investigación Operativa | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenciado en Matemáticas (Especialidad u Orientación en Estadística e Investigación Operativa) | 10 puntos | |
| DC3590 | F. CC. del Mar y Ambientales | Historia, Geografía y Filos. | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL | AYUDANTE | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Gestión Costera | (15) | 25 puntos | |
| DC3591 | F. CC. del Mar y Ambientales | Historia, Geografía y Filos. | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL | AYUDANTE | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en Gestión Costera | (15) | 25 puntos | |



| | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------------------|---|--|--------------------------|-----------------|----------|-------------------------|---|---|-----------|
| DC3592 | F. Filosofía y Letras | F.ª. Moderna, Contemp. ... | HISTORIA DEL ARTE | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | (16) | 50 puntos |
| NDC 3931 | F. Filosofía. y Letras | F.ª. Moderna, Contemp. ... | HISTORIA DEL ARTE | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | (3) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | (16) | 50 puntos |
| | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN * | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | Preferentemente Ingeniero | 10 puntos |
| DC3593 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN * | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | 30/09/08 | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | 10 puntos |
| NDC 3932 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN * | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | 10 puntos |
| NDC 3933 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN * | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | 10 puntos |
| DC3594 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS * | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | 30/09/08 | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | 10 puntos |
| DC3595 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | PROYECTOS DE INGENIERÍA | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | 30/09/08 | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | 10 puntos |
| NDC 3934 | F. Ciencias | Ingeniería Química, ... | INGENIERÍA QUÍMICA | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas de Química Industrial: Operación, mantenimiento y seguridad en planta | Preferentemente Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia laboral en empresas del sector químico. | 10 puntos |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------|------------|----------------|--|---|-----------|
| NDC 3935 | Escuela Politécnica Super. Algeciras | Ingeniería Química, ... | INGENIERÍA QUÍMICA | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | Preferentemente Ingeniero Químico, Licenc. en CC. Químicas, Ingeniero Técnico en Química Industrial | 10 puntos |
| NDC 3936 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ingeniería Química, ... | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área en los títulos de Licenc. en CC. Ambientales y CC.del Mar | Preferentemente Licenciado en Ciencias. Experiencia profesional en empresas del sector ambiental. | 10 puntos |
| NDC 3937 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ingeniería Química, ... | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área en los títulos de Licenc. en CC. Ambientales y CC.del Mar | Preferentemente Licenciado en Ciencias. Experiencia profesional en empresas del sector ambiental. | 10 puntos |
| NDC 3938 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ingeniería Química, ... | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área en los títulos de Licenc. en CC. Ambientales y CC.del Mar | Preferentemente Licenciado en Ciencias. Experiencia profesional en empresas del sector ambiental. | 10 puntos |
| NDC 3939 | F. CC. del Mar y Ambientales | Ingeniería Química, ... | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (4) | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área en los títulos de Licenc. en CC. Ambientales y CC.del Mar | Preferentemente Licenciado en Ciencias. Experiencia profesional en empresas del sector ambiental. | 10 puntos |
| DC3596 | F. Ciencias | Lenguajes y Sistemas Informáticos | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS * | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Tecnológicas | Docencia en asignaturas del área | (17) | 10 puntos |
| | F. Ciencias | Matemáticas | GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | PROFESOR CONTRATADO DOCTOR | Tiempo Completo | Indefinido | Experimentales | Docencia de Geometría en la Licenciatura en Matemáticas | (18) | 80 puntos |
| | F. Ciencias | Matemáticas | GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | BOLSA PROF. ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | Docencia de Geometría en la Licenciatur. en Matem. | (19) | 10 puntos |



Universidad de Cádiz

| | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|-----------------|--------------|-------------------------|--|--|-----------|
| DC3597 | F. CC. del Mar y Ambientales | Matemáticas | MATEMÁTICA APLICADA | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | (20) | 70 puntos |
| DC3598 | Escuela Politécnica Super. Algeciras | Matemáticas | MATEMÁTICA APLICADA | PROFESOR ASOCIADO | 10 h. | 30/09/08 | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | (21) | 10 puntos |
| | | Matemáticas | MATEMÁTICA APLICADA | BOLSA PROFESOR ASOCIADO | Tiempo Parcial | | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | (21) | 10 puntos |
| NDC 3940 | F. CC. Económicas y Empresariales | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas | 10 puntos |
| NDC 3941 | F. CC. Sociales y de la Comunicación | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas | 10 puntos |
| NDC 3942 | F. CC. Económicas y Empresariales | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas | 10 puntos |
| NDC 3943 | F. CC. Sociales y de la Comunicación | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas | 10 puntos |
| NDC 3944 | Escuela Politécnica Super. Algeciras | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR ASOCIADO | 6 h. | (1) | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de conocimiento | Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas | 10 puntos |
| DC3599 | F. CC. de la Educación | Psicología | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. | PROFESOR ASOCIADO | 8 h. | Semestral ** | Humanidades y Jurídicas | Evaluación de la Inteligencia y Procesos Cognitivos en la Infancia y la Adolescencia | Experiencia profesional como psicólogo y experiencia docente universitaria | 11 puntos |
| NDC 3945 | F. CC. de la Educación | Psicología | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | PROFESOR ASOCIADO | 10 h | (1) | Humanidades y Jurídicas | (22) | Experiencia profesional como psicólogo y experiencia docente universitaria | 11 puntos |
| DC3600 | Escuela Politéc. Super. Algeciras | Química Analítica | QUÍMICA ANALÍTICA | PR. AYUDANTE DOCTOR | Tiempo Completo | 30/09/08 | Experimentales | Docencia en el área de conocimiento | (23) | 45 puntos |

| | | | | | | | | | | |
|---------------|------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|-------|----------|----------------|--|------|-----------|
| DC3601 | F. CC. del Mar y Ambientales | Química Física | QUÍMICA FÍSICA | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | 30/09/08 | Experimentales | (24) | (25) | 30 puntos |
| DC3602 | F. Ciencias | Química Física | QUÍMICA FÍSICA | PROFESOR ASOCIADO | 12 h. | 30/09/08 | Experimentales | Docencia en las asignaturas de Química Física de las titulaciones Licenciado en Química e Ingeniería Química | (26) | 30 puntos |

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

** La duración del contrato no se extenderá más allá del 31 de julio de 2008.

(1) Durante el cargo académico del titular, y como máximo hasta el 30.9.08.

(2) Desde el 2.º cuatrimestre, durante el cargo académico del titular, y como máximo hasta el 31.7.08.

(3) Durante la situación de Servicios Especiales de la titular, y como máximo hasta el 30.9.08.

(4) Para un semestre y durante el cargo académico del titular.

(5) Preferentemente Licenciado en CC. Experimentales y Especialización y/o realización de trabajos en Microbiología. Estar en posesión del título de Doctor.

(6) Preferentemente Licenciado en CC. Ambientales, CC. del Mar o CC. Geológicas. Experiencia docente en el área de Estratigrafía. Estar en posesión del DEA, Tesina y/o título de Suficiencia Investigadora, o estar en trámites de su obtención. Experiencia en técnicas de exploración geofísica en Geología Marina (sistemas de alta, media y baja resolución sísmica submarina).

(7) Preferentemente Licenciado en CC. del Mar. Tener realizada la Tesis de Licenciatura o el DEA en temas relacionados con la Geomorfología Litoral. Experiencia investigadora en Geomorfología Litoral (publicaciones). Experiencia profesional en Geomorfología Litoral y en gestión de áreas costeras. Buen conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública en el manejo y gestión de zonas litorales. Buen conocimiento y experiencia de trabajo en el litoral de la provincia de Cádiz. Estancias en el extranjero relacionadas con el perfil de la plaza. Conocimiento demostrado en manejo de mapas y fotografías aéreas. Experiencia docente previa relacionada con el perfil de la plaza.

(8) Docencia en Tectónica de Placas y Exploración de Recursos Energéticos en Cuencas Sedimentarias Marinas (Licenciatura de CC. del Mar).

(9) Preferentemente Licenciado en CC. del Mar o CC. Geológicas. Tener realizada la Tesis Doctoral en temas relacionados con la Geología y Geofísica Marina, en especial sobre la estructura de los márgenes continentales y la actividad tectónica reciente en estas zonas. Experiencia investigadora en estos mismos temas (publicaciones y congresos). Experiencia profesional en estos mismos temas (participación en proyectos públicos y privados). Estancias en el extranjero relacionadas con el perfil de la plaza. Experiencia en campañas oceanográficas de índole geológica y conocimiento de técnicas de adquisición de datos geológico-geofísicos marinos. Experiencia en el manejo de software específico (Caribes, Kingdom suite, Fledermouse, etc) de tratamiento de datos geológico-geofísicos marinos. Experiencia docente previa relacionada con el perfil de la plaza.

(10) Docencia en Geología II: Procesos (Lic. CC. Ambientales) y Exploración de Recursos Energéticos en Cuencas Sedimentarias Marinas (Lic. CC. del Mar).

(11) Preferentemente Licenciado en CC. Geológicas, CC. del Mar o CC. Ambientales. Tener realizada la Tesis de Licenciatura o el DEA en temas relacionados con la Geología y en especial la Geodinámica Interna. Experiencia investigadora en estos temas. Experiencia profesional en estos temas. Experiencia docente previa relacionada con el perfil de la plaza.

(12) Preferentemente Doctor en Derecho. Experiencia docente e investigadora en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, especialmente en materias de Derecho Internacional Público y de Derecho de la Unión Europea.

(13) Preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

(14) Preferentemente Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas o Licenciado en Ciencias de la Información (Rama Publicidad y Relaciones Públicas).

(15) Formación específica en gestión costera, experiencia investigadora en gestión costera. Experiencia en trabajos de investigación relacionada con el área en el ámbito universitario.

(16) Experiencia en trabajos de investigación relacionada con el área en el ámbito universitario.

(17) Preferentemente Titulación Superior en Informática. Experiencia profesional en metodologías, lenguajes y tecnologías avanzadas para el desarrollo de aplicaciones. Investigación en el área.

(18) Publicaciones en revistas del JCR en Geometría y Topología. Publicaciones en solitario en revistas matemáticas del JCR. Otras publicaciones en revistas de otras áreas matemáticas del JCR. Investigador principal de Proyectos del Plan Nacional de Matemáticas. Dirección de Tesis Doctorales.

(19) Experiencia profesional. Grado académico. Publicaciones científicas. Publicaciones docentes.

(20) Publicaciones en revistas matemáticas del JCR. Publicaciones en solitario en revistas matemáticas del JCR. Experiencia investigadora en Grupos y Proyectos de Investigación. Experiencia profesional. Línea de investigación de interés para la actividad científica del Departamento.

(21) Experiencia profesional. Grado académico. Publicaciones científicas. Publicaciones docentes.

(22) Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo. Aspectos Psicoevolutivos de la Deficiencia Motórica.

(23) Preferentemente Licenciado en CC. Químicas, Licenciado en CC. del Mar, Licenciado en Enología, Ingeniero Químico. Experiencia investigadora en Química Analítica.

(24) Docencia en las asignaturas de Química Física de las titulaciones Licenciado en CC. del Mar y Licenciado en CC. Ambientales, así como en el Master Erasmus Mundos.

(25) Preferentemente Licenciado en CC. del Mar o Licenciado en CC. Ambientales. Grado de Doctor. Afinidad del currículum vitae con el área de Química Física. Experiencia en trabajos de investigación relacionada con el área en el ámbito universitario.

(26) Preferentemente Licenciado en Química. Grado de Doctor. Afinidad del currículum vitae con el área de Química Física. Experiencia en trabajos de investigación relacionada con el área en el ámbito universitario.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la citada Empresa Pública.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias ha convocado el proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la citada Empresa Pública.

El plazo de solicitudes terminará el próximo 14 de septiembre de 2007.

Más información en la página web de la entidad www.epes.es, y en la Sede Central y Sedes de los Servicios Provinciales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Servicio Provincial de Almería.
Ctra. de Ronda, 207, 6.ª planta. Edif. Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul). 04005, Almería.

Servicio Provincial de Cádiz.
Hospital Universitario de Puerto Real 5. Ctra. Nacional IV, km 665. 11510, Cádiz.

Servicio Provincial de Córdoba.
Ctra. Los Morales, s/n. Edificio Anexo a Hosp. Los Morales. 14012, Córdoba.

Servicio Provincial de Granada.
Avda. de las Fuerzas Armadas, 2. 18014, Granada.

Servicio Provincial de Huelva.
Avda. Paisajista, núm. 5. 21003, Huelva.

Servicio Provincial de Jaén.
Hospital Dr. Sagaz. Cerro del Neveral, s/n. 23002, Jaén.

Servicio Provincial de Málaga.
Maria Curie, s/n. Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas. 29590, Málaga.

Servicio Provincial de Sevilla.
Max Planck. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

Sede Central.
Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas. 29590, Málaga.

Málaga, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el área de Políticas Migratorias.

Al concluir el 31 de agosto de 2007 el plazo de duración de la beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias concedida a doña Noemí González Carballés mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 19 de julio de 2007, y cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la duración de la beca concedida a doña Noemí González Carballés, desde el uno de septiembre de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008.

Segundo. La prórroga de la beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.18.48200.31J.6 y 3.1.09.00.02.18.48200.31J.4.2008, siendo su dotación económica de 1.020,00 euros mensuales más el incremento que corresponda con arreglo al Índice de Precios al Consumo según la tasa de variación interanual que publique el Instituto Nacional de Estadística para el período comprendido entre el uno de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de julio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3063/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión

Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| TARIFA 1: | |
| Diurna (de 6 a 22 horas) de los días laborables (de lunes a viernes, sábados no incluidos). | |
| Bajada de bandera | 1,35 euros |
| Por cada km recorrido | 0,70 euros |
| Hora de espera | 14,21 euros |
| Carrera mínima | 3,43 euros |

TARIFA 2:

Nocturna (de 22 a 6 horas), sábados, domingos y días festivos completos, y durante todo el periodo oficial de festividad local.

| | |
|-----------------------|-------------|
| Bajada de bandera | 1,58 euros |
| Por cada km recorrido | 0,84 euros |
| Hora de espera | 16,55 euros |
| Carrera mínima | 3,79 euros |

Suplementos

| | |
|---|------------|
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,40 euros |
| Por salida desde la parada de la Frontera | 0,57 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación La Casa Grande.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de

estatutos de la Fundación La Casa Grande, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de mayo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José Luis Pozo Martínez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, se solicita la inscripción del cese, por renuncia, de un miembro del patronato y la designación, como patrono con el cargo de Secretario, de don Ramón Marino Herrera Martín.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a sus artículos 4 y 18, relativos al domicilio y a la figura del gerente, respectivamente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 255 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.218, de 26 de mayo de 2006, otorgada ante el mismo notario.

Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos del Patronato de 23 de enero de 2006, y de 11 de mayo de 2006, relativo a la modificación de estatutos y su texto completo.

Cuarto. Los cambios en el patronato, acordados en sesión de 10 de junio de 2006, son elevados a escritura pública el 29 de junio de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, con el núm. 1.481 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la Resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 20 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, los cambios de miembros del patronato, han sido notificados al Protectorado, habiendo obtenido su conformidad mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica, de 23 de abril de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación La Casa Grande, formalizados en escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 255 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.218, de 26 de mayo de 2006, otorgada ante el mismo notario.

Segundo. Inscribir el cese de doña Emilia Montilla Barea y la designación de don Ramón Marino Herrera Martín, como patronos de la Fundación, respectivamente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología se constituye mediante escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2007, ante el Notario don Ildefonso Palacios Rafoso del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 404 de su protocolo y posterior escritura de subsanación otorgada el día 13 de junio de 2007, ante el mismo notario bajo el núm. 2.144.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

1. Fomentar el desarrollo, estimular y contribuir a la enseñanza y divulgación de los campos relacionados con las Ciencias de la Salud y, en especial, en el campo de la oncología.

2. Facilitar y promocionar la Investigación y la Formación Continuada de los profesionales que ejercen su actividad en cualquiera de las modalidades y especialidades oncológicas, lo que redundará en una mejora de la calidad asistencial.

3. Organización de actividades de investigación oncológica, investigación clínica y básica en oncología, y prevención de cáncer.

4. Prestar atención y apoyo a los familiares de enfermos oncológicos durante la enfermedad así como con posterioridad con el objetivo de la recuperación funcional e integral de los pacientes y mejora de la calidad de vida.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la Avenida Emilio Lemos, núm. 2, Edificio Torres Este, Módulo 210, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria por importe de 30.000,00 euros, desembolsada en su totalidad.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE- 1077.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 24 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la concesión de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2007, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a contraer un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 25.000.000 de euros (veinticinco millones de euros) en uso de la facultad prevista en el artículo 32.1.a de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Objeto del préstamo: Financiación de proyectos de inversión preferentemente de pequeñas y medianas empresas en Andalucía. Las operaciones formalizadas con las empresas contarán con aval de una entidad financiera a favor de la Agencia.

Plazo de amortización: Hasta 12 años (incluyendo 4 de carencia).

Tipo de interés: Fijo y con opción a variable en función de las condiciones en el momento de cada disposición.

Reembolso de capital: Anual.

Garantía: Aval de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2.b de la mencionada Ley 11/2006, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACUERDO de 24 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la empresa Enyso Comercial del Envase, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que conceda un aval, a favor de Enyso Comercial del Envase, S.L., ante entidad financiera por un importe máximo de 1.800.000 euros (un millón ochocientos mil euros), por un plazo máximo de quince años y una comisión anual de 1,5% sobre riesgo vivo.

Contragarantías: Aval solidario de la empresa Envases Sopladados, S.L., que será sustituido por primera hipoteca sobre las fincas registrales núm. 27.968 inscrita en el folio 5 del libro 467 y núm. 27.974 inscrita en el folio 34 del libro 471, del Registro de la Propiedad de Andújar, una vez se encuentren libres de cargas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por Estudios, convocadas por la Orden que se cita para el curso 2007-2008.

La disposición decimosegunda de la Orden de 17 de abril de 2007, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, establece que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, procederá a dictar por delegación, la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado en la disposición final primera, se habilita a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

R E S U E L V E

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en los Anexos I, II y III, donde se establecen las modalidades y los periodos adjudicados.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el periodo correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncio y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- Por delegación, según disposición duodécima de la Orden de convocatoria de 17.4.2007, el Director General, Emilio Solís Ramírez.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS PARA EL CURSO 2007-2008 EN LA MODALIDAD A

Orden de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 92, de 10 de mayo de 2007)

| Exp. | Nombre | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia |
|--------|--|-----------|------------|----------|-------|------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | |
| 029/07 | BRACHO LÓPEZ, RAFAEL | 30448598W | 10,50 | 12,60 | 23,10 | T1 |
| 197/07 | DEL PILAR ARNAIZ, GABRIEL FERMÍN | 20013445H | 10,75 | 10,57 | 21,32 | T1 |
| 069/07 | BUENO MAQUEDA, FELIPE TOMÁS | 24218874 | 11,00 | 9,70 | 20,70 | T1 |
| 040/07 | RUIZ MAS, JOSÉ | 26460121R | 10,00 | 10,30 | 20,30 | T1 |
| 052/07 | RUIZ ACEVEDO, JUAN MANUEL | 29737441M | 9,20 | 10,65 | 19,85 | T1 |
| 157/07 | CARDONA LINARES, ANTONIO JOSÉ | 45078154V | 10,25 | 9,10 | 19,35 | T1 |
| 066/07 | MOLINA GONZÁLEZ, ESTEBAN | 264546984 | 9,80 | 9,45 | 19,25 | T1 |
| 056/07 | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PEDRO | 08100871H | 10,75 | 8,30 | 19,05 | T1 |
| 028/07 | RICO GARCÍA, JOSÉ MANUEL | 28473100C | 9,00 | 9,80 | 18,80 | T1 |
| 087/07 | DE LA PLATA VILLAMUELAS, ERNESTO | 70318743S | 10,00 | 8,40 | 18,40 | T1 |
| 122/07 | GONZÁLEZ MUÑOZ, ISABEL MARÍA | 29778945V | 11,00 | 7,25 | 18,25 | T1 |
| 013/07 | URIARTE AYO, CIRIACO | 14886693N | 5,70 | 12,50 | 18,20 | T1 |
| 043/07 | PALLARÉS MORENO, JOSÉ | 24290308P | 8,80 | 9,30 | 18,10 | T1 |
| 074/07 | CEPERO GONZÁLEZ, ANTONIA BEATRIZ | 36056297W | 10,00 | 7,60 | 17,60 | T1 |
| 125/07 | FERNÁNDEZ CASILDO, MANUELA | 29469232E | 11,00 | 6,30 | 17,30 | T1 |
| 071/07 | ANDINO SÁNCHEZ, ANTONIO DE PADUA | 28458686G | 8,30 | 8,74 | 17,04 | T1 |
| 190/07 | SOSA GONZÁLEZ, PATRICIA IRENE | 28471977R | 9,50 | 7,40 | 16,90 | T1 |
| 155/07 | GARCÍA SEMPERE, PABLO JOSÉ | 78967118E | 9,70 | 7,15 | 16,85 | T1 |
| 055/07 | COBOS CEDILLO, ANA | 33378532N | 8,50 | 8,30 | 16,80 | T1 |
| 208/07 | MOLINA CABA, MARÍA ISABEL | 24222807N | 10,25 | 6,47 | 16,72 | T1 |
| 082/07 | SIERRA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS | 27512956B | 8,70 | 7,95 | 16,65 | T1 |
| 051/07 | LAZAMETA GAINZA, MARÍA ELENA | 14899305 | 7,90 | 8,75 | 16,65 | T1 |
| 068/07 | LOZANO DÍAZ, ANTONIA | 52523276Q | 9,40 | 7,10 | 16,50 | T1 |
| 010/07 | MARTÍNEZ GÓMEZ, MAGDALENA | 25975910D | 8,00 | 8,35 | 16,35 | T1 |
| 149/07 | REDONDO MORALES, ÁNGELA | 75373613 | 9,00 | 7,20 | 16,20 | T1 |
| 036/07 | LUQUE REVUELTO, RICARDO | 30516548X | 8,50 | 7,70 | 16,20 | T1 |
| 214/07 | MARTÍN-VIVALDI MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO | 44264427F | 7,50 | 8,70 | 16,20 | T1 |
| 115/07 | VIDMA MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL | 28594346X | 9,50 | 6,60 | 16,10 | T1 |
| 020/07 | MONTILLA PÉREZ, MILAGROS | 25989214 | 11,00 | 4,70 | 15,70 | T1 |
| 152/07 | GUAJARDO TORRES, PEDRO | 02521747G | 10,00 | 5,70 | 15,70 | T1 |
| 012/07 | ALGORA ALBA, CARLOS | 75358690H | 6,50 | 9,20 | 15,70 | T1 |
| 084/07 | BAEZA SALAS, ANTONIO | 75782961P | 8,60 | 7,01 | 15,61 | T1 |
| 008/07 | LLORENS CLEMENTE, INMACULADA | 44037875M | 8,50 | 7,05 | 15,55 | T1 |
| 140/07 | GARCÍA ROMERO, CONCEPCIÓN | 31633865X | 8,00 | 7,35 | 15,35 | T1 |
| 063/07 | GARCÍA GALLARDO, CRISTOBAL LUIS | 29782995L | 8,50 | 6,81 | 15,31 | T1 |
| 015/07 | ÁVILA OLIVA, M ^a CARMEN | 52253540R | 7,80 | 7,45 | 15,25 | T1 |
| 151/07 | ARROJO AGUDO, ENRIQUE | 24202123M | 8,00 | 7,19 | 15,19 | T1 |
| 119/07 | RECIO CRESPO, MARÍA CRUZ | 09759449C | 10,00 | 5,10 | 15,10 | T1 |
| 109/07 | MAYÉN HIGUERAS, ROCÍO | 80137696S | 9,50 | 5,40 | 14,90 | T1 |
| 187/07 | JIMÉNEZ CRUZ, SERGIO | 25088937P | 10,20 | 4,65 | 14,85 | T1 |
| 111/07 | ÁNGEL ROSA, MIGUEL | 28568902G | 9,50 | 5,20 | 14,70 | T1 |
| 004/07 | PÉREZ RUBIO, MARÍA ÁNGELES | 24289763S | 8,80 | 5,90 | 14,70 | T1 |
| 024/07 | MARIANO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ | 28874942Y | 8,80 | 5,90 | 14,70 | T1 |
| 100/07 | GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL | 29758699B | 10,50 | 3,85 | 14,35 | T1 |
| 094/07 | RUIZ GUTIÉRREZ, SAMUEL | 74832327X | 8,40 | 5,95 | 14,35 | T1 |
| 097/07 | CAPILLA LUQUE, FRANCISCO | 45059648A | 7,60 | 6,65 | 14,25 | T1 |
| 002/07 | ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, LORENZO | 31217095T | 8,00 | 6,10 | 14,10 | T1 |
| 124/07 | BERMEJO CABRERA, JULIO | 28883086P | 9,60 | 4,50 | 14,10 | T1 |
| 121/07 | GIL RAMOS, JUAN MANUEL | 28661290R | 6,10 | 7,93 | 14,03 | T1 |
| 188/07 | TRIGUERO FLORIDO, JOSÉ DAVID | 33376119 | 7,20 | 6,80 | 14,00 | T1 |
| 021/07 | TEJADA ROMERO, JESÚS OSWALDO | 31329033C | 9,05 | 4,55 | 13,60 | T1 |

| Exp. | Nombre | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia |
|--------|---|-----------|------------|----------|-------|------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | |
| 037/07 | FERNÁNDEZ CHACÓN, FERNANDO | 39850271B | 4,70 | 8,75 | 13,45 | T1 |
| 133/07 | LARA GARRIDO, MANUEL FRANCISCO | 25975997G | 9,50 | 3,90 | 13,40 | T1 |
| 057/07 | RODRÍGUEZ SOMODEVILLA, SONIA | 33387242M | 6,60 | 6,67 | 13,27 | T1 |
| 026/07 | RODRÍGUEZ GARCÍA, Mª REYES | 27281379K | 7,50 | 5,70 | 13,20 | T1 |
| 105/07 | SANTOS GARCÍA, ANTONIO | 28453250L | 7,50 | 5,70 | 13,20 | T1 |
| 039/07 | MACARRO MORENO, JOSÉ | 24247141N | 8,75 | 4,40 | 13,15 | T2 |
| 030/07 | POLONIO ARMADA, JOSEFA | 30462077A | 6,50 | 6,45 | 12,95 | T1 |
| 038/07 | JALDO GILERA, MIGUEL | 24199098Q | 7,50 | 5,25 | 12,75 | T1 |
| 141/07 | ZULETA ALEJANDRO, FRANCISCO DE BORJA | 31650156V | 8,30 | 4,42 | 12,72 | T1 |
| 154/07 | JIMÉNEZ NOGUERAS, ENRIQUE | 28421239 | 8,30 | 4,25 | 12,55 | PM1 |
| 067/07 | GONZÁLEZ CAMPO, MARIANO | 34787082L | 5,40 | 7,10 | 12,50 | N1 |
| 106/07 | ÁLVAREZ-OSSORIO PASTOR, MARÍA DEL VALLE | 28545753 | 7,30 | 5,05 | 12,35 | PM2 |
| 143/07 | GÓMEZ OLEA, FRANCISCO MANUEL | 25055367H | 8,00 | 4,30 | 12,30 | T1 |
| 023/07 | CARPIO ELÍAS, JUAN | 28458725 | 7,00 | 5,30 | 12,30 | T1 |
| 064/07 | AVELLANEDA BERTELLI, PEDRO ANTONIO | 24102472 | 6,20 | 6,05 | 12,25 | T1 |
| 145/07 | RAMOS NATERAS, FERNANDO | 25719707A | 8,50 | 3,60 | 12,10 | T1 |
| 088/07 | GARCÍA-VALIÑO ABÓS, JAVIER | 25145286F | 5,30 | 6,80 | 12,10 | T1 |
| 092/07 | GONZÁLEZ ROMÁN, CARMEN | 25063958 | 7,50 | 4,30 | 11,80 | T1 |
| 047/07 | VÁZQUEZ SOLIS, FERNANDO | 29731672D | 7,50 | 4,25 | 11,75 | T1 |
| 116/07 | SARMIENTO GUERRERO, RAMÓN | 28426340L | 4,70 | 6,75 | 11,45 | T1 |
| 144/07 | RODRÍGUEZ ARANDA, SERGIO ELISEO | 24853156T | 8,50 | 2,85 | 11,35 | T1 |
| 195/07 | OTERO APARICIO, FRANCISCO JAVIER | 12320808F | 6,20 | 5,10 | 11,30 | T1 |
| 099/07 | POZO MONTAÑO, MARÍA ÁNGELES | 28623924X | 6,10 | 4,90 | 11,00 | T4 |
| 179/07 | NAVAJAS GÓMEZ DE ARANDA, SANTIAGO | 24243461N | 5,10 | 5,50 | 10,60 | T6 |
| 005/07 | GARCÍA DE LONGORIA GONZÁLEZ, Mª CARMEN | 45069001H | 7,50 | 2,92 | 10,42 | T4 |
| 128/07 | ALBI RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS REYES | 27311018J | 6,00 | 4,20 | 10,20 | T6 |
| 142/07 | LATORRE FUENTES, JUAN MANUEL | 44271941T | 5,50 | 4,55 | 10,05 | P1 |
| 034/07 | CASTRO MARTÍN, JOSÉ MARÍA | 30789542V | 6,75 | 3,26 | 10,01 | T6 |
| 090/07 | AYALA RUIZ, JUAN CARLOS | 33367124N | 6,50 | 3,44 | 9,94 | T6 |
| 168/07 | MORENO PAREJA, MARÍA DE GRACIA | 05910146C | 5,80 | 4,14 | 9,94 | T4 |
| 009/07 | SIERRA GALERA, FRANCISCO JAVIER | 34044861P | 5,80 | 4,05 | 9,85 | T6 |
| 098/07 | HERNÁNDEZ MANCHA, RAFAEL | 28577675 | 6,30 | 3,40 | 9,70 | T5 |
| 148/07 | SÁNCHEZ VALLADARES, JESÚS MARÍA | 28752471X | 7,00 | 2,60 | 9,60 | N1 |
| 049/07 | FERNÁNDEZ REYES, BEATRIZ | 30210882Z | 6,50 | 3,10 | 9,60 | T4 |
| 123/07 | CONTRERAS RODRÍGUEZ, MARÍA MANUELA | 29467418W | 5,10 | 4,20 | 9,30 | T6 |
| 181/07 | ALONSO GARCÍA, RUBÉN MANUEL | 02529252B | 5,20 | 3,88 | 9,08 | P1 |
| 006/07 | PÉREZ RASCO, JOSÉ ALEJO | 31263459L | 6,10 | 2,65 | 8,75 | T4 |

| Código | Tipo de licencia |
|--------|--|
| T1 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 12 MESES |
| T2 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| T3 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| T4 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| T5 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| T6 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |
| P1 | PARCIALMENTE RETRIBUIDAS 12 MESES |
| P2 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| P3 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| P4 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| P5 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| P6 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |
| PM1 | PARC.RET.12 MESES COMPATIBILIDAD MEDIA JORNADA |
| PM2 | PARC.RET. 6 MESES SEP-FEB COMP. MEDIA JORNADA |
| PM3 | PARC.RET. 6 MESES ENE-JUN COMP. MEDIA JORNADA |
| PM4 | PARC.RET. 3 MESES OCT-DIC COMP. MEDIA JORNADA |

| <u>Código</u> | <u>Tipo de licencia</u> |
|---------------|---|
| PM5 | PARC.RET. 3 MESES ENE-MAR COMP. MEDIA JORNADA |
| PM6 | PARC.RET. 3 MESES ABR-JUN COMP.MEDIA JORNADA |
| N1 | NO RETRIBUIDA 12 MESES |
| N2 | NO RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| N3 | NO RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| N4 | NO RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| N5 | NO RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| N6 | NO RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |

ANEXO II

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS PARA EL CURSO 2007-2008 EN LA MODALIDAD B

Orden de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 92, de 10 de mayo de 2007)

| Exp. | Nombre | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia |
|--------|---|-----------|------------|----------|-------|------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | |
| 032/07 | JIMÉNEZ DE CISNEROS ANGUIA, MANUELA | 30528198E | 10,00 | 5,90 | 15,90 | PM1 |
| 058/07 | CORNAX CASTILLO, JUAN CARLOS | 33363543L | 10,75 | 5,05 | 15,80 | PM1 |
| 053/07 | VEGA GUTIÉRREZ, MACARENA | 25674928M | 10,50 | 5,10 | 15,60 | P1 |
| 001/07 | LÓPEZ VILLALBA, CONCEPCIÓN | 24181334P | 9,60 | 4,95 | 14,55 | P1 |
| 065/07 | SÁEZ MARTÍNEZ, MARÍA | 77566707N | 8,90 | 4,88 | 13,78 | N1 |
| 017/07 | WILSON APARICIO, MACARENA | 28717601P | 6,60 | 6,95 | 13,55 | T6 |
| 011/07 | LÓPEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA | 31600345R | 7,50 | 5,80 | 13,30 | T6 |
| 110/07 | MONTERO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL | 34075995T | 9,30 | 3,70 | 13,00 | PM1 |
| 042/07 | VILCHES LÓPEZ, M ^a DE LA ENCARNACIÓN | 74688084T | 8,50 | 4,10 | 12,60 | P1 |
| 041/07 | MARTÍN QUILES, ISABEL | 26208101S | 7,00 | 5,50 | 12,50 | T5 |
| 003/07 | GÓMEZ LÓPEZ, MARIO | 28467063D | 9,00 | 3,10 | 12,10 | P1 |
| 153/07 | MEDINA VICO, CECILIA | 44298109 | 8,40 | 3,68 | 12,08 | P1 |
| 159/07 | SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FEDERICO F. | 31831977T | 5,50 | 6,10 | 11,60 | PM1 |
| 033/07 | MARTÍNEZ GARCÍA, NURIA | 52529695H | 8,20 | 3,25 | 11,45 | N1 |
| 180/07 | TORRES LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN | 24210511 | 6,50 | 4,70 | 11,20 | T6 |
| 108/07 | MUÑOZ MENDOZA, MARÍA DEL CARMEN | 28497890Q | 7,50 | 3,60 | 11,10 | PM1 |
| 016/07 | VERA MARTÍNEZ, AZUCENA | 16795384 | 6,50 | 4,50 | 11,00 | P3 |
| 019/07 | GUTIÉRREZ SERRANO, EVA MARÍA | 79219775R | 6,30 | 4,70 | 11,00 | N1 |
| 025/07 | MORENO SÁNCHEZ, SANTIAGO | 24128258Q | 5,60 | 5,40 | 11,00 | PM1 |
| 072/07 | BAENA BEAS, PEDRO PABLO | 76143792S | 7,10 | 3,30 | 10,40 | PM3 |
| 182/07 | MÉRIDA ESPEJO, RAQUEL MARÍA | 30943713L | 7,00 | 3,20 | 10,20 | T6 |
| 027/07 | IGLESIAS PORTELA, AMELIA | 27289988M | 5,50 | 4,70 | 10,20 | P1 |
| 177/07 | PIMENTEL LINARES, INMACULADA BELÉN | 24206715C | 5,10 | 4,65 | 9,75 | P3 |
| 059/07 | DE FRUTOS DE BLAS, JOSÉ IGNACIO | 52860133S | 6,70 | 2,93 | 9,63 | P1 |
| 060/07 | RODRÍGUEZ TUÑAS, NICANDRO | 28701228B | 6,30 | 3,25 | 9,55 | PM3 |
| 054/07 | CORDÓN REGIDOR, LUISA FERNANDA | 31648766F | 6,50 | 3,00 | 9,50 | T6 |
| 079/07 | JIMÉNEZ MUÑOZ, EZEQUIEL | 25931955f | 6,20 | 3,30 | 9,50 | PM1 |
| 083/07 | ROJAS CAPILLA, M ^a ÁNGELES | 74653046Z | 5,80 | 3,60 | 9,40 | P3 |
| 062/07 | MATA IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO | 29080619 | 6,00 | 3,29 | 9,29 | T4 |
| 070/07 | ALCAZAR GONZÁLEZ, M ^a ASUNCIÓN | 24279510C | 6,00 | 3,29 | 9,29 | P3 |
| 077/07 | GIRELA MOLINA, INMACULADA | 24274483F | 4,90 | 2,65 | 7,55 | PM1 |

| <u>Código</u> | <u>Tipo de licencia</u> |
|---------------|---------------------------------------|
| T1 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 12 MESES |
| T2 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| T3 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| T4 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| T5 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| T6 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |
| P1 | PARCIALMENTE RETRIBUIDAS 12 MESES |

| Código | Tipo de licencia |
|--------|--|
| P2 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| P3 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| P4 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| P5 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| P6 | PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |
| PM1 | PARC.RET.12 MESES COMPATIBILIDAD MEDIA JORNADA |
| PM2 | PARC.RET. 6 MESES SEP-FEB COMP. MEDIA JORNADA |
| PM3 | PARC.RET. 6 MESES ENE-JUN COMP. MEDIA JORNADA |
| PM4 | PARC.RET. 3 MESES OCT-DIC COMP. MEDIA JORNADA |
| PM5 | PARC.RET. 3 MESES ENE-MAR COMP. MEDIA JORNADA |
| PM6 | PARC.RET. 3 MESES ABR-JUN COMP.MEDIA JORNADA |
| N1 | NO RETRIBUIDA 12 MESES |
| N2 | NO RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB |
| N3 | NO RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN |
| N4 | NO RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC |
| N5 | NO RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR |
| N6 | NO RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN |

ANEXO III

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS DEL CURSO 2007-2008 EN LA MODALIDAD C

Orden de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 92, de 10 de mayo de 2007)

| Exp. | Nombre y apellidos | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia | Periodo curso 2007-08 |
|--------|-------------------------------------|-----------|------------|----------|-------|------------------|----------------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | | |
| 586/07 | LÓPEZ FERNÁNDEZ, OLGA MARÍA | 75538631F | 7,00 | 11,00 | 18,00 | CT3 | febrero-abril |
| 522/07 | RUIZ MURCIA, ANTONIO | 30466418C | 8,00 | 9,40 | 17,40 | CT3 | 1 octubre-21 diciembre |
| 512/07 | DÍEZ GUTIÉRREZ, ANA MARÍA | 13717214Z | 8,00 | 8,80 | 16,80 | CT1 | septiembre-agosto |
| 576/07 | TALLÓN VEGAS, MARÍA JOSEFA | 25328164N | 7,00 | 9,80 | 16,80 | CT3 | marzo-mayo |
| 537/07 | MARTÍNEZ OJEDA, FRANCISCO OCTAVIO | 24220999K | 8,00 | 8,70 | 16,70 | CT4 | marzo |
| 638/07 | CABALLERO LOBATO, CRISTINA MATILDE | 75426293R | 7,50 | 8,50 | 16,00 | CT4 | febrero |
| 673/07 | ESPINOSA CABALLERO, MARÍA BELÉN | 24259081S | 7,50 | 8,50 | 16,00 | CT3 | octubre-diciembre |
| 539/07 | RUIZ GARCÍA, JULIA | 24270808N | 8,00 | 7,90 | 15,90 | CT3 | 1 febrero-30 abril |
| 515/07 | MENÉNDEZ PASAGALI, Mª ISABEL | 27275118Q | 8,00 | 7,40 | 15,40 | CT2 | enero-junio |
| 519/07 | MORENO GARRIDO, MANUELA | 30460937 | 8,00 | 7,40 | 15,40 | CT4 | octubre |
| 583/07 | ANASAGASTI VALDERRAMA, ANA MARÍA | 31194741W | 5,00 | 10,33 | 15,33 | CT4 | octubre |
| 518/07 | BACIERO RUIZ, IGNACIO TADEO | 07952554M | 8,00 | 7,10 | 15,10 | CT1 | septiembre-agosto |
| 513/07 | GARRIDO PORRAS, RAÚL | 28470910S | 8,00 | 7,00 | 15,00 | CT3 | 8 enero-8 abril |
| 661/07 | LÓPEZ ORTEGO, MARÍA LUISA | 80145277Y | 7,75 | 7,10 | 14,85 | CT3 | abril-junio |
| 540/07 | RUIZ ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN | 24231581T | 8,00 | 6,50 | 14,50 | CT1 | septiembre-agosto |
| 582/07 | ÁLVAREZ FARACO, MARIANA | 28488744R | 8,00 | 6,50 | 14,50 | CT4 | mayo |
| 503/07 | CASTRO CHACÓN, GREGORIO PEDRO | 52301631E | 8,00 | 6,45 | 14,45 | CT1 | septiembre-agosto |
| 514/07 | MAZUELO FLORES, ELISA | 75342556F | 8,00 | 6,40 | 14,40 | CT3 | 7 enero-21 marzo |
| 547/07 | RODRÍGUEZ PRADOS, ALMUDENA | 25691865Z | 8,00 | 6,40 | 14,40 | CT3 | enero-marzo |
| 526/07 | MORENO AGUILAR, ANA BELÉN | 44265231Y | 8,00 | 6,30 | 14,30 | CT4 | abril |
| 657/07 | HIDALGO HIDALGO, MARÍA JESÚS | 24192346A | 8,00 | 6,20 | 14,20 | CT4 | abril |
| 521/07 | MOLINA PEDRAJAS, LAURA | 30821852N | 7,00 | 7,15 | 14,15 | CT4 | abril |
| 507/07 | RONCO GARCÍA, Mª DOLORES | 31555793T | 6,50 | 7,42 | 13,92 | CT3 | 1 octubre-31 diciembre |
| 541/07 | ALMANCHEL ROLDÁN, FRANCISCO ENRIQUE | 73760900S | 6,50 | 7,30 | 13,80 | CT1 | septiembre-agosto |
| 618/07 | CORREA LÓPEZ, ERNESTO | 24156046 | 5,50 | 8,30 | 13,80 | CT1 | septiembre-agosto |
| 544/07 | PALMA PALMA, CELESTINA ESTHER | 25051275C | 6,00 | 7,60 | 13,60 | CT3 | 21 septiembre-21 diciembre |
| 530/07 | MORENO LIGERO, MANUEL | 41497431A | 8,00 | 5,05 | 13,05 | CT3 | 1 febrero-30 abril |
| 531/07 | DE LA ENCARNACIÓN RAMIRO, ÓSCAR | 22563573K | 7,00 | 5,95 | 12,95 | CT1 | septiembre-agosto |
| 554/07 | PÉREZ SARMIENTO, RAFAEL MARÍA | 25327356D | 5,50 | 7,40 | 12,90 | CT1 | septiembre-agosto |
| 517/07 | GONZÁLEZ DELGADO, JUAN LUIS | 80115854T | 3,20 | 9,70 | 12,90 | CT3 | marzo-mayo |
| 601/07 | ZAMORA NAVAS, MARÍA DOLORES | 25055462K | 5,50 | 7,30 | 12,80 | CT3 | febrero-abril |
| 631/07 | MORENO ARAGÜEZ, MARINA | 52571586A | 6,50 | 6,15 | 12,65 | CT4 | octubre |
| 666/07 | PÉREZ CABA, BÁRBARA | 74647409 | 7,50 | 4,95 | 12,45 | CT4 | abril |

| Exp. | Nombre y apellidos | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia | Periodo curso 2007-08 |
|--------|-------------------------------------|-----------|------------|----------|-------|------------------|------------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | | |
| 520/07 | GIMÉNEZ PADILLA, MARÍA | 30449213X | 5,50 | 6,90 | 12,40 | CT2 | octubre-marzo |
| 603/07 | MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL | 05246667 | 5,00 | 7,25 | 12,25 | CT3 | 8 febrero-8 abril |
| 505/07 | MORENO HERNÁNDEZ, INMACULADA | 31323365X | 4,00 | 8,25 | 12,25 | CT1 | septiembre-agosto |
| 647/07 | RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA DEL PUERTO | 28380910Z | 5,00 | 6,85 | 11,85 | CT3 | octubre-diciembre |
| 671/07 | LUQUE MARTÍN, FRANCISCO | 24115518H | 4,00 | 7,85 | 11,85 | CT4 | octubre |
| 574/07 | VILLAR LAMA, MARÍA DOLORES | 34040902M | 4,50 | 7,25 | 11,75 | CT4 | octubre |
| 668/07 | SÁNCHEZ MELERO, ANTONIO | 27253433C | 3,50 | 8,20 | 11,70 | CT4 | abril |
| 595/07 | VILLAR BLANCA, GLORIA MARÍA | 26030712W | 5,50 | 6,10 | 11,60 | CT4 | abril |
| 611/07 | MEDINA BELLIDO, TRINIDAD | 75392334J | 4,20 | 7,30 | 11,50 | CT4 | 8 enero |
| 599/07 | SARAZÁ JIMENA, DOLORES ESPERANZA | 30544673 | 5,00 | 6,40 | 11,40 | CT4 | abril |
| 619/07 | GONZÁLEZ MORENO, FRANCISCO DE PAULA | 27903047E | 4,50 | 6,85 | 11,35 | CT4 | febrero |
| 644/07 | MATAMALA HIDALGO, NATALIA | 30948466B | 6,50 | 4,80 | 11,30 | CT2 | octubre-marzo |
| 641/07 | GARCÍA MORANO, PABLO | 46132753C | 6,50 | 4,70 | 11,20 | CT2 | enero-junio |
| 608/07 | MORA ANAYA, ENCARNACIÓN | 33378518K | 6,50 | 4,65 | 11,15 | CT3 | enero-marzo |
| 606/07 | CUENCA MIRA, ENRIQUE FRANCISCO | 24838631B | 3,50 | 7,60 | 11,10 | CT4 | 24 septiembre |
| 545/07 | SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA | 25595814B | 5,00 | 6,00 | 11,00 | CT1 | septiembre-agosto |
| 646/07 | RAMOS GALVÁN, ROSARIO | 28661579Z | 4,50 | 6,50 | 11,00 | CT4 | mayo |
| 538/07 | RUIZ CASTRO, FRANCISCO | 24124963X | 4,00 | 6,90 | 10,90 | CT3 | enero-marzo |
| 609/07 | PEÑA MARTÍN, MERCEDES | 25042517W | 4,00 | 6,85 | 10,85 | CT4 | 28 abril |
| 612/07 | MAQUEDA SÁNCHEZ, REYES | 28559564G | 6,20 | 4,55 | 10,75 | CT2 | enero-junio |
| 565/07 | MORALES PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN | 28683379X | 5,50 | 5,20 | 10,70 | CT3 | enero-marzo |
| 658/07 | LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL VALLE | 74720876V | 4,00 | 6,65 | 10,65 | CT3 | marzo-mayo |
| 524/07 | CRESPO PÉREZ, RAFAEL | 28899874Y | 3,50 | 7,10 | 10,60 | CT3 | marzo-mayo |
| 598/07 | GONZÁLEZ COLLADO, ROCÍO ESTHER | 31265603R | 4,50 | 6,00 | 10,50 | CT4 | 31 marzo |
| 573/07 | SEGURA ARROYO, MARÍA DOLORES | 08689906T | 4,00 | 6,41 | 10,41 | CT4 | marzo |
| 525/07 | GALIANA GONZÁLEZ, JAIME | 24854118L | 4,00 | 6,30 | 10,30 | CT3 | 8 enero-8 abril |
| 533/07 | NAJAS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN | 76226833C | 3,60 | 6,70 | 10,30 | CT3 | octubre-diciembre |
| 563/07 | GARCÍA ESPINOSA, JUAN MANUEL | 52220935X | 4,00 | 6,18 | 10,18 | CT2 | enero-junio |
| 593/07 | GUERRERO RUBIO, ALONSO | 25994542 | 4,00 | 6,15 | 10,15 | CT3 | octubre-diciembre |
| 501/07 | MORATO GONZÁLEZ, INMACULADA | 46675919H | 4,10 | 5,70 | 9,80 | CT3 | enero- marzo |
| 617/07 | MONCHÓN JIMÉNEZ, ELENA | 44264857T | 4,00 | 5,80 | 9,80 | CT4 | abril |
| 597/07 | TOLEDANO CANTERO, MARÍA DEL CARMEN | 25932125Q | 3,40 | 6,39 | 9,79 | CT3 | 1 octubre-22 diciembre |
| 527/07 | LANZAT DEL PINO, PEDRO FRANCISCO | 24867153J | 3,20 | 6,55 | 9,75 | CT3 | 7 enero-4 abril |
| 584/07 | PRIETO VELASCO, RICARDO | 29746232 | 3,20 | 6,45 | 9,65 | CT3 | enero-marzo |
| 645/07 | GUERLE LARA, MARÍA ISABEL | 28879824N | 4,50 | 5,00 | 9,50 | CT3 | enero-marzo |
| 532/07 | GUERRERO GIL, RAFAEL | 25565268D | 4,30 | 5,05 | 9,35 | CT3 | 3 marzo-30 mayo |
| 620/07 | DELGADO MOYANO, MANUELA JOSÉ | 30818130Q | 3,20 | 6,15 | 9,35 | CT2 | 7 enero-30 junio |
| 600/07 | ROMERO LÓPEZ, MARÍA LUISA | 31647661 | 4,50 | 4,80 | 9,30 | CT3 | 1 abril-30 junio |
| 670/07 | MORENO DÍAZ, DOLORES | 24141116V | 3,20 | 6,00 | 9,20 | CT1 | septiembre-agosto |
| 604/07 | CARBONERO CARBONERO, MARÍA JOSÉ | 76008296 | 3,50 | 5,60 | 9,10 | CT4 | mayo |
| 642/07 | GIL MEDRANO, ANTONIO JOSÉ | 28935203F | 6,50 | 2,50 | 9,00 | CT2 | enero-junio |
| 613/07 | RUIZ ORTEGA, JOSÉ LEÓN | 24295020M | 4,00 | 4,90 | 8,90 | CT2 | 8 enero-1 junio |
| 663/07 | MOHAMED SALAH, AHMED | 45293809R | 4,00 | 4,90 | 8,90 | CT4 | noviembre |
| 508/07 | REYES COB, Mª DEL CARMEN | 31311775N | 3,20 | 5,70 | 8,90 | CT3 | 30 marzo-22 junio |
| 596/07 | PEDRAZA RIOBOO, ÁNGELA MARÍA | 52485108M | 4,50 | 4,20 | 8,70 | CT4 | mayo |
| 555/07 | ORTIZ AYALA, CAYETANO | 27433328 | 4,00 | 4,69 | 8,69 | CT4 | enero |
| 529/07 | RUBIO LARA, MODESTA | 25311789J | 4,00 | 4,65 | 8,65 | CT3 | 7 abril-27 julio |
| 536/07 | LÓPEZ CABRERA, ELISA MARÍA | 08911370C | 3,25 | 5,40 | 8,65 | CT4 | octubre |
| 567/07 | QUESADA QUESADA, MANUEL | 25430552X | 3,20 | 5,00 | 8,20 | CT3 | enero-marzo |
| 553/07 | GARCÍA FERNÁNDEZ, GLORIA | 34049131T | 4,00 | 4,15 | 8,15 | CT1 | septiembre-agosto |
| 678/07 | DIÁNEZ MUÑOZ, MARÍA ESTHER | 44950642V | 4,70 | 3,35 | 8,05 | CT1 | septiembre-agosto |
| 662/07 | NERI DE CASO, JOSÉ LEOPOLDO | 44908575V | 6,00 | 2,00 | 8,00 | CT3 | enero-marzo |
| 510/07 | CANO LORITE, JUAN MANUEL | 26229165B | 3,50 | 4,45 | 7,95 | CT2 | octubre-marzo |
| 643/07 | VÁZQUEZ GARCÍA, LETICIA | 48813352S | 4,00 | 3,75 | 7,75 | CT2 | octubre-marzo |
| 543/07 | MARFIL URDIALES, RAFAELA | 24850703P | 3,25 | 4,50 | 7,75 | CT3 | 7 enero-7 abril |
| 562/07 | GAVIRA BELLOSO, JOSÉ MANUEL | 75405501R | 3,20 | 4,50 | 7,70 | CT4 | abril |
| 594/07 | MEDINA CORTÉS, MERCEDES | 26001868T | 3,95 | 3,70 | 7,65 | CT3 | octubre-diciembre |
| 626/07 | GÁMEZ VILLALBA, FRANCISCA | 25050249Y | 3,20 | 4,45 | 7,65 | CT4 | 7 octubre |

| Exp. | Nombre y apellidos | DNI | Puntuación | | | Tipo de licencia | Periodo curso 2007-08 |
|--------|--------------------------------|-----------|------------|----------|-------|------------------|----------------------------|
| | | | Anexo III | Anexo IV | Total | | |
| 506/07 | MORENO MARTÍN, DOLORES | 8794406B | 3,50 | 4,09 | 7,59 | CT3 | 30 marzo-22 junio |
| 523/07 | BARES UREÑA, MANUEL | 25975921C | 3,60 | 3,93 | 7,53 | CT4 | abril |
| 528/07 | MACÍAS NARANJO, CATALINA BELÉN | 27341615C | 3,50 | 3,75 | 7,25 | CT3 | enero-marzo |
| 511/07 | DE MIGUEL MEANA, IVÁN | 32047913N | 3,20 | 3,90 | 7,10 | CT2 | 7 enero-7 julio |
| 577/07 | BENEDICTO JUSTE, CARMEN | 28712151D | 3,50 | 3,55 | 7,05 | CT3 | 15 septiembre-15 diciembre |
| 516/07 | UTREDO GALLARDO, ÁNGELA | 30171731D | 3,20 | 3,80 | 7,00 | CT4 | octubre |
| 504/07 | LÓPEZ MARTÍN, CONCEPCIÓN | 31327424K | 3,20 | 3,40 | 6,60 | CT3 | 30 marzo-22 junio |
| 655/07 | OLIVARES VILLEGAS, JORGE | 44282412Y | 3,20 | 3,10 | 6,30 | CT4 | abril |
| 569/07 | PALOMO CÁRCAMO, EVA MARÍA | 28901234D | 3,50 | 2,40 | 5,90 | CT4 | octubre |
| 585/07 | MILLÁN PRADES, MARÍA PILAR | 17728127A | 3,40 | 2,50 | 5,90 | CT4 | octubre |
| 627/07 | GARCÍA GARCÍA, ELENA | 50100798J | 3,20 | 2,55 | 5,75 | CT3 | 1 marzo-1 junio |
| 587/07 | AGUILERA LOPEZ-FONT, ESPERANZA | 24213488P | 3,20 | 2,51 | 5,71 | CT2 | enero-junio |
| 614/07 | CALERO RUBIO, JULIA MARÍA | 30543377K | 3,20 | 2,50 | 5,70 | CT3 | septiembre-noviembre |
| 664/07 | GUZMÁN DE QUERO, ANA | 34851421G | 3,20 | 2,40 | 5,60 | CT3 | octubre-diciembre |

CódigoTipo de licencia

| | |
|-----|--------------------------------|
| CT1 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 12 MESES |
| CT2 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES |
| CT3 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES |
| CT4 | TOTALMENTE RETRIBUIDA 1 MES |
| CN1 | NO RETRIBUIDA 12 MESES |
| CN2 | NO RETRIBUIDA 6 MESES |
| CN3 | NO RETRIBUIDA 3 MESES |
| CN4 | NO RETRIBUIDA 1 MES |

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de julio de 2007, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo de 11 de mayo de 2000.

de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo de 11 de mayo de 2000, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de junio de 2000.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 16 de julio de 2007, por el que diversos órganos de la Delegación Provincial de Almería

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE DIVERSOS ÓRGANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGAN LA COMPETENCIA DE AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN, Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2000, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 24 DE JUNIO DE 2000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentre ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en otros puestos del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en el ejercicio de las atribuciones que les corresponde a distintas Jefaturas de las Secciones de la Delegación Provincial, al amparo de lo previsto en el citado artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en reunión de fecha 16 de julio de 2007, los titulares de dichos puestos acuerdan:

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre las copias de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación, se cita:

Sección de Régimen Interior

Código 1124210: Negociado Registro.

Código 1123810: Negociado Información.

Código 1718610: Doña Encarnación María Cañadas Alias. Auxiliar de Gestión de Registro.

Sección de Gestión de Inspección

Código 1121010: Unidad Gestión Inspección.

Sección Becas y Títulos

Código 1124110: Negociado Títulos.

Sección Seguridad Social

Código 1123110: Negociado Seguros Sociales.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 11 de mayo de 2000, del Jefe de la Sección de Régimen Interior, por el que se delegaban competencias en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Régimen Interior. Almería, 16 de julio de 2007.- El Jefe de Sección de Régimen Interior, el Jefe de Sección de Inspección, el Jefe de Sección de Becas y Títulos, el Jefe de Sección de Seguridad Social.

Almería, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno de nuestra Universidad acordó, en su sesión de 24 de mayo de 2006, la revisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal laboral de administración y servicios.

Visto lo establecido en dicha relación de puestos de trabajo respecto a determinados puestos de Laboratorio, Conserjería y Mantenimiento, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 6 de junio de 2007, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, modificando los puestos tal y como se establece en el Anexo I, así como incluyendo los puestos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Cádiz, 24 de julio de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

| SITUACIÓN ACTUAL: | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|--------------------|--|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------|----------------|--------------------------|-------------|-----------|-------|---------------|
| CÓDIGO | ÓRGANO DE GOBIERNO | UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL | SERVICIO/SUBUNIDAD | PUESTO DE TRABAJO | CATEGORÍA | GRUPO | DOTACIÓN ACT. | DOTACIÓN NUEVA | COMPLEMENTOS C.CATEGORÍA | C.DIRECCIÓN | CAMPUS | TURNO | OBSERVACIONES |
| L30290 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Auxiliar de Laboratorio tipo B | T. Auxiliar de Laboratorio | 4 | 1 | 1 | 3.553,44 | | Pto. Real | M | |
| L30293 | Gerente | Área de Infraestructuras | Servicio de Mantenimiento | T. Especialista de Mantenimiento | T. Especialista S.T.O.E.M. | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30326 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30327 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30328 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30329 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30330 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30331 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30332 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30333 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30334 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | | M | OBS.13 |
| L30335 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | | M | OBS.13 |
| L30336 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | | M | OBS.13 |
| L30337 | Gerente | Administración Campus | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | | M | OBS.13 |

SITUACIÓN UNA VEZ TRANSFORMADA:

| CÓDIGO | ÓRGANO DE GOBIERNO | UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL | SERVICIO/SUBUNIDAD | PUESTO DE TRABAJO | CATEGORÍA | GRUPO | DOTACIÓN ACT. | DOTACIÓN NUEVA | COMPLEMENTOS C.CATEGORÍA | C.DIRECCIÓN | CAMPUS | TURNO | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------|--|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------|----------------|--------------------------|-------------|-----------|-------|---------------|
| L30290 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo B | T. Especialista de Laboratorio | 4 | 1 | 1 | 3.553,44 | | Pto. Real | M | |
| L30293 | Gerente | Área de Infraestructuras | Servicio de Mantenimiento | T. Auxiliar de Mantenimiento | T. Auxiliar S.T.O.E.M. | 4 | 1 | 1 | 3.553,44 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30326 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30327 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30328 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo B | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30329 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo B | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30330 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo D | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30331 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30332 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30334 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo A | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30335 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo B | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30336 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo B | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30337 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo C | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |

ANEXO II

| CÓDIGO | ÓRGANO DE GOBIERNO | UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL | SERVICIO/SUBUNIDAD | PUESTO DE TRABAJO | CATEGORÍA | GRUPO | DOTACIÓN ACT. | DOTACIÓN NUEVA | COMPLEMENTOS C.CATEGORÍA | C.DIRECCIÓN | CAMPUS | TURNO | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------|--|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------|---------------|----------------|--------------------------|-------------|-----------|-------|---------------|
| L30341 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30342 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo A | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 0 | 10.096,68 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30343 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T.G. Medio Apoyo D/I tipo C | T.G. Medio Apoyo D/I | 2 | 0 | 1 | 10.096,68 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30344 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo A | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30345 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo A | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Cádiz | M | OBS.13 |
| L30346 | Gerente | Administración Campus de Puerto Real | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo A | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Pto. Real | M | OBS.13 |
| L30347 | Gerente | Administración Campus de Algeciras | Laboratorios | T. Especialista de Laboratorio tipo D | T. Especialista de Laboratorio | 3 | 0 | 0 | 6.522,96 | | Algeciras | M | OBS.13 |
| L30348 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | 3 | 0 | 1 | 7.096,44 | | Cádiz | M | |
| L30349 | Gerente | Administración Campus de Cádiz | Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | 3 | 0 | 1 | 7.096,44 | | Cádiz | T | |
| L30350 | Gerente | Administración Campus de Jerez | Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | 3 | 0 | 1 | 7.096,44 | | Jerez | T | |
| L30351 | Gerente | Administración Campus de Algeciras | Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | Encargado de Equipo de Consejería | 3 | 0 | 1 | 7.096,44 | | Algeciras | M/T | |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 690/2005.

NIG: 2990142C20050002288.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 690/2005. Negociado:

De: Doña Leonora Rukolli.

Procurador: Sr. Alejandro Ignacio Salvador Torres.

Contra: Don Izet Rukolli y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 690/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Leonora Rukolli contra Izet Rukolli y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Torremolinos a 5 de julio de 2007.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos en la fecha de celebración del juicio y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de separación seguidos ante este Juzgado con número, a instancia del Pro-

curador don Alejandro Salvador Torres, en nombre y representación de doña Leonora Rukolli, asistido del Letrado don Luis Oliver Roales Bujan, frente a don Izet Rukolli, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal.

Que estimo la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Salvador Torres, en nombre y representación de doña Leonora Rukolli, frente a don Izet Rukolli y acuedo la separación de los cónyuges, así como los siguientes efectos.

Revocación definitiva de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Que el hijo quede bajo la guarda y custodia de la madre siendo la patria potestad compartida por ambos esposos.

El padre abonará una pensión de alimentos de 200,00 €, pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta bancaria que la esposa designe, que será actualizable anualmente conforme al IPC.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación.

Una vez firme la sentencia se procederá a anotarla en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Izet Rukolli extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con sede en calle Bodegueros, núm. 21, planta primera (29006) y número de teléfono 951 298 107 y fax 951 298 202, hace pública la adjudicación de la contratación mediante concurso de los servicios siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 11 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Noventa mil euros, IVA incluido (90.000 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos, IVA incluido (79.989,51 €).
6. Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EHATIV). (PD. 3420/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
 - c) Número de expediente: CCA. +EHATIV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias y la gestión de los residuos del C.R.T.S.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: C.R.T.S. de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.692,73 €.
5. Garantías. Provisional: 4.733,85 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (recinto Hospital Civil).
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 951 034 100.
 - e) Telefax: 951 034 116.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KIGDW9). (PD. 3408/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +KIGDW9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación en el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches de Pozoblanco mediante dietas alimenticias y alimentos extras, así como el asesoramiento en dietética y nutrición, incluyendo la limpieza y mantenimiento de los locales, equipamiento, menaje e instalación del Área de Recepción, Almacén, Pasillo y Cámara del Área de Cocina

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 828.000 €.

5. Garantías. Provisional: 16.560 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 497.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DLAAQM). (PD. 3406/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +DLAAQM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal en turno de Atención Continuada de los Centros de Salud de Almuñécar, Ugíjar, Cádiar, Órgiva, Albuñol y Castell de Ferro.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 349.261 €.

5. Garantías. Provisional: 6.985,22 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico-Admva. y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 516.

e) Telefax: 958 038 438.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: M, Subgrupo: 6, Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +R5ZKWX). (PD. 3421/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R5ZKWX.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la zona de Observación de Urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 299.357,33 €.

5. Garantías. Provisional: 5.987,15 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GB-3EX). (PD. 3405/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +GB-3EX.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de un ultrasonidos cardiovascular digital completo.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada). 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 399.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación:

Expediente: 1801/2007.

Objeto: Concierto con Consultas y Clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los seis y quince años de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación: 25 de mayo de 2007.

Importe adjudicación: 968.440,00 euros.

Adjudicatarios:

Acién Reyes, Ana María.
Adamuz Gordo, Fernando.
Agredano Martín, Enrique Jesús.
Almagro Anaya, Cecilia.
Almonte Gómez, Ramón.
Anguita Montes, Francisco.
Arias Cabezas, Diego.
Arroyo Revilla, Jesús.
Ballesteros de la Puerta, Francisco.
Barquero Gordillo, M. Dolores.
Bujaldón y Rodríguez, S.C.
Bustos Rivas, Francisco Iván.
Caidi, Mohamed.
Callejas Rubio, Laura.
Cámara Martín, Miguel Antonio.
Cano Martos, Ana María.
Cara Jiménez, Juan Carlos.

Carrillo Serrano, Rafael.
Casanova García, Consuelo.
Casas Casas, Encarnación.
Castellano Matterson, Arturo Fernando.
Castillo Reche, Adrián.
Castillo Reyes, Elena.
Centro Atención Dental, S.L.
Cesadent, S.L.
Clínica Dental Puentedura, S.L.
Clisadent Granada, S.L.
Clisadent Granada, S.L.
Cobos Hidalgo, Pedro Victoriano.
Cornejo Chacón, Alicia Celina.
Corpas Lara, Mónica.
Corral Sola, María.
Corral Sola, María.
Correa Ortiz, Miguel Francisco.
Correa Ruiz, Beatriz.
Corzo Muñoz, Francisco Javier.
Delgado Delgado, Amelia.
Delgado García, Antonio Carlos.
Dental Montes Azor, S.L.
Díaz Rodríguez, María Dolores.
Domingo Linde, José Antonio.
Encinas Díaz, Loreto Pilar.
Eurodental Trujillo, S.L.
García Egea, María Reyes.
García Madero, Francisco.
García Madero, Francisco.
García Martínez, Francisco Salvador.
García Montes, Ramón.
García Torres, Paloma.
Gómez Casas, Juan.
Gómez Casas, Juan.
Gómez Pastor, Ricardo.
Gómez Terriente, Miguel Ángel.
Guerrero Atienza, Margarita.
Gutiérrez Cardenete, Javier.
Hermanos Capilla, C.B.
Hinojosa Fernández, Purificación Altagracia.
Jiménez Liñán, Rafael.
Jiménez Musso, María Luisa.
Lareo In Visciarelli, Celina Graciela.
Leal Segura, Carmen.
Liébana Cabanillas, María Julia.
Lis Jagla, Norma Cristina.
Lis Jagla, Norma Cristina.
Lisbona González, María Jesús.
López Quiñones Pérez, Antonio.
Luis Martín, María Lucía.
Luque Torres, María Carmen.
Machado Pecete, Rafael.
Marfil Aragón, Antonio.
Márquez Martínez, Tomás Francisco.
Martín González, Patricia.
Martín Linares, María Esther.
Martín Perandres, Ernesto.
Martín Pérez, David.
Martínez Gallegos, C.B.
Medina Leyva, Francisco.
Medina Leyva, Francisco.
Medina Leyva, Francisco.
Medina Zúñiga, Francisco Javier.
Medios-Asesoramiento Dental, S.L.U.
Molero Jurado, Julia Eloisa.
Molinerro Guerrero, María Teresa.
Morales García, Patricia.
Morales García, Patricia.
Morales Guerrero, Manuel.
Morcillo Sillero, María Esther.

Mucas, C.B.
 Muller López, Gonzalo.
 Muñoz Terrón, Jorge.
 Nievas Espinosa, Antonio.
 Novo, Echevarría, S.L.
 Olmedo Gaya, María Victoria.
 Ortega Martínez Victoria, Pablo.
 Ortiz López, Carmen.
 Palma Gutiérrez, Francisco Javier.
 Pareja Cabello, José.
 Parejo Linares, Encarnación.
 Parra Herrero, Francisco José.
 Perea Pérez, Manuel.
 Pérez García, Inmaculada.
 Pérez Ortega, María José.
 Pérez Sánchez, María Esther.
 Pérez Sánchez, María Esther.
 Poyatos Aguilar, Laura.
 Prieto Prieto, Claudio.
 Ramírez Campos, Brenda.
 Ramírez Jiménez, Luis.
 Ramiro Berzosa, Natividad.
 Ramón López Cuesta, S.L.
 Remon Castellón, Julio.
 Rizzo Quintanal, Enma Hediliza.
 Ro-gar, S.L.U.
 Romera Ruiz, Manuel.
 Romero Olid, María de Nuria.
 Rueda Illescas, Lucía.
 Ruiz Gordo, Antonio.
 Ruiz Mancebo, María Belén.
 Salas Pérez, Eva María.
 Salguero Esteban, José Luis.
 Salud y Estética Bucal, S.L.
 Salvador Medina, Francisco.
 Salvador Medina, Francisco.
 Sánchez Liñán, Lorena María.
 Sánchez Santiago, Juan José.
 Scigliotti, Walter Omar.
 Torres Sánchez, Rafael.
 Travesi Ydáñez, Mónica.
 Velasco Chaves, José Francisco.
 Vera Cerda, Antonio.
 Villarrubia Martos, Rogelio.
 Villena Reinoso, Gloria.
 Villoslada Arellano, Juan José.
 Villoslada Arellano, Juan José.
 Yélamos Pérez, María Azucena.
 Zapata González, Gabriel.

Granada, 19 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Cocina-comedor de la residencia escolar EE.MM. La Rosaleda» (SC c.c. 1/07).

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de «Servicio de cocina-comedor de la residencia escolar La Rosaleda» detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciados con el número de expediente: SC c.c. 1/07.

Datos del expediente:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General, Sección de Contratación.
 - 1.3. Números de expedientes: SC c.c. 1/07.
- 2.º Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Cocina-comedor de la residencia escolar La Rosaleda».
 - 2.3. Publicación: En BOJA núm. 101, de 23.5.2007 (Resolución de 10 de mayo de 2007).
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base licitación: Total 271.350,00 euros.
- 5.º Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 23 de julio de 2007.
 - 5.2. Contratistas: Emilio Mendoza Moreno.
 - 5.3. Nacionalidad: Española.
 - 5.4. Importe de adjudicación: 245.220,00 euros (ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros).

Málaga, 23 de julio de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/06/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de urbanización perimetral de la Escuela Universitaria de Enfermería en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 10 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 283.439,53 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Terracivil, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 249.310 euros.

Huelva, 17 de julio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE/05/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria y gas correspondiente a los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 84, de fecha 30 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 89.904 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Refrigeración Odiel, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.200 euros.

Huelva, 17 de julio de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación Suministro de Material Genérico para Quirófanos, Ventilación y Drenaje para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP25/EPHAG-12345/07.
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico para quirófanos, ventilación y drenaje: Cepillo quirúrgico, botella agua estéril bidestilada, sistema drenaje y bolsa colectora orina.
 - b) División de lotes y números: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 16 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.
 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.418,00 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 2007.
 - b) Adjudicatario: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.600,00 euros, IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
 - Importe total: 85.260,55 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de vendas, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP21/EPHAG-12345/07.
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vendas.
 - b) División de lotes y números: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 2 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.
 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.100,00 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2007.
 - b) Adjudicatario: Smith & Nephew, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 62.234,92 euros, IVA incluido.
 5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
 - Importe total: 54.140,99 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de Suminis-

tro de Material Genérico para Infusión y Nutrición, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP24/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Genérico para Infusión y Nutrición: Equipo de Infusión por gravedad, Llave de tres vías, Regulador de flujo.

- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses):

Desde el 19 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 194.882,00 euros.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de julio de 2007.
- b) Adjudicatario: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.597,00 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 31.484,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de agujas y jeringas, para la E. P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP15/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de agujas y jeringas.
- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses):

Desde el 3 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.193,00 euros.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de junio de 2007.
- b) Adjudicatario: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.866,42 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 110.247,50 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de guantes de exploración y quirúrgicos, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP18/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes de exploración y quirúrgicos.

- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses):

Desde el 6 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 185.468,00 euros.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de junio de 2007
- b) Adjudicatario: Laboratorio Unitex-Hartmann, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.501,34 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 54.052,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de apósitos y esparadrapos, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP20/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y esparadrapos.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 3 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.257,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2007.

b) Adjudicatario: Smith & Nephew, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.228,03 euros, IVA incluido.

e) Adjudicatario: B. Braun Medical, S.A.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 63.960,00 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101, 21 euros.

Importe total: 12.196,80 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 31 de julio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones «Paterna II» y «Medina Norte», en los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera (Cádiz) (Expte. AT 7951/05). (PP. 3156/2007).

Por Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, se reconoce la Utilidad Pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones denominadas «Paterna II» y «Medina Norte», en los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, lle-

var a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2007, en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y el 5 de septiembre de 2007, en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A, Desarrollo Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., y Parques Eólicos Reunidos, S.A.U.» asumirán la condición de beneficiarias.

Cádiz, 12 de julio de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

PROYECTO: INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV QUE DISCURRE ENTRE LAS SUBESTACIONES DENOMINADAS «PATERNA II» Y «MEDINA NORTE», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEDINA SIDONIA Y PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

Abreviaturas utilizadas: POL.: Polígono; PAR.: Parcela

| PROPIETARIO CATASTRAL | DIRECCIÓN | NÚM. PAR. | POL. | PAR. | MUNICIPIO | LONGITUD | NÚM. APOYO | CULTIVO | DÍA | HORA |
|---|--|-----------|------|------|----------------|----------|------------|------------|-----|-------|
| Juan Romero Collante | Ctra. Arcos-Vejer, km 5, Medina Sidonia (Cádiz) | 6 | 17 | 16b | Medina-Sidonia | 94,00 | | Cereal | 4 | 9:00 |
| Juan Romero Collante | Ctra Arcos-Vejer, km 5, Medina Sidonia (Cádiz) | 8 | 21 | 34 | Medina-Sidonia | 25,00 | | Eucaliptus | | |
| Luisa Romero Collantes | C/ Galicia, núm. 36, plta. 3.ª, 07800, Eivissa 7800. Illes Balears | 8 | 21 | 34 | Medina-Sidonia | 25,00 | | Eucaliptus | 4 | 9:00 |
| Juan Romero Collante | Ctra Arcos-Vejer, km 5, Medina Sidonia (Cádiz) | 9 | 21 | 35 | Medina-Sidonia | 30,00 | | Pastos | 4 | 9:00 |
| Juan Romero Collante | Ctra. Arcos-Vejer, km 5, Medina Sidonia (Cádiz) | 12 | 21 | 32 | Medina-Sidonia | 29,00 | | Pastos | 4 | 9:00 |
| Francisco Marchante Fernández | C/ San Agustín, núm. 3, 11170, Medina Sidonia. (Cádiz) | 17 | 21 | 39 | Medina-Sidonia | 107,00 | | Pastos | 4 | 9:30 |
| Concepción González Aguilar Montes de Oca | Avda. Ramón de Carranza, núms. 20 y 21, plta. 4.ª A, 11006 Cádiz | 20 | 21 | 2a | Medina-Sidonia | 331,00 | 7 | Cereal | 4 | 10:00 |
| Manuel Agustín Villaverde Bienvenido | D.S. Finca Higuieron, s/n, 11170 Cádiz | 23 | 22 | 2a | Medina-Sidonia | 138,00 | 9 | Monte Bajo | 4 | 10:30 |
| Manuel Agustín Villaverde Bienvenido | D.S. Finca Higuieron, s/n, 11170 Cádiz | 24 | 22 | 2c | Medina-Sidonia | 326,00 | 10 | Monte Bajo | | |
| Manuel Agustín Villaverde Bienvenido | D.S. Finca Higuieron, s/n, 11170 Cádiz | 25 | 22 | 2b | Medina-Sidonia | 337,00 | | Monte Bajo | | |
| Manuel Agustín Villaverde Bienvenido | D.S. Finca Higuieron, s/n, 11170 Cádiz | 26 | 22 | 2d | Medina-Sidonia | 323,00 | | Cereal | | |
| Salvador García Cebada | C/ Real, 24, Paterna de Rivera, 11178, Cádiz | 27 | 22 | 3 | Medina-Sidonia | 22,00 | 11 | Monte Bajo | 4 | 11:00 |

| PROPIETARIO CATASTRAL | DIRECCIÓN | NÚM. PAR. | POL. | PAR. | MUNICIPIO | LONGITUD | NÚM. APOYO | CULTIVO | DÍA | HORA |
|--|---|-----------|------|------|-------------------|----------|------------|-----------------|-----|-------|
| Salvador García Cebada | C/ Real, 24, Paterna de Rivera, 11178, Cádiz | 29 | 26 | 1 | Medina-Sidonia | 166,00 | | Pastos | 4 | 11:00 |
| Cortjo de la Chirigota S.L | C/ Gabriel Matute, núm. 1, 11008, Cádiz | 30 | 26 | 2 | Medina-Sidonia | 105,00 | | Labor | 4 | 11:30 |
| Cortjo de la Chirigota S.L | C/ Gabriel Matute, núm. 1, 11008, Cádiz | 32 | 23 | 12 | Medina-Sidonia | 478,00 | 12 | Labor | 4 | 11:30 |
| | | 32 | | | | | 13 | Labor | | |
| Salvador Jiménez Benítez | C/ Parlamento, núm. 9, 11008, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| Manuel Jiménez Benítez | Ps. Príncipe de Asturias, núm. 8, plta. 2 A, 11012, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| M ^a Ángeles Jiménez Benítez | Avda. José León de Carranza, núm. 12, plta. 5. ^a B, 11011, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| Diego Jiménez Benítez | C/ Gabriel Matute, núm. 8, plta. 5. ^a G, 11008, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| Jose M ^a Jiménez Benítez | C/ Amilcar Barca, 17, 11008, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| M ^a Isabel Jiménez Benítez | C/ Parlamento núm. 9, 11008, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | 55,00 | 14 | Pastos | 4 | 12:00 |
| Juan Antonio Jiménez Benítez | C/ Parlamento, núm. 9, 11008, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| Francisco Javier Jiménez Benítez | C/ Jesús de la Paz, núm. 2, plta. 3. ^a G, 11009, Cádiz | 37 | 23 | 7 | Medina-Sidonia | | | Pastos | 4 | 12:00 |
| Vicente Rodríguez Jiménez | C/ Espíritu Santo, 21, Medina Sidonia, 11070 | 42 | 7 | 33-3 | Paterna de Rivera | 340,00 | 17 | Pastos | 5 | 9:00 |
| Juana Herrera Gómez | C/ Real, núm. 21, 11178, Paterna de Rivera | 43 | 7 | 32 | Paterna de Rivera | 300,00 | | Cereal | 5 | 9:30 |
| M. ^a Julia Segovia Argudo | C/ Antonio Maura, núm. 13 28014, Madrid | 46 | 6 | 36a | Paterna de Rivera | 598,00 | 18 | Labor | 5 | 10:00 |
| M. ^a Julia Segovia Argudo | C/ Antonio Maura nº 13 28014 Madrid | 47 | 6 | 36e | Paterna de Rivera | 4,00 | | | | |
| M. ^a Julia Segovia Argudo | C/ Antonio Maura, núm. 13, 28014, Madrid | 48 | 6 | 36d | Paterna de Rivera | 0,00 | | Eucaliptos | | |
| M. ^a Julia Segovia Argudo | C/ Antonio Maura, núm. 13, 28014, Madrid | 49 | 6 | 36b | Paterna de Rivera | 156,00 | 19 | Labor | | |
| Manuel Rodríguez Sánchez | Plaza Mentidero, núm. 20, 11003, Cádiz | 52 | 5 | 4 | Paterna de Rivera | 181,00 | | Cereal | 5 | 10:30 |
| Agustina Cebada Cebada | C/ Real, núm. 30, 11178, Paterna de Rivera (Cádiz) | 53 | 5 | 5 | Paterna de Rivera | 157,00 | 20 | Pastos | 5 | 11:00 |
| Juan Colón Torres | C/ Abderramán, núm. 13, 11406, Jerez de la Frontera | 54 | 5 | 7 | Paterna de Rivera | 152,00 | | Cereal | 5 | 11:30 |
| Isabel Gago Gil | C/ Padre Félix, núm. 3, 11178, Paterna de Rivera | 55 | 5 | 6-2 | Paterna de Rivera | 352,00 | 21 | Cereal y Pastos | 5 | 12:00 |
| Isabel Moscoso Merchán | C/ Padre Baguetón, núm. 9, 11178, Paterna de Rivera | 56 | 5 | 8-1 | Paterna de Rivera | 381,00 | 22 | Cereal | 5 | 12:30 |
| Josefa Álvarez Bermejo | C/ Honda, núm. 18, 11178, Paterna de Rivera (Cádiz) | 57 | 5 | 10c | Paterna de Rivera | 0,00 | | | 5 | 13:00 |
| Ana Rodríguez Gómez | C/ Juan Macías, núm. 11, 11178 Paterna de Rivera (Cádiz) | 59 | 4 | 43 | Paterna de Rivera | 213,00 | 23 | Pastos | 5 | 13:30 |

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinada Sociedad Cooperativa Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro emitido en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado Resoluciones de Advertencia de Caducidad de los expedientes que se relacionan:

Entidad: Panadería, Cafetería Boires, S. Coop. And.

Dirección: Cantarrana, 30, Bl. 4, 2.º D.

Localidad: 29620, Torremolinos (Málaga).

Expediente: R.S.0084.MA/05.

Fecha Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro: 7.6.2007.

Se concede al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elemen-

tos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Lo que se hace público en Málaga, 16 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Pintulatina, S. Coop. And., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se ha acordado el Reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que contra la Resolución notificada podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: R.S..0056.MA/04.
Entidad: Pintulatina, S. Coop. And.
Dirección: Ollerías, 31.
Localidad: 29013, Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro.
Fecha del Acuerdo: 6 de junio de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, 18 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 3 de

agosto de 2007, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de interés supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el documento inicialmente aprobado del Plan Especial de referencia, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se someten al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La documentación del Plan Especial y del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta; así como en Cádiz, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 11. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

No obstante, y previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión Provincial, deberá corregirse la diligencia efectuada por el Ayuntamiento de Olvera en el documento, ya que se ha detectado un error en la misma, al hacerse constar que el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2007, cuando la aprobación definitiva corresponde a este órgano de conformidad con las reglas de competencias establecidas por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por lo que se deberá corregir el error detectado en la diligencia efectuada en el documento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 9. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanación y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, por unanimidad,

Visto asimismo que en el Acuerdo de aprobación definitiva del expediente administrativo y documentación técnica referente al presente Plan urbanístico que fue objeto de aprobación definitiva en la sesión de 30 de enero de 2007, se cometió un error material detectado por el Ayuntamiento de Rota cuando le fue notificado dicho Acuerdo, consistente en que se denominó el citado Plan de Sectorización del Sector como «AR2-SUNP-R», cuando debió decir «AR2-SUNP-R2», y que por consiguiente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución.

Segundo. Proceder a la corrección del error señalado, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 105 de la

Ley 30/1992, LRJAP-PAC, entendiéndose que la denominación correcta el citado Plan de Sectorización del Sector es la de «AR2-SUNP-R2» en dicho documento de aprobación definitiva.

Tercero. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá introducir al mismo la siguiente consideración:

El documento deberá especificar los plazos para el inicio y terminación de las viviendas destinadas al régimen de protección oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente, se deberá hacer constar en el documento que cuando se redacte el Proyecto de Urbanización deberá ser informado por la Agencia Andaluza del Agua.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales en Suelo Urbanizable Ordenado AR-5 Sector Único «Puerto Blanco».

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 7. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales en Suelo Urbanizable Ordenado AR-5 Sector Único «Puerto Blanco», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 6 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 18 de mayo de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002,

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales en Suelo Urbanizable Ordenado AR-5 Sector Único «Puerto Blanco», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de mayo de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales en Suelo Urbanizable Ordenado AR-5 Sector Único «Puerto Blanco», a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución, cuyas determinaciones quedaban suspendidas en tanto no fueran objeto de subsanación.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 5. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del

Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de junio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 23 de marzo de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Ubrique y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», de Algodonales junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instru-

mentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», de Algodonales y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», de Algodonales, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 2 de julio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», de Algodonales, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos en que viene formulado, si bien deberán tenerse en cuenta las consideraciones formuladas en los informes sectoriales emitidos en la tramitación del documento, y reflejados en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 2 de julio de 2007, y que se recogen en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución.

Segundo. El Ayuntamiento de Algodonales deberá tener presente las consideraciones reflejadas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo No Urbanizable «Rectificación de la zonificación de un suelo concreto de la categoría SNU-Especial Protección-A, pasando de protección A2 a protección A4», y que se recogen a continuación:

- Conforme a la Declaración de Impacto Ambiental, emitida con carácter viable por la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 10 de mayo de 2007, deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el documento de Aprobación Provisional, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Por otro lado, conforme al informe emitido por el Servicio de Carreteras con fecha 20 de abril de 2007, «el cambio del nivel de protección del Suelo UN de A2 a A4, implica

la posibilidad de cambiar el uso del suelo del actual agrícola a turístico, el cual no estaba permitido con el nivel de Protección A2. El cambio de uso del suelo implica un cambio de uso en el acceso a la finca desde la carretera A-8126 (antigua C-339), que puede pasar de ser utilizado esporádicamente por algún vehículo (uso agrícola) a poder ser utilizado por una colectividad (uso hotelero o similar). Por todo ello, deberán tramitar en ese momento la autorización de un nuevo acceso ante este Servicio de Carreteras, adaptando al nuevo uso que se pretenda y de acuerdo con la normativa vigente en materia de carreteras».

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

N O R M A T I V A

MEMORIA

1. Antecedentes.

Se redacta la presente Modificación Puntual del Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Algodonales (en adelante PGOU) por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM-Olvera) a petición del Excmo. Ayuntamiento.

Tal Modificación Puntual consiste en modificar la zonificación de una parcela rústica, dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Planeamiento Urbanístico, pasando de la zona A-2 (enclaves naturales), a la zona A-4 (espacios de conexión de los enclaves naturales), ambas zonas con la misma clasificación y categoría de suelo.

La pretendida modificación es consecuencia de la observancia en detalle de la parcela rústica en cuestión, al presentar ésta unas características que no se corresponde con la zonificación denominada «Protección A-2: enclaves naturales» que le establece el PGOU vigente de Algodonales y sí acorde con las características de la zona «Protección A-4: espacios de conexión de los enclaves naturales»: Los terrenos en cuestión se presentan rotulados y con cultivo de olivar en secano y herbáceos.

Tal modificación puntual del PGOU de Algodonales bien pudiera tratarse como una rectificación de errores materiales de la documentación planimétrica (art. 105.2 de la Ley 30/92). No obstante se opta por la tramitación de la presente innovación del PGOU vigente.

2. Objeto y justificación de la modificación.

La presente Modificación Puntual del PGOU de Algodonales tiene como objeto el cambio de la zonificación de una parcela rústica, dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Planeamiento Urbanístico, pasando de la zona A-2 (enclaves naturales), a la zona A-4 (espacios de conexión de los enclaves naturales), ambas zonas con la misma clasificación y categoría de suelo.

Tal modificación es consecuencia de la pretensión particular y de interés municipal, de la construcción de una edificación hotelera en la zona de olivar de los terrenos en cuestión: Zona que, al ser contemplada en el PGOU como A-2 (áreas naturales), no sería permisible tales actuaciones. Los terrenos se presentan rotulados y con cultivos de olivar y herbáceos en secano, ocupando la falda de un pequeño cerro. La cima y su falda de mayor pendiente se mantendría como enclave singular A-3, tal y como señala el PGOU.

Ante el interés municipal de potenciar el desarrollo turístico de su término y la de facilitar la creación de plazas hoteleras, es por lo que se le encarga a este Servicio de Asistencia a los Municipios perteneciente a la Excm. Diputación Provincial y ubicado en Olvera (SAM-Olvera), la redacción de una Modificación Puntual del PGOU en vigor que contemple el carácter agropecuario de tales terrenos y no el natural que señala el plan, pasando tales terrenos a ser delimitados como A-4 y no como A-2. Todo ello para subsanar un error material y la conveniencia de no esperar a la revisión y adaptación del planeamiento vigente.

Así, la justificación de la presente modificación la encontramos en el propio PGOU, el cual define el suelo de protección A-2 como áreas de vegetación natural de los ecosistemas mediterráneos y a los de protección A-4 como espacios de conexión entre aquellos, siendo esta última definición el carácter real de los terrenos objeto de modificación.

Asimismo es de interés municipal y de la administración pública en general, potenciar el desarrollo turístico de su término, facilitando la creación de plazas hoteleras, y compatibilizando tal desarrollo con la protección ambiental, por lo que considera conveniente la redacción de una Modificación Puntual del PGOU en vigor que contemple el carácter agropecuario de tales terrenos y no el natural que señala el plan, pasando tales terrenos a ser delimitados como A-4 y no como A-2.

3. Resultado de la modificación.

Como consecuencia de la presente modificación puntual se procede a modificar:

- La hoja que le afecta de los planos de «Estructura General y Orgánica del territorio –Clasificación del Suelo» del documento de Planeamiento Urbanístico Municipal, pasando la parte baja del cerro en cuestión de zona A-2 a zona A-4, todo ello dentro de la misma clasificación de suelo (No Urbanizable) y de la misma categoría (Especial Protección por planeamiento urbanístico), manteniendo la cima y proximidad de mayor pendiente en la zona de «Protección A-3 Enclaves singulares de cerros y cimas».

4. Estudio de impacto ambiental.

La Ley andaluza 7/1994, de Protección Ambiental, establece en su Anexo I, punto núm. 20, la necesidad de redacción de un Estudio de Impacto Ambiental para los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones.

El Decreto andaluz 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 2.1 el ámbito de aplicación, indicando que en los supuestos de ampliación, modificación o reforma que afecten a la ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado, o provoque incrementos de emisiones, vertidos a cauces públicos o de residuos, será necesario la realización del Estudio de Impacto Ambiental.

Así mismo el punto 20 del Anexo de dicho Decreto establece que se consideran elementos que afecten potencialmente al medio ambiente los referidos a la Clasificación del suelo, Sistemas Generales y Suelo No Urbanizable.

La presente modificación puntual de PGOU trata de corregir una zonificación dentro de la misma clasificación y ca-

tegoría de suelo, no tratándose de modificación alguna sobre clasificación del suelo y que aún afectando al Suelo No Urbanizable, no altera la categoría del suelo en cuestión: se mantiene la Categoría de SNU-Especial protección por el planeamiento Urbanístico.

No obstante al afectar a un suelo No Urbanizable, se procede a la realización del presente punto de Estudio de Impacto Ambiental.

4.1. Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.

4.1.A) Ámbito de actuación.

El planeamiento urbanístico municipal es el PGOU de Algodonales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo de la CPOTU el 23 de diciembre de 2003.

En el suelo No Urbanizable establece las categorías y zonas ya señaladas en el punto 3.1 de la presente Modificación Puntual y que resumidamente son:

I. SNU de especial protección por legislación específica:

Parque Natural Grazalema.

Sierra de Lijar SL-R.

Dominio Público:

Yacimientos Arqueológicos.

II. SNU de especial protección por el planeamiento urbanístico:

Protección A

A1. Riveras arboladas del Guadalete.

A2. Áreas de vegetación natural: Ecosistemas mediterráneos.

A3. Enclaves singulares: Cerros y cimas.

A4. Espacios de conexión y continuidad de los ecosistemas mediterráneos.

Yacimientos Arqueológicos.

III. SNU preservado por su carácter Rural o Natural:

Protección B B1. Pastizal con arbolado.

B2. Olivares serranos.

B3. Huertas del Batán y del Guadalete.

Protección C C. Labor intensiva de secano.

Dos zonas del suelo Urbanizable de especial protección por el planeamiento son:

- El denominado A2: Áreas de vegetación natural, en general compuestas por dehesas de encinares y localizadas principalmente al Oeste y Norte del término municipal y en menor medida al Este.

- Y el denominado A-4: Espacios de conexión y continuidad de los ecosistemas naturales mediterráneos, en su mayor parte formado por olivares serranos y pastizales.

Tales enclaves fueron delimitados gráficamente con la información de Usos del suelo disponible en su día, señalándose:

- Como A-2 los enclaves que conservaban cierto carácter aún natural.

- Y como A-4 los suelos entre aquellos enclaves naturales que aunque habiendo sido, en general, rotulados por el hombre, era conveniente contemplar con cierto carácter protector, sirviendo de espacios de conexión entre los anteriores enclaves.

La escala de la información disponible y el proceso evolutivo que ha ido sufriendo los usos del territorio, han inducido a algunos errores en la zonificación de estos espacios, como el objeto de la presente modificación.

En lo referente a las edificaciones permisibles, el PGOU de Algodonales establece:

- La prohibición, salvo instalaciones y edificaciones de carácter dotacional, de cualquier tipo de edificación en los en-

claves denominados A-2, por tratarse de parajes de vegetación natural, conformadas por dehesas con especies frondosas: alternando pastizales y matorrales con los ejemplares arbóreos de encina principalmente, y encontrándose algunas que otras zonas de sotobosques.

- La permisibilidad de edificaciones de carácter lucrativo en los enclaves A-4, permitiéndose expresamente:

- Las instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos.

- Los usos turísticos, recreativos y no residenciales en edificaciones legales existentes y los de nueva construcción con parámetros urbanísticos que el propio PGOU señala.

- Las viviendas unifamiliares aisladas ligadas a la explotación agropecuaria y de justificada necesidad.

4.1.B) Exposición de objetivos de la modificación.

Con la presente Modificación Puntual se pretende subsanar la zonificación de unos terrenos del Suelo No urbanizable, señalándose en la documentación gráfica del PGOU en acorde a sus características físicas actuales: la de ser terrenos agropecuarios con cultivos de cereales y olivar en secano.

Tales terrenos se ubican en la zona centro-norte del término municipal, junto al núcleo de población de La Muela, y es conformado por una superficie aproximada de 15 hectáreas.

La Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de la zonificación de tales terrenos agropecuarios, pasando, dentro de la misma clasificación y categoría de suelo (SNU-EP protección A), de la zona A-2 (áreas de vegetación natural) a la zona A-4 (espacios de conexión y continuidad de los ecosistemas mediterráneos)

4.2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.

4.2.A) Descripción y análisis ambiental del territorio afectado.

Los terrenos en cuestión se presentan rotulados y con cultivo de olivar en secano y herbáceos, salvo la zona de mayor pendiente que conforma la cima del cerro que se encuentra con especies arbustivas e improductivas y que no son objeto de cambio alguno manteniéndose la zona denominada como A-3.

Se localiza en la zona centro-norte del término municipal de Algodonales, a un kilómetro del núcleo de población de La Muela, comprendiendo la parte baja de un pequeño cerro con 15 hectáreas aproximadas de superficie.

En el punto 3 del presente documento se añade un repertorio fotográfico, documentación catastral y documentación del SIG oleícola, donde se desprende el carácter agrícola de los terrenos.

4.2.B) Áreas relevantes.

La zona objeto de modificación puntual no presenta área relevante alguna. El suelo de especies arbustivas y rocas improductivas, no es objeto de modificación, manteniéndose como A-3: enclaves singulares y cimas donde no es permisible ningún tipo de construcción.

4.2.C) Incidencia de la Normativa Ambiental.

Las medidas de prevención y de protección quedan concretadas:

- Con la aplicación del propio PGOU.

- Con las que se señalen en los preceptivos Planes Especiales que se redacten para la autorización autonómica previa a toda licencia municipal, en el caso de construcciones de carácter lucrativo.

- Y con las que establezcan cada proyecto de las distintas actuaciones individualizadas que sean realizadas de acuerdo con la propia Ley de Protección, sus reglamentos y las distintas normativa sectorial que le sea de aplicación a las actividades pretendidas.

La normativa ambiental y sectorial que se han de tener en cuenta entre otras, es la siguiente:

- En materia de Aguas:
 - R.D.L. 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y los Reales Decretos que lo modifican parcialmente.

- En materia de espacios y elementos naturales protegidos:

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

- Real Decreto 439/90, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de las especies protegidas y se dicta normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- En materia forestal:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

- Orden de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En materia de Protección ambiental:

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En relación a las vías pecuarias:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En materia de protección del Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (deroga al Decreto 32/1993).

- En materia de residuos:

- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

4.3. Identificación y valoración de impactos.

La modificación planteada consiste en una subsanación de error material, alterando sensiblemente la delimitación del Área de protección A-2 del SNU-EP y pasándola a Protección A-4 más acorde con sus características físicas.

El suelo afectado presenta una superficie aproximada de 15 hectáreas.

Tal rectificación dará lugar a la posibilidad real de construcción de una actividad hotelera privada, construcción que si fuesen de carácter dotacional si estarían permitidas en los enclaves denominados A-2.

Tal posibilidad ocasionará una serie de impactos sobre el territorio no mayores a una actividad pública, y que en todo caso se reflejarán en:

- El suelo.
- La vegetación.
- El paisaje.
- En el Medio ambiente en general.
- Medio socioeconómico.

Se complementa con una serie de atributos que caracterizan los efectos. Estos son los siguientes:

- Extensión. Área de influencia del impacto en relación con el entorno: Puntual, parcial y extenso.

- Persistencia. Tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir del inicio de la acción: Temporal, semipermanente y permanente.

- Reversibilidad. Posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales, una vez producido el efecto: Corto plazo, medio plazo, largo plazo e imposible.

- Signo del impacto. Alude a el carácter beneficioso (+) o perjudicial (-).

En los terrenos de referencia podríamos establecer pues los siguientes factores susceptibles de recibir impactos, con su valoración:

Suelo: La posibilidad de realizar construcciones de interés público, ocasionará una alteración de la capa superficial del suelo por impacto producido como es comprensible por las propias edificaciones y construcciones. También dará lugar a alteraciones puntuales de la topografía del suelo por la realización de explanadas y movimientos de tierra necesarios para la propia instalación y los caminos de accesos.

Así mismo, en relación con posibles actividades relacionadas con el ganado ecuestre, dará lugar a posibles apariciones de problemas erosivos por pisoteo excesivo del ganado y contaminación superficial por efecto de los orines y deyecciones fecales.

Vegetación: La implantación de construcciones ocasionará en algunos casos puntuales, el desmonte de un número de pies de olivos imprescindibles para la ubicación de las instalaciones y edificaciones. También será posible el deterioro de parte de arbolado de olivar en las inmediaciones de las instalaciones por efecto de la alteración del suelo.

Paisaje: La permisibilidad de las actuaciones objeto de la modificación puntual supondrá el desmonte parcial de olivos, la apertura de caminos, la realización de infraestructuras (tendidos eléctricos principalmente) y la aparición de edificios. Todo ello podrá originar la introducción de nuevos condicionantes para el tránsito de personas.

Medio ambiente: A los factores susceptibles de impactos hay que añadir otros relacionados con el medio ambiente en general, como son:

- Aire: Producción, especialmente en la actividad ganadera, de malos olores y vaporización de productos químicos para la limpieza y tratamiento de los animales e instalaciones.

- Agua: Aumento de los consumos de agua potable y de los residuos líquidos y sólidos procedentes de las explotaciones, capaces de alterar la composición natural de las aguas superficiales así como el riesgo de contaminación de acuíferos.

- Fauna: Posible aumento de los insectos comensales de los ganados (moscas en el caballo, etc.), de los relacionados con los residuos orgánicos (roedores, rata común, etc).

Medios socio-económicos: La propuesta soluciona una necesidad de ampliación de la actividad turística del municipio de Algodonales. Actividades que el Ayuntamiento pretende potenciar por el beneficioso desarrollo social y económico del municipio.

| | |
|--|--|
| EXTENSIÓN: | PERSISTENCIA: |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntual ▫ Parcial ▫ Extenso | <ul style="list-style-type: none"> ▫ Temporal ▪ Semipermanente ▫ Permanente |
| REVERSIBILIDAD: | IMPACTO: |
| <ul style="list-style-type: none"> ▫ Corto plazo ▫ Medio plazo ▪ Largo plazo ▫ Imposible | <ul style="list-style-type: none"> ▫ Positivo ▫ Negativo ▪ Sostenible |

Deben preverse las medidas para paliar, al menos, los siguientes impactos:

1. Medidas encaminadas a integrar paisajísticamente las edificaciones, mediante un diseño apropiado por parte de los responsables y aplicación de la norma a este respecto: cubierta de color tradicional, separación a linderos, plantación de arbolado en el interior de la parcela, protección de la zona de servidumbre de uso público del cauce, control de los vertidos, etc.

2. Durante las obras: Medidas encaminadas a minimizar la emisión de polvo en las obras de construcción y similares, la no acumulación de material fino demasiado tiempo como por ejemplo el cemento, también no fabricar el hormigón en obra sino de planta, en definitiva no usar la obra de almacén sino tener previsto el consumo de materias cuando se necesitan.

3. Medidas para minimizar los riesgos de incendios mediante la observancia de la normativa vigente.

4.4. Prescripciones de corrección, control y desarrollo del Planeamiento.

4.4.A) Medidas de protección y calidad ambiental para el proyecto arquitectónico y otras actuaciones en la parcela.

Cada proyecto de las distintas actividades permisibles deberá de resolver y asegurar las medidas de protección y de prevención ambiental según la inclusión de la actividad en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía. Así las medidas ambientales deberán quedar aseguradas con la aplicación individualizada a cada proyecto, de:

- La legislación urbanística que exige a las Actuaciones de Interés Público la aprobación de un Plan Especial (al afectar a suelo No Urbanizable de Especial Protección).

- La legislación ambiental, especialmente a través del control del proyecto en aplicación de la Ley de Protección y sus reglamentos.

- Y la legislación sectorial según las actividades concretas de las que se trate.

La observancia de las normas medioambientales y urbanísticas se controlará especialmente en el procedimiento de autorización de las actuaciones pretendidas:

- Tramitación y aprobación del Plan Especial.

- Tramitación específica de protección ambiental si la actividad está comprendida en algunos de los Anexos de la Ley de Protección Ambiental; autorizaciones de la Administración Autonómica y Estatal en relación con de la eliminación de vertidos, captación de agua, conexión de los accesos, etc.

- Así como la obtención de las pertinentes autorizaciones municipales a través de la licencia municipal de obra y de actividad.

Además se establecen en el propio planeamiento una serie de determinaciones urbanísticas y ambientales a aplicar en toda implantación de las Actuaciones de Interés Público per-

misibles en aras a la sostenibilidad del medio ambiente, y que deberán ser contempladas en el pertinente Plan Especial.

4.4.B) Plan de vigilancia ambiental.

• Medidas a incluir en el documento derivadas de la declaración de impacto ambiental.

Objetivo: Garantizar la adecuación del Documento a las medidas ambientales derivadas de la Declaración de Impacto.

• Vigilancia de las medidas establecidas para las distintas construcciones (edificaciones e instalaciones) y para su uso autorizado.

Objetivo: Cumplimiento de las Normativas de aplicación a las construcciones de edificación e instalaciones y a su uso, así como durante su ejecución, en especial las de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Acciones: Ejercicio de la inspección y disciplina urbanística.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento y Administración Autonómica en cuanto a sus competencias.

4.5. Síntesis.

4.5.A) Ámbito de actuación.

La modificación planteada consiste en subsanar un error material, cambiando la zonificación de unos terrenos de aproximadamente 15 hectáreas, pasando de la Protección A-2 a la Protección A-4.

4.5.B) Descripción y análisis ambiental del territorio afectado.

Los terrenos en cuestión se presentan rotulados y con cultivo de olivar en secano y herbáceos, salvo la zona de mayor pendiente que conforma la cima del cerro que se encuentra con especies arbustivas e improductivas y que no son objeto de cambio alguno manteniéndose la zona denominada como A-3.

Se localiza en la zona centro-norte del término municipal de Algodonales, a un kilómetro del núcleo de población de La Muela, comprendiendo la parte baja de un pequeño cerro con 15 hectáreas aproximadas de superficie.

4.5.C) Impactos ambientales y su valoración.

En los terrenos de referencia podríamos establecer pues los siguientes factores susceptibles de recibir impactos, con su valoración:

Suelo: La posibilidad de realizar construcciones de interés público, ocasionará una alteración de la capa superficial del suelo por impacto producido como es comprensible por las propias edificaciones y construcciones. También dará lugar a alteraciones puntuales de la topografía del suelo por la realización de explanadas y movimientos de tierra necesarios para la propia instalación y los caminos de accesos.

Así mismo, en relación con actividades relacionadas con el ganado ecuestre, dará lugar a posibles apariciones de problemas erosivos por pisoteo excesivo del ganado y contaminación superficial por efecto de los orines y deyecciones fecales.

Vegetación: La implantación de construcciones ocasionará en algunos casos puntuales, el desmonte de un número de pies de olivos imprescindibles para la ubicación de las instalaciones y edificaciones. También será posible el deterioro de parte de arbolado de olivar en las inmediaciones de las instalaciones por efecto de la alteración del suelo.

Paisaje: La permisibilidad de las actuaciones objeto de la modificación puntual supondrá el desmonte parcial de olivos, la apertura de caminos, la realización de infraestructuras (tendidos eléctricos principalmente) y la aparición de edificios. Todo ello podrá originará la introducción de nuevos condicionantes para el tránsito de personas.

Medio ambiente: A los factores susceptibles de impactos hay que añadir otros relacionados con el medio ambiente en general, como son:

- Aire: Producción, especialmente en la actividad ganadera, de malos olores y vaporización de productos químicos para la limpieza y tratamiento de los animales e instalaciones.

- Agua: Aumento de los consumos de agua potable y de los residuos líquidos y sólidos procedentes de las explotaciones, capaces de alterar la composición natural de las aguas superficiales así como el riesgo de contaminación de acuíferos.

- Fauna: Posible aumento de los insectos comensales de los ganados (moscas en el caballo, etc.), de los relacionados con los residuos orgánicos (roedores, rata común, etc.).

Medios socio-económicos: La propuesta soluciona una necesidad de ampliación de la actividad turística del municipio de Algodonales. Actividades que el Ayuntamiento pretende potenciar por el beneficioso desarrollo social y económico del municipio.

| | |
|--|--|
| EXTENSIÓN: | PERSISTENCIA: |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntual ▫ Parcial ▫ Extenso | <ul style="list-style-type: none"> ▫ Temporal ▪ Semipermanente ▫ Permanente |
| REVERSIBILIDAD: | IMPACTO: |
| <ul style="list-style-type: none"> ▫ Corto plazo ▫ Medio plazo ▪ Largo plazo ▫ Imposible | <ul style="list-style-type: none"> ▫ Positivo ▫ Negativo ▪ Sostenible |

4.5.D) Medidas de protección y calidad ambiental para el planeamiento de desarrollo y proyectos urbanísticos.

Cada proyecto de las distintas actividades permisibles deberá de resolver y asegurar las medidas de protección y de prevención ambiental según la inclusión de la actividad en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía. Así las medidas ambientales deberán quedar aseguradas con la aplicación individualizada a cada proyecto, de:

- La legislación urbanística que exige a las Actuaciones de Interés Público la aprobación de un Plan Especial (al afectar a suelo No Urbanizable de Especial Protección).

- La legislación ambiental, especialmente a través del control del proyecto en aplicación de la Ley de Protección y sus reglamentos.

- Y la legislación sectorial según las actividades concretas de las que se trate.

La observancia de las normas medioambientales y urbanísticas se controlará especialmente en el procedimiento de autorización de las actuaciones pretendidas: Aprobación de Plan Especial; tramitación específica de protección ambiental si la actividad está comprendida en algunos de los Anexos de la Ley de Protección Ambiental; autorizaciones de la Administración Autónoma y Estatal en relación con la eliminación de vertidos, captación de agua, conexión de los accesos, etc.; así como la obtención de las pertinentes autorizaciones municipales a través de la licencia municipal de obra y de actividad.

Además se establecen en el propio planeamiento una serie de determinaciones urbanísticas y ambientales a aplicar en toda implantación de las Actuaciones de Interés Público permisibles en aras a la sostenibilidad del medio ambiente:

4.5.E) Plan de vigilancia ambiental.

• Medidas a incluir en el documento derivadas de la declaración de impacto ambiental.

Objetivo: Garantizar la adecuación del Documento a las medidas ambientales derivadas de la Declaración de Impacto.

• Vigilancia de las medidas establecidas, tanto en el planeamiento urbanístico municipal como en la legislación

vigente, para las obras de edificación y las actividades pretendidas.

Objetivo: Cumplimiento de las Normativas de aplicación a las edificaciones e instalaciones y de uso.

Acciones: Ejercicio de la inspección y disciplina urbanística.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento y Administración Autónoma en cuanto a sus competencias respectivas.

En resumen, se estima que el control y prevención de impactos se producirá en los procedimientos de otorgamiento de las autorizaciones y licencias pertinentes, especialmente a través de la aplicación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, en función del Anexo donde se incluya la actividad propuesta, y en la aprobación de los pertinentes Planes Especiales en aplicación de la LOUA.

5. Procedimiento de tramitación.

La tramitación a seguir para la Modificación Puntual se sujetará a las mismas disposiciones necesarias para la tramitación y aprobación de un PGOU y que básicamente consiste en:

a) Aprobación Inicial y anuncio en el BOP y periódico del acuerdo de aprobación y de su período de información pública, así como la información pública del documento de Estudio Impacto Ambiental.

b) Período de información pública para la presentación de las alegaciones pertinentes, mínimo un mes desde la fecha de su anuncio en el BOP.

c) Solicitud de los informes sectoriales pertinentes: Entre ellos el órgano autonómico ambiental, el cual determinará la necesidad o no de Evaluación de Impacto Ambiental.

d) Aprobación Provisional por parte de la Corporación Local, recogiendo, si procede, las alegaciones producto del período informativo, así como las consideraciones de los informes sectoriales.

e) Aprobación Definitiva por el órgano autonómico correspondiente: Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), al tratarse de una afección al Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2007, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Gasoducto del Proyecto «Revisión núm. 1 al EJE-APA-16 Puerto Real-Cádiz», que afecta a los términos municipales de Puerto Real y Cádiz.

Por Resolución de fecha 31 de julio de 2007 del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, se aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Infraestructuras de Gasoducto del Proyecto «Revisión núm. 1 al EJE-APA-16 Puerto Real-Cádiz», que afecta a los términos municipales de Puerto Real y Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que todos los interesados puedan examinar en la Sede de la Delegación Provincial, de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, la documentación y presentar las sugerencias, alternativas y alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de agosto de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

| | |
|--------------|--|
| H-18.297.903 | Cdad. Prop. San Antón, 42, Armilla (Granada) 15.950,94 €. |
| H-18 392 795 | Cdad Prop. de la Casa Bloque 2 (Granada) 28.862,08 €. |

Granada, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 27 de julio de 2007, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 21 de junio de 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Plaza Villamena, 1 de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino del Jueves, 110, de

Armilla (Granada) del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 21 de junio de 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 27 de julio de 2007.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180065/2007.

Notificado a: Granada Incoming Tours, S.L.

Último domicilio: C/ Carril del Picón, 26, 1.º C, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 25 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

REQUERIMIENTO de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el Número de Registro Sanitario.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el artículo 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la Convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Jaén que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Rodríguez Lorente, Francisco.
 Núm. R.S.: 14.0000004/J.
 C/ Emperador Trajano, núm. 23.
 23740, Andújar (Jaén).

Cózar García, María del Castillo.
 Núm. R.S.: 14.0002225/J.
 C/ Soralla, núm. 2.
 23220, Vilches (Jaén).

Aves del Sur, S.L.
 Núm. R.S.: 14.0002055/J.
 C/ Salvador, núm. 5.
 23460, Peal de Becerro (Jaén).

Jaén, 23 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 83 al 86/07. Que con fecha 11 de julio de 2007, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores I.M.^ºA.C., E.A.C., J.R.A.C. y R.A.C., nacidos los días 10.11.97, 3.6.99, 4.6.01 y 14.5.02, respectivamente, hijos de Eloy Amador Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21000212-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.4.07, adoptada en el procedimiento de desamparo

núm. 353-2007-00000229-1, relativo al menor R.H.P. a la madre del mismo doña Vanesa de la Cinta Hernández Pérez, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor R.H.P. nacido/a en Huelva el día 30 de diciembre de 2004, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 26 de abril de 2007, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.7.07 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-21-000196-1 al padre, Diego Galván Amaya, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00000196-1, referente a los menores N.G.M.; J.D.G.M.; B.G.M. y R.D.M., por otro período de tres meses.

Huelva, 25 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/0000280-I/2006. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.3.2007.

Notificada: Doña Carmen Heredia Montoya.

Último domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 166, bajo B, 18013, Granada.

Granada, 25 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/0000280-I/2006. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.3.2007.

Notificado a: Doña Carmen Heredia Montoya.

Último domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 166, Bajo B, 18013-Granada.

Granada, 25 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 052/06. Que con fecha 27 de junio de 2007, se ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena, respecto del menor: R.N. hijo de Amelia Bazán Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3013/2007).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican.

Expte.: 0-05/06.

Peticionario: Paradores de Turismo de España, S.A.

Objeto: Tubería de conducción de aguas residuales.

Monte público: Coto Mazagón I.

Término municipal: Moguer.

Superficie: 491 metros cuadrados.

Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Paradores de Turismo de España, S.A.

Don Jesús Castellanos de la Poza

C/ Coronel Eligio Sousa, 24.

21800, Moguer (Huelva).

Tlfs.: 959 371 363, 607 711 210,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/682/G.C./PES.

Núm. Expte.: AL/2006/682/G.C./PES.

Interesado: Gintautas Vitkauskas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/682/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/682/G.C./PES.

Interesado: Gintautas Vitkauskas.

CIF: X6559570Q.

Infracción: Leve, del art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa 60 euros.

Acto notificado : Resolución Definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 1 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Grupo de Montes de Algeciras», Código CA-50003-CCAY, relativo al monte «Algamasilla, Comares y Majadal Alto».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, relativo al monte «Algamasilla, Comares y Majadal Alto», propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 1 de octubre de 2007, a las 10 de la mañana, en el Auditorio Millán Picazo, de Algeciras, en la avenida de la Hispanidad, s/n. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público, u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 413 307 ó 956 413 308, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 26 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 31 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del Acuerdo de 4 de junio de 2007 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», código CA-50005-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| Nombre | Polígono | Parcela | Término municipal |
|------------------------|----------|---------|-------------------|
| Fermin Murguía Lázaro | 3 | 47 | El Bosque |
| Carlos Zarzuela Moreno | 3 | 32 | El Bosque |

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 4 de junio de 2007 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial referenciado.

Dicho Acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.^a planta, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 31 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde, Expte. MO/00025/2007, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | MUNICIPIO |
|-------------------|--------------|-------------------|-----------|
| ALARCÓN GARCÍA | ROSA | | CASTRIL |
| CANO PÉREZ | JOSÉ ANTONIO | 2/246,2/243,2/247 | CASTRIL |
| CRUZ SÁNCHEZ | JOSÉ | | CASTRIL |
| DESCONOCIDO | | 2/244, 4/1056 | CASTRIL |
| ENDESA GENERACIÓN | | | CASTRIL |

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | MUNICIPIO |
|--------------------|------------------------|---|-----------|
| GARCÍA DÍAZ | ALFREDO | 4/900,4/951,4/1008,4/1005,4/1007,4/1009,4/994,4/1006 | CASTRIL |
| GÁZQUEZ SÁNCHEZ | VIRGINIA | 2/263, 4/962,4/1072,4/956,4/1077,4/963,4/1073,4/1003,4/1004,4/1074,4/1075 | CASTRIL |
| GÓMEZ ALARCÓN | ELOY | | CASTRIL |
| GÓMEZ ALARCÓN | BENILDE | | CASTRIL |
| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO /PARCELA | MUNICIPIO |
| GÓMEZ ALARCÓN | ENCARNA | | CASTRIL |
| GÓMEZ GÓMEZ | PEDRO | 29/18 | HUÉSCAR |
| GONZÁLEZ CANO | ENCARNA | 2/267, 4/940,4/965,4/943,4/942,4/960,4/939,4/953 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ GÓMEZ | ALEJANDRO | | CASTRIL |
| GONZÁLEZ LOZANO | M ^a DOLORES | | CASTRIL |
| IRUELA SÁNCHEZ | JUAN MANUEL | | CASTRIL |
| JIMÉNEZ GARCÍA | MARÍA ROSARIO | 4/902 | CASTRIL |
| JIMÉNEZ SÁNCHEZ | ANTONIO JOSÉ | 2/269,2/266,2/257,4/952,4/944,4/927,4/925,4/926 | CASTRIL |
| LÓPEZ RUÍZ | RAFAEL | | CASTRIL |
| MALLORQUÍN SÁNCHEZ | CRISTINA | | CASTRIL |
| ORTEGA MORCILLO | BALTASAR | | CASTRIL |
| ORTEGA SÁNCHEZ | ANTONIO | | CASTRIL |
| PALOMARES SÁNCHEZ | ANDRÉS | | CASTRIL |
| PORTILLO DUEÑAS | AGRIPINA | 29/19 | HUÉSCAR |
| PORTILLO DUEÑAS | AGRIPINA (HEREDEROS) | | CASTRIL |
| RODRÍGUEZ OLIVARES | MIGUEL | 2/242 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GALERA | DAVID | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | ANTONIA | | CASTRIL |
| SORIA HEREDIA | PILAR | | CASTRIL |
| VALERO MARTÍNEZ | ANTONIO ELIAS | | CASTRIL |

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de julio de 2006, resolvió el inicio del deslinde, Expte. MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 9 de octubre de 2007, a las 10,00 horas, en el centro de visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (Ctra. A-326 Castril a Pozo Alcón, km 0,2). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando cada nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto, en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004, Granada (Granada), Tlf. 958 026 000.

Para cualquier tipo de aclaración llamar al teléfono 958 158 381. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/977/G.C./PA.

Núm. Expte.: HU/2006/977/G.C./PA.

Interesado: Centro de tratamiento de neumáticos fuera de uso, S.L.U. - CIF: B21360888.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/977/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Sevillano Ayala.

NIE: X-6738967-J.

Último domicilio conocido: Boulevard Ashmawi, Casa Roja, 8-B, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2007/203/G.C./RSU.
 Infracciones: Leve, artículo 34.4.C) de la Ley de Residuos.
 Sanción: Multa de 150,00 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la limpieza del terreno y su reposición al estado anterior.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Fecha: 7 de mayo de 2007.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Dennis Ian Wwright.
 NIE: X-4194525-S.
 Último domicilio conocido: Huerta de las Veredas, 2, Carretera Bonares-Lucena, de Bonares (Huelva).
 Expediente: MA/2007/255/G.C./RSU.
 Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Fecha: 11 de junio de 2007.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación

Málaga, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Emilio Ortega Romero.
 DNI: 24178923-N.
 Último domicilio conocido: Virgen del Pilar, 30, de Las Palmas.
 Expediente: MA/2006/490/AG.MA./ENP.
 Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 700,00 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 14 de mayo de 2007.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Frederick Robert Mockett.
 NIE: X-4842946-C.
 Último domicilio conocido: Conca, 6, de Comares (Málaga).
 Expediente: MA/2006/511/G.C./RSU.
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
 Sanción: Multa de 700,00 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 21 de marzo de 2007.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Fernández Cortés.
 DNI: 27393682-S.
 Último domicilio conocido: Miguel Bueno, 3, de Fuengirola (Málaga).
 Expediente: MA/2007/8/G.C./INC.
 Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
 Sanción: Multa de 300,00 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 12 de junio de 2007.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Leslie Brian George.
 NIE: X-4422057-P.
 Último domicilio conocido: Urbanización Jardines de Torreblanca, calle Tomillo, 5-15.ª 12, de Fuengirola (Málaga).
 Expediente: MA/2007/87/P.A./INC.
 Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
 Sanción: Multa de 600,00 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de junio de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Explotaciones Agrícolas El Morche, S. A.
CIF: A-29857323.

Último domicilio conocido: C/ Madrid, 56, El Morche, Torrox (Málaga).

Expediente: MA/2006/59/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de junio de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de ampliación de Oferta de Empleo Público 2007. (PP. 3127/2007).

Don Custodio Molinero Suárez, Primer Tte. Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que esta Alcaldía de mi cargo, con fecha 12 de marzo de 2007, ha dictado la Resolución 437/2007, con el siguiente contenido:

«Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 180/2007, de fecha 22 de marzo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007, que fue publicada en el BOJA núm. 83, de fecha 27.4.2007, y en el BOE núm. 112, de fecha 10.5.2007.

Así mismo, mediante acuerdo Pleno de fecha 24.5.2007, se acordó la modificación de plantilla para la creación de una plaza de Trabajador/a Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del TRRL (publicado en el BOP núm. 144, de 23 de junio de 2007).

Considerando que el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 128 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán su Oferta de Empleo Público de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, siendo necesaria su ampliación.

En ejecución de la competencia atribuida al Alcalde por los arts. 21.1 y ss. de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público para el año 2007, en los términos que se contienen en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Publicar la citada ampliación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el BOE y en el BOJA.

A N E X O

Grupo: B.

Clasificación: Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica.

Vacante: 1.

Denominación/clase: Trabajador/a Social.

Sistema: Concurso-oposición libre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 12 de julio de 2007.- El Primer Tte. de Alcalde, Alcalde en funciones, Custodio Molinero Suárez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 25.5.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.º planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

| Matrícula | Municipio (provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0029 | SEVILLA | 1237 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 2º A | ROMAN MARTIN PEDRO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1238 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 2º B | RIOJA GUIASADO MIGUEL |
| SE-0029 | SEVILLA | 1241 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 3º A | PACHECO GUERRERO ANTONIO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1243 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 3º C | DIAZ PINO JULIO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1246 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 4º B | MARIN MEJIAS PEDRO |

| Matrícula | Municipio (provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0029 | SEVILLA | 1248 | C/ SALVE REGINA, Blq. 2 – piso 4º D | NAVAS MORALES AURELIO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1249 | C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1 – piso 1º A | MEJIAS GONZALEZ JOSE |
| SE-0029 | SEVILLA | 1254 | C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1 – piso 2º B | CUEVAS ORTIZ ANTONIO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1256 | C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1 – piso 2º D | VALDUEZA ROMERO MARIANO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1257 | C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1 – piso 3º A | DE LA VEGA CHACON FRANCISCO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1260 | C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1 – piso 3º D | RAMIREZ HERNANDEZ JULIO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1269 | C/ FUENTE SELLADA, Blq. 2 – piso 2º A | GIL HERNANDEZ Mª ROSA |

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al adjudicatario abajo relacionado, que en el expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/743 abierto contra él, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 9.7.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0903.
Municipio (provincia): Sevilla.
Finca: 52918.
Dirección vivienda: C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 9, Blq. 7, 3.º D.
Apellidos y nombre del arrendatario: Ríos Martín, Rafael.

Sevilla, 10 de julio del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública en el Polígono Sur de Sevilla, fincas 1273 a 1426.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 15.6.07 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1273 | Fuente Sellada, blq. 2-Piso 3º A | VICENTE ALCALA AVIÑO |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1274 | Fuente Sellada, blq. 2 -Piso 3º B | ALFONSO VARGAS SAMPALO |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1276 | Fuente Sellada, blq. 2- Piso 3º D | JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1280 | Fuente Sellada, blq 2-Piso 4º D | ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1284 | Salve Regina, blq. 1-Piso 1º D | JOSE MARTINEZ CUBERO |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1286 | Salve Regina, blq. 1- Piso 2º B | ANTONIO SANCHEZ CUBERCH |

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1288 | Salve Regina, blq. 1- Piso 2º D | ANTONIO REINA CEJUDO |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1291 | Salve Regina, blq. 1- Piso 3º C | CARMEN VARA CALLEJA |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1294 | Salve Regina, blq. 1-Piso 4º B | MANUELA STMA. TRINIDAD HUELVA |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1428 | Estrella del Mar, blq. 2- Piso 1º D | MANUEL DE LOS REYES MATA |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1429 | Salve Regina, blq. 1- Piso 2º A | DIEGO ATIENZA ZAMBRANO |
| SE-0029 | POLGNO. SUR | 1426 | Estrella del Mar, blq. 2-piso 1º B | CARLOS DELGADO MORENO |

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTARÍAS

EDICTO de 16 de julio de 2007, de la Notaría de don José Andújar Hurtado, relativo a Acta de Notoriedad. (PP. 3143/2007).

E D I C T O

Yo, José Andújar Hurtado, Notario de Morón de la Frontera, por medio de este edicto, anuncio que estoy tramitando acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida, conforme el art. 53.10 de la Ley 13/1996. El requirente es don Manuel García Bautista, vecino de Morón de la Frontera, con domicilio en la calle San Jacinto, 12. La finca afectada tiene esta descripción en el Registro de la Propiedad: Urbana. Solar de treinta y cuatro metros cuadrados, si bien según el título presentado su cabida es de setenta y un metros cuadrados, inscribiéndose sólo en cuanto a la superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, que es la que resulta inscrita, suspendiéndose la inscripción en cuanto al exceso que se le atribuye de treinta y siete metros cuadrados, por falta de previa inscripción, situado en la calle San Jacinto, en la que le corresponde el número doce, de esta ciudad (Morón de la Frontera). Linda, por su derecha entrando con casa de Rosario Valiente Romero, izquierda la de Gertrudis Valiente Rodríguez, y fondo con la finca segregada y vendida a don Francisco Nieto Bellido.

El requirente pretende declarar la superficie real de la finca que sería de ochenta y un metros cuadrados. Su actual numeración. Así como sus linderos actuales, que en ambos casos no son los mismos que tenía. De esta forma la finca llegaría a tener la siguiente descripción:

«Urbana. Solar sito en Morón de la Frontera (Sevilla), en la calle San Jacinto, número seis (antes doce).

Tiene una superficie de ochenta y un metros cuadrados.

Linda, por la izquierda (entrando por la calle San Jacinto) con casa de la calle Victoria, 33, antes según el título de doña Gertrudis Valiente Rodríguez, luego de don Francisco Alfonso Ortiz Garrido; por la derecha con casa de la calle Victoria, 29,

antes según el título de doña Sacramento Valiente Gamero; y al fondo con casa de la calle Victoria, 31, antes según el título de don Francisco Nieto Bellido. Referencia catastral: 2014673TG8121S0001XK.»

Lo que notifico nominativamente a las personas indicadas como linderos en las descripciones anteriores, y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca.

Dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de esta notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, sita en la calle Juan de Palma, 1, de Morón de la Frontera. También podrán alegar lo que estimen conveniente por vía telemática si disponen de firma electrónica reconocida, mediante correo firmado electrónicamente y dirigido a jandujar@correonotarial.org.

Morón de la Frontera, 16 de julio de 2007.- El Notario.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ciucu, de reducción de capital. (PP. 3261/2007).

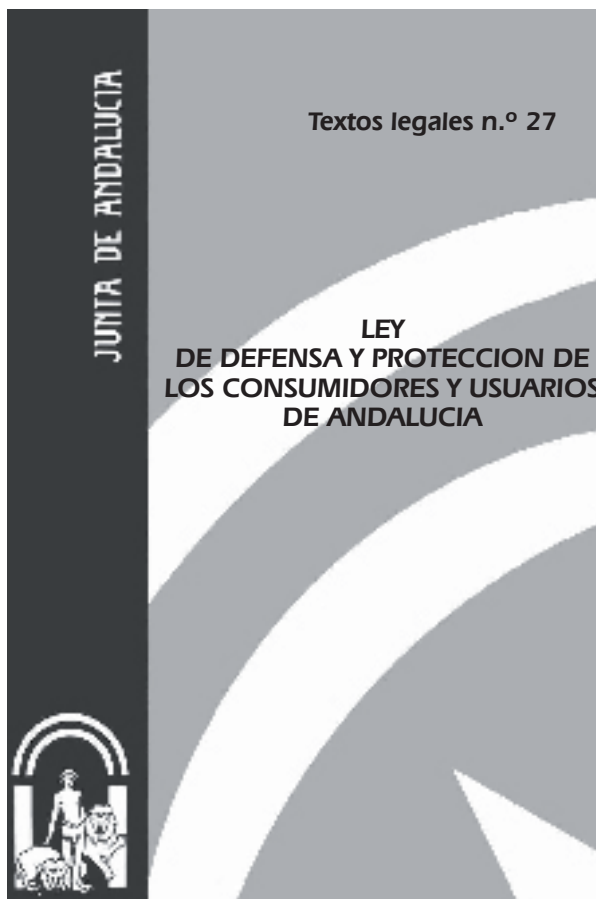
A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sociedad Ciucu, S. Coop. And., con domicilio social en Ubrique (Cádiz), C/ Practicante Diego Herreros, 1, bajo, anuncia que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2007 se aprobó la reducción de capital social hasta la cifra de 420.000 euros.

Ubrique, 12 de junio de 2007.- El Presidente, Juan Santos Bautista; DNI 31.593.417-L.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63